



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

ACTA NÚMERO 12

SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO 14 DE JUNIO DE 2022

En la Ciudad de Monterrey, capital del Estado de Nuevo León, siendo las diecisiete horas con dos minutos, del día catorce de junio de dos mil veintidós, en uso de la palabra el ciudadano Luis Donaldo Colosio Riojas, Presidente Municipal manifestó: “Buenas tardes Regidoras, Regidores, Síndica y Síndico. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 35, apartado A, fracción III, y apartado B, fracción IV, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, se les ha convocado para que el día de hoy, catorce de junio de dos mil veintidós, se celebre la primera Sesión Ordinaria del mes. Por lo que solicito a la ciudadana Secretaria del Ayuntamiento pase la lista de asistencia y verifique el quórum legal, y con fundamento en lo que establecen los artículos 78 y 79, fracciones I y II, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, me asista por favor con los trabajos de la misma”.

Enseguida la C. ANA LUCÍA RIOJAS MARTÍNEZ, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, manifestó: “Claro que sí, muy buenas tardes con las instrucciones del Presidente Municipal procedo a pasar lista de asistencia

Luis Donaldo Colosio Riojas
Presidente Municipal (presente)

Regidoras y Regidores:

| | |
|---------------------------------|------------|
| Anabel Molina García | (presente) |
| Adán Arizpe Montaña | (presente) |
| Karla Lizzeth Torres Martínez | (presente) |
| José Antonio Chávez Contreras | (presente) |
| Águeda Ale Valdés | (presente) |
| Gustavo Guadalupe Morales Tapia | (presente) |
| Carmen Cristina Salinas Ruiz | (presente) |
| Fidel Ayala Monsiváis | (presente) |
| Ana Eugenia Rodríguez Valdez | (presente) |
| Marcelo González Jiménez | (presente) |
| Janeth Alicia Sepúlveda Sánchez | (presente) |
| Mario Isaías Castañeda Puentes | (presente) |
| María Claudia Cantú Martínez | (presente) |
| José Francisco Salinas Carrillo | (presente) |



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

| | |
|-----------------------------------|------------|
| Ruth Carolina Cavazos Nieto | (presente) |
| Arturo Méndez Medina | (presente) |
| Rosa Isela Montes Villanueva | (presente) |
| Rubén Alberto Salinas Cantú | (presente) |
| Bertha Alicia Garza Elizondo | (presente) |
| Luis Carlos Treviño Berchelmann | (presente) |
| Liliana Tijerina Cantú | (presente) |
| Alejandra García Ortiz | (presente) |
| Carlos Barona Morales | (presente) |
| Jorge Adrián Ayala Cantú | (presente) |
| Tania Elizabeth Partida Hernández | (presente) |
| Luis Ixtoc Hinojosa Gándara | (presente) |
| Erika Moncayo Santacruz | (presente) |
| Alejandra Machorro Fuentes | (presente) |

Síndicos:

| | |
|---|-------------|
| Síndica Primera Lucy Beny Carlota Villarreal Villarreal | (presente) |
| Síndico Segundo Francisco Donaciano Bahena Sampogna | (presente)" |

Sigue expresando la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO: "Asimismo, me permito informarles que nos acompaña el ciudadano Rafael Serna Sánchez, Secretario de Finanzas y Administración, y su servidora, Lucía Riojas Martínez, Secretaria del Ayuntamiento".

A lo que la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Presidente Municipal, le informo que hay quórum legal".

Expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: "Muchísimas gracias. Por lo tanto, siendo las diecisiete horas con cuatro minutos, se declara que hay quórum suficiente para que los acuerdos que se tomen en esta sesión tengan plena validez".

.....
.....

**PUNTO DOS
DEL ORDEN DEL DÍA**

A lo que la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Integrantes de este Ayuntamiento, de acuerdo con lo establecido en los artículos 45 y 46 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, se declara legalmente instalada esta Sesión Ordinaria, convocada bajo el siguiente:



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y verificación de quórum.
2. Aprobación del Orden del Día.
3. Discusión y en su caso aprobación del Acta número **11**, correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de mayo de 2022.
4. Cumplimiento o el seguimiento de los acuerdos de la sesión anterior.
5. **Punto de Acuerdo** referente a la Convocatoria Pública para la integración del Consejo Consultivo de Atención a las Personas Adultas Mayores.
6. **Punto de Acuerdo** referente a la Convocatoria Pública para la integración del Consejo de Protección Civil del Municipio de Monterrey, Nuevo León.
7. **Punto de Acuerdo** referente a la Convocatoria Pública para la integración del Consejo Consultivo Ciudadano de la Secretaría de Infraestructura Sostenible.
8. **Punto de Acuerdo** para la aprobación del Convenio de Colaboración “Acuerdo por la Profesionalización del Personal en Materia de Prevención de Delitos Electorales”.
9. **Punto de Acuerdo** para la aprobación del Convenio General de Colaboración entre el Municipio de Monterrey y el Instituto Estatal de las Personas Adultas Mayores de Nuevo León.
10. **Informe de Comisiones:**
 - **COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES.**
 - **Dictamen** referente al otorgamiento del consentimiento del Ayuntamiento para la enajenación de inmueble de propiedad particular
 - **Dictamen** referente a la Modificación de la Asignación de Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2022.
 - **Dictamen** respecto a la desincorporación del Dominio Público Municipal de 5 vehículos declarados pérdida total.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

- **Dictamen** relativo a la solicitud de la Secretaría de Igualdad e Inclusión del Gobierno del Estado de Nuevo León, de concesión de varios inmuebles propiedad del Municipio de Monterrey, Nuevo León.
 - **Dictamen** respecto a la celebración de un contrato de donación a beneficio de Encuentro Mundial de Valores A.B.P
 - **Dictamen** respecto a la celebración de un contrato de donación a beneficio de Celso Piña A.C.
 - **Dictamen** respecto a la celebración de un contrato de donación a beneficio de Cruz Roja Mexicana I.A.P.
- **COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y ALCOHOLES.**
 - Dictamen respecto a la expedición de diversas anuencias municipales.

11. Presentación de iniciativas y propuestas de Regidores y Síndicos.

12. Asuntos Generales

13. Clausura de la Sesión”.

A lo que la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Está a su consideración el orden del día al que se le acaba de dar lectura, ¿alguien quiere hacer uso de la voz? No habiendo comentarios en términos de los artículos 49 de la Ley de Gobierno Municipal; y 46, fracción II, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, se somete a votación de las y los presentes, favor de levantar la mano o manifestar su voluntad con la voz, ¿quiénes estén a favor?”.

EI C. REGIDOR LUIS IXTOC HINOJOSA GÁNDARA dijo: “A favor”.

Sigue en uso de la palabra la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO: “Muchas gracias. **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LAS Y LOS PRESENTES”.** (Con 31 votos a favor).

.....
.....



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

**PUNTO TRES
DEL ORDEN DEL DÍA**

Continúa expresando la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: “La Secretaría a mi cargo, les envió vía electrónica el Acta número 11 correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de mayo de 2022, para que ustedes hicieran sus observaciones o comentarios a este documento conforme a lo previsto en el artículo 46, fracción III, del Reglamento Interior del Ayuntamiento. Por lo que en los términos de los artículos 49 y 55 de la Ley de Gobierno Municipal; y 61 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, les pregunto, ¿están de acuerdo en la aprobación del Acta número 11? De ser así, favor de levantar la mano o manifestar su voluntad con la voz, ¿quiénes estén a favor?”.

El C. REGIDOR LUIS IXTOC HINOJOSA GÁNDARA dijo: “A favor”.

A lo que la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Muchas gracias. **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LAS Y LOS PRESENTES**”. (Con 31 votos a favor).

.....

.....

**PUNTO CUATRO
DEL ORDEN DEL DÍA**

Sigue manifestando la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO: “Enseguida conforme a lo que se establece en el artículo 49 de la Ley de Gobierno Municipal, me permito informar el cumplimiento o el seguimiento de los acuerdos de la sesión anterior:

CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 27 DE MAYO DE 2022.

1. Se notificó a la Secretaría de Finanzas y Administración, así como a la Dirección de Recursos Humanos y Servicios Profesionales de Carrera de la misma Secretaría, para su conocimiento y trámite correspondiente, la integración a las labores del Ayuntamiento de la Regidora con licencia, Ana Eugenia Rodríguez Valdez, también se comunicó que la ciudadana Úrsula Garza Abdo deja el cargo como Regidora.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

2. Se publicó en dos periódicos de la localidad la Convocatoria Pública para Ciudadanas y Ciudadanos interesados en ocupar Diversas Plazas del Sistema Justicia Cívica.
3. La Contraloría Municipal presentó el Primer Informe Trimestral 2022, de indicadores del Plan Municipal de Desarrollo; Programa Operativo Anual; y Programas Presupuestarios, de la Contraloría Municipal.
4. Se publicaron en el Periódico Oficial del Estado, número 79, de fecha 08 de junio de 2022, los acuerdos respecto a la celebración del Convenio de Delimitación y Entrega de tramos carreteros en zona urbana del Municipio de Monterrey, Nuevo León, del tramo de la carretera Ciudad Victoria-Monterrey, tramo Allende-Monterrey.

Se notificaron estos acuerdos a la Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible, así como a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Ayuntamiento, para su conocimiento y trámite correspondiente.

5. Se notificaron a la Dirección de Patrimonio de la Secretaría de Finanzas y Administración, y a la Dirección de Asuntos jurídicos de la Secretaría del Ayuntamiento, los acuerdos respecto a la celebración de Contrato de concesión de diversos bienes inmuebles a favor del DIF del Estado de Nuevo León.

Se comunicaron estos acuerdos a la Secretaría de Finanzas y Administración, a la Dirección General de Administración de la misma Secretaría y a la Dirección General de Gobierno y Asuntos Interinstitucionales de la Secretaría del Ayuntamiento, para su conocimiento.

6. Se publicó en el mismo Periódico Oficial del Estado, número 79, la Segunda Modificación al Presupuesto de Egresos 2022. Se comunicó a la Secretaría de Finanzas y Administración, para su conocimiento.
7. Se comunicó a la Secretaría de Finanzas y Administración el acuerdo de dar difusión al dictamen que contiene el Informe Contable y Financiero rendido por la Secretaría de Finanzas y Administración relativo al mes de abril del año 2022.
8. En el mismo Periódico Oficial del Estado, número 79, se publicaron las Consultas Públicas Ciudadanas, para la Expedición del Reglamento de Justicia Cívica del Municipio de Monterrey, y para la Reforma por Modificación



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

y Adición del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey. Estas Consultas, también se publicaron en dos periódicos de la localidad.

9. Se notificó a la Secretaría de Servicios Públicos, para su conocimiento y trámite correspondiente, la Modificación y actualización de la integración del Comité de Supervisión Técnica de la Concesión de los Servicios Públicos de Recolección y Traslado de Residuos Sólidos Urbanos No Peligrosos otorgado a la Persona Moral Red Recolector, S.A. de C.V.
10. Ser publicó en el mismo Periódico Oficial del Estado, número 79, así como en dos periódicos de la localidad, la Convocatoria para la entrega de la "Medalla al Mérito Ecológico", edición 2022.

También se les comunicó este acuerdo, a la Secretaría de Finanzas y Administración, a la Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible, a la Dirección General para un Desarrollo Verde, de la misma Secretaría, a las Direcciones de Educación y Salud de la Secretaría de Desarrollo Humano e Igualdad Sustantiva, al Instituto de la Juventud Regia, y al DIF Municipal, para su conocimiento y trámite correspondiente.

11. Se comunicaron a la Secretaría de Finanzas y Administración, a la Dirección de Ingresos de la misma Secretaría y a la Dirección de Verificación, Inspección y Vigilancia de la Dirección General de Control Regulatorio y Vigilancia de la Secretaría del Ayuntamiento, para su conocimiento y trámite correspondiente, las 11-once Anuencias Municipales para diversos Giros.

También se le comunicaron estas Anuencias, a la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, para su conocimiento.

Les manifiesto que los Acuerdos que se acaban de mencionar se les están dando difusión en la página de Internet www.monterrey.gob.mx y se publicarán en la Gaceta Municipal.

ASIMISMO, ME PERMITO INFORMAR DEL SEGUIMIENTO EN EL PUNTO DE INICIATIVAS Y PROPUESTAS DE REGIDORES Y SÍNDICOS:

Se envió a la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria, la Iniciativa con Proyecto de Decreto que Reforma y Adiciona diversas disposiciones del Reglamento para Regular el Acceso Vial y Mejorar la Seguridad de los Vecinos en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, presentada por el Presidente Municipal.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

Se envió a la misma Comisión, la Iniciativa con Proyecto de Decreto que Reforma y Adiciona diversas disposiciones por Adición y Modificación al Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, presentada por los Regidores Jorge Adrián Ayala Cantú, Tania Elizabeth Partida Hernández y Luis Ixtoc Hinojosa Gándara”.

.....

.....

**PUNTO CINCO
DEL ORDEN DEL DÍA**

Manifestando la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Enseguida el ciudadano Presidente Municipal hará la presentación de un Punto de acuerdo referente a la Convocatoria Pública para la integración del Consejo Consultivo de Atención a las Personas Adultas Mayores”.

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del PRIMER PUNTO DE ACUERDO cuyos acuerdos fueron leídos por el C. Presidente Municipal).

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
PRESENTE. –**

C. LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, conforme a lo dispuesto por los artículos 35, apartado A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracción IV del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; y 9, fracción VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, someto a consideración de este Órgano Colegiado la propuesta que se consigna bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

I. En Sesión Ordinaria de fecha 30 de julio de 2019, el Ayuntamiento de Monterrey aprobó la designación de los representantes de las organizaciones de la sociedad civil para integrar el Consejo Consultivo Ciudadano de Atención a las Personas Adultas Mayores.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

II. En fecha 25 de mayo de 2022, el Lic. José Francisco Salas Tirado, Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Monterrey, Nuevo León, presentó ante la Secretaría del Ayuntamiento oficio con número DG/933/2022 mediante el cual solicita se realice el procedimiento correspondiente dentro del marco normativo aplicable para la ratificación o designación de los representantes ciudadanos que forman parte del Consejo Consultivo de Atención a las Personas Adultas Mayores.

Por lo anterior y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que los artículos 35, apartado A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y 9, fracción VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establecen como facultades y obligaciones indelegables del Presidente Municipal, las de iniciar y realizar propuestas sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento y emitir puntos de acuerdo por escrito, respectivamente.

SEGUNDO. Que el artículo 8, fracción IV del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey establece que al Presidente Municipal le corresponde el vigilar que los Consejos, Comités y Comisiones, se integren y funcionen de acuerdo con la normatividad aplicable.

TERCERO. Que según los artículos 68 y 69 del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey para cada una de las dependencias y organismos de la administración pública centralizada y paramunicipal se constituirá un Consejo Consultivo Ciudadano que funcionará colegiadamente, rigiéndose por los principios de buena fe y propósitos de interés general tomando como denominación la de cada Secretaría de la Administración Pública Municipal; los cuales son organismos de participación ciudadana para la asesoría, opinión, proposición, seguimiento y evaluación de los programas, proyectos y acciones de la Administración Pública Municipal.

CUARTO. Que conforme a los artículos 71 y 80 del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey, los Consejos Consultivos Ciudadanos estarán integrados por un Presidente Ciudadano, un Secretario Ejecutivo, un Delegado Propietario, un Delegado Suplente y hasta ocho Vocales Ciudadanos;



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

cargos que son indelegables y se desempeñarán de manera honorífica a título de colaboración ciudadana.

QUINTO. Que el Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey, en sus artículos 75 y 76 dispone que los ciudadanos integrantes de los Consejos Consultivos Ciudadanos no podrán formar parte simultáneamente de otro Consejo Consultivo Ciudadano en el Municipio; y que para ser integrante del mismo se requiere cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Ser mayor de edad y preferentemente vecino del Municipio.*
- II. Ser ciudadano con prestigio cívico, social y moral.*
- III. Contar con experiencia en la materia relativa al rubro adscrito del Consejo Consultivo ciudadano que se trate.*
- IV. No ser ministro de algún culto religioso ni ocupar un puesto directivo en cualquier partido político.*
- V. No tener parentesco en primer grado con otro integrante del mismo consejo.”*

Además, el Reglamento en mención, en su artículo 98 señala que los ciudadanos integrantes de los Consejos Consultivos Ciudadanos durarán en su encargo dos años contados a partir de su nombramiento por el Ayuntamiento, pero continuarán en el desempeño de sus funciones hasta que tomen posesión los designados para sustituirlos.

SEXTO. Que el Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey, en sus artículos 81 y 82, establece que el Ayuntamiento emitirá una convocatoria pública solicitando a los ciudadanos del Municipio interesados en ser integrantes de los Consejos Consultivos Ciudadanos se registren como candidatos, estableciendo un período mínimo de registro de 10 días hábiles; y la convocatoria será difundida por lo menos en el Periódico Oficial del Estado, en el Portal de Internet del Municipio y en uno de los diarios de mayor circulación.

SÉPTIMO. Que el registro se realizará por escrito en la Dirección de Gobierno y Asuntos Políticos de la Dirección General de Gobierno y Asuntos Interinstitucionales de la Secretaría de Ayuntamiento, señalando el Consejo en que le interesa participar al ciudadano, acompañando copia de su currículum vitae y de su credencial para votar



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

expedida por el Instituto Nacional Electoral, y de los que se dispongan en la convocatoria, según lo dispone el artículo 83 del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey.

OCTAVO. Que el período en el cargo de los ciudadanos que integran el Consejo Consultivo Ciudadano de Atención a las Personas Adultas Mayores ha concluido derivado de lo dispuesto por el artículo 98 del reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey, y dada la importancia de contar con un organismo que opere en coadyuvancia con la ciudadanía para la asesoría, opinión, proposición, seguimiento y evaluación de los programas, proyectos y acciones que este Gobierno Municipal realiza para el apoyo, atención y vinculación de las personas adultas mayores, por lo cual, se propone aprobar la emisión de una Convocatoria Pública solicitando a los regiomontanos que estén interesados en ser integrantes del mismo, descrita enseguida:

“CONVOCATORIA PÚBLICA

El Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en los artículos 35, fracción XII, y 64 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 81 y 82 del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey; convoca a la ciudadanía a participar con propuestas de candidatas y candidatos para integrar el Consejo Consultivo Ciudadano de Atención a las Personas Adultas Mayores de Monterrey, conforme a las siguientes:

BASES

PRIMERA. Que el Consejo Consultivo Ciudadano de Atención a las Personas Adultas Mayores de Monterrey tiene por objeto el fungir como organismo ciudadano para la asesoría, opinión, proposición, seguimiento y evaluación de los programas, proyectos y acciones que este Gobierno Municipal realiza en favor de las personas adultas mayores.

SEGUNDA. Los ciudadanos y ciudadanas que deseen integrar el Consejo deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Ser mayor de edad y preferentemente vecino del Municipio.
- II. Ser ciudadano con prestigio cívico, social y moral.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

III. Contar con experiencia en la materia relativa al rubro adscrito del consejo consultivo ciudadano que se trate.

IV. No ser ministro de algún culto religioso ni ocupar un puesto directivo en cualquier partido político.

V. No tener parentesco en primer grado con otro integrante del mismo consejo.

VI. No formar parte simultáneamente de otro consejo consultivo ciudadano en el Municipio.

TERCERA. Quien se encuentre interesada/o deberá acreditar lo señalado en la base anterior, presentando copias simples de la siguiente documentación:

1. Curriculum Vitae;
2. Credencial para votar vigente expedida por el Instituto Nacional Electoral;
3. Acta de nacimiento expedida por la Dirección de Registro Civil; y
4. Carta signada bajo protesta de decir verdad, en la que se manifieste no estar en los supuestos que establecen las fracciones IV, V y VI de la base segunda.

CUARTA. Las propuestas deberán ser dirigidas a la Dirección de Gobierno y Asuntos Políticos de la Dirección General de Gobierno y Asuntos Interinstitucionales de la Secretaría de Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, ubicada en el segundo piso del Palacio Municipal, Zaragoza Sur, sin número, Centro, Monterrey, Nuevo León, teniendo un período de registro de 10 días hábiles a partir de la publicación de la presente convocatoria en el Periódico Oficial del Estado, en el horario de 09:00 a 16:00 horas.

QUINTA. En cuanto al trato de los datos personales e información que proporcionen los participantes, estos serán protegidos en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, y solo se utilizarán para los fines descritos en las presentes Bases. Para consultar el Aviso de Privacidad Integral, visita el siguiente sitio:

http://www.monterrey.gob.mx/pdf/portaln/AvisosPrivacidad/AVISO-DE-PRIVACIDAD-DDGYAP_CONSEJOS_CONSULTIVOS_CIUDADANOS.docx



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

SEXTA. Para la integración del Consejo Ciudadano se requiere designar un presidente ciudadano y hasta 8 vocales ciudadanos, cargos que son indelegables y se desempeñarán de manera honorífica a título de colaboración ciudadana.”

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el suscrito Presidente Municipal presenta a consideración de este Órgano Colegiado los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba la emisión de la Convocatoria Pública para las ciudadanas y ciudadanos que estén interesados en ser integrantes del Consejo Consultivo Ciudadano de Atención a las Personas Adultas Mayores de Monterrey, de conformidad a las bases descritas en el considerando **OCTAVO**.

SEGUNDO. Publíquese la Convocatoria señalada en el considerando **OCTAVO** en el *Periódico Oficial del Estado*, en 2-dos periódicos de la localidad y difúndase en la *Gaceta Municipal* y en la Página Oficial de Internet del Municipio: www.monterrey.gob.mx.

TERCERO. *Publíquense los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y en la página de internet www.monterrey.gob.mx.*

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 14 DE JUNIO DE 2022 / ATENTAMENTE / C. LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS, Presidente Municipal / C. ANA LUCÍA RIOJAS MARTÍNEZ; Secretaria del Ayuntamiento / (RÚBRICAS)”.

A lo que la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Muchas gracias Presidente Municipal, visiten la página de Internet, por favor compañeras y compañeros, están a su consideración los acuerdos presentados, ¿alguien desea hacer algún comentario? Bien. No habiendo comentarios, en términos de los artículos 55, de la Ley de Gobierno Municipal, y 61, del Reglamento Interior del Ayuntamiento se somete a votación de las y los presentes, favor de levantar la mano o manifestar su voluntad con la voz, ¿quiénes estén a favor?”.

EI C. REGIDOR LUIS IXTOC HINOJOSA GÁNDARA dijo: “A favor”.

A lo que la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Muchas gracias. **SE APRUEBAN POR UNANIMIDAD DE LAS Y LOS PRESENTES**”. (Con 31 votos a favor).

.....
.....



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

PUNTO SEIS DEL ORDEN DEL DÍA

La C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Enseguida el ciudadano Presidente Municipal hará la presentación del segundo Punto de acuerdo referente a la Convocatoria Pública para la integración del Consejo de Protección Civil del Municipio de Monterrey, Nuevo León”.

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del SEGUNDO PUNTO DE ACUERDO cuyos acuerdos fueron leídos por el C. Presidente Municipal).

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE. –

C. LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, conforme a lo dispuesto por los artículos 35, apartado A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracciones IV y XIX del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; y 9, fracción VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, someto a consideración de este Órgano Colegiado la propuesta que se consigna bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

I. En Sesión Ordinaria de fecha 12 de junio de 2019, se aprobó el nombramiento de los ciudadanos Juan José Limón Villalás, Francisco Javier Martínez Alanís y José Pilar Ramírez Quiroz por un período de tres años como integrantes del Consejo de Protección Civil del Municipio de Monterrey, Nuevo León, lo anterior, con fundamento en el artículo 19 Bis del Reglamento de Protección Civil de la Ciudad de Monterrey.

II. Que en virtud de que ya ha transcurrido el período reglamentario de tres años que dura el encargo de los integrantes ciudadanos del Consejo de Protección Civil del Municipio de Monterrey, Nuevo León, concluyó el pasado 12 de junio de 2022.

Por lo anterior y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que los artículos 35, apartado A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y 9, fracción VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establecen como facultades y obligaciones



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

indelegables del Presidente Municipal, las de iniciar y realizar propuestas sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento y emitir puntos de acuerdo por escrito, respectivamente.

SEGUNDO. Que el artículo 8, fracciones IV y XIX, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey establece que al Presidente Municipal le corresponde el vigilar que los Consejos, Comités y Comisiones, se integren y funcionen de acuerdo con la normatividad aplicable, así como emitir los acuerdos y demás disposiciones que tiendan a regular el funcionamiento administrativo de las dependencias municipales.

TERCERO. Que según lo establecido por el artículo 18 del Reglamento de Protección Civil de la Ciudad de Monterrey el Consejo es la institución de coordinación interna, de consulta, colaboración, participación, opinión, planeación, aplicación y supervisión del Sistema Municipal de Protección Civil, que tiene como fin proteger la vida, la salud y el patrimonio de las personas; la planta productiva, la prestación de servicios públicos y el medio ambiente; ante los riesgos, emergencias o desastres, producidos por causas de origen natural o humano.

CUARTO. Que el artículo 19 del Reglamento de Protección Civil de la Ciudad de Monterrey dispone que el Consejo estará constituido por las siguientes personas:

“I. La Directiva del Consejo, la cual se integra por:

- a) Un Presidente, que será el Presidente Municipal;*
- b) Un Secretario Ejecutivo, que será el Secretario de Ayuntamiento;*
- c) Un Secretario Técnico, que será el Director Municipal de Protección Civil;*
- d) El Presidente de la Comisión de Protección Civil del Ayuntamiento, como Vocal;*
- e) El Secretario de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey, como Vocal;*
- f) El Secretario de Servicios Públicos Municipales, como Vocal;*
- g) El Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología, como Vocal;*
- h) Derogada.*
- i) El Secretario de Desarrollo Humano y Social, como Vocal;*
- j) El Secretario de Obras Públicas, como Vocal;*



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

- k) El Director de Salud, como Vocal;*
- l) El Director de Policía de Monterrey, como Vocal;*
- m) El Director de Tránsito de Monterrey, como Vocal;*
- n) El Director de Ingeniería Vial, como Vocal;*
- o) Los representantes de las dependencias federales, estatales y municipales establecidas en el Municipio que determine el propio Consejo, como vocales; y*
- p) Los Coordinadores de las Unidades o Grupos de Trabajo creados dentro de la Dirección, como vocales.*

II. Tres representantes de los Grupos Voluntarios seleccionados de entre los diferentes cuerpos de auxilio formados en patronatos, organismos empresariales, académicos, asociaciones civiles y Consejos Consultivos Ciudadanos que operen en el Municipio, los cuales tendrán voz y voto.

Cada Consejero, con excepción del Secretario Técnico de dicho Consejo, nombrará un suplente, que asistirá cuando faltare aquel; en el caso del Presidente de la Comisión de Protección Civil del Ayuntamiento, lo suplirá el Secretario de la referida Comisión.

A convocatoria del Consejo, se invitará a participar a los representantes de las Organizaciones de los sectores social y privado; y de las instituciones de Educación Superior, Públicas y Privadas, ubicadas en el Municipio, interviniendo en las sesiones con voz, pero sin voto.

Los cargos de Consejeros serán honoríficos.”

QUINTO. Que según se desprende del artículo 19 BIS del Reglamento de Protección Civil de la Ciudad de Monterrey, el Ayuntamiento designará a los ciudadanos a que se refiere la fracción II del artículo 19, previa convocatoria que se publicará en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, en un periódico de los de mayor circulación en el Municipio y difundirse en la Gaceta Municipal.

Los representantes ciudadanos deberán cumplir con los siguientes requisitos:



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

- I. Ser mexicano, en pleno goce de sus derechos, con residencia no menor a cinco años en el área Metropolitana de Monterrey;*
- II. Tener por lo menos veinticinco años de edad;*
- III. No haber sido inhabilitado para el ejercicio del servicio público;*
- IV. No haber sido condenado por delito intencional mediante sentencia ejecutoria.”*

La designación de los representantes ciudadanos será por un periodo de tres años.

SEXTO. Que los artículos 81 y 82 del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey establecen que el Ayuntamiento emitirá una convocatoria pública solicitando a los ciudadanos del Municipio interesados en ser integrantes de los Consejos Consultivos Ciudadanos se registren como candidatos, estableciendo un período mínimo de registro de 10 días hábiles la cual será difundida por lo menos en el Periódico Oficial del Estado, en el Portal de Internet del Municipio y en uno de los diarios de mayor circulación, así como entre los Comités Ciudadanos.

SÉPTIMO. Que toda vez que la duración de los 3-tres años para el desempeño del cargo de los vocales concluyó en fecha 12 de junio de 2022, y a fin de integrar el Consejo de Protección Civil del Municipio de Monterrey, Nuevo León, se propone emitir la siguiente convocatoria pública:

“CONVOCATORIA PÚBLICA

El Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en los artículos 35, fracción XII, y 64 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 81 y 83 del Reglamento de Participación Ciudadana de Monterrey, Nuevo León; y 19 y 19 BIS del Reglamento de Protección Civil de la Ciudad de Monterrey; convoca a la ciudadanía a participar con propuestas de candidatas y candidatos entre los diferentes cuerpos de auxilio formados en patronatos, organismos empresariales, académicos, asociaciones civiles y Consejos Consultivos Ciudadanos que operen en el Municipio, para integrar el Consejo de Protección Civil del Municipio de Monterrey, Nuevo León, conforme a las siguientes:



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

BASES

PRIMERA. Que conforme a los artículos 19 y 19 BIS, del Reglamento de Protección Civil de la Ciudad de Monterrey el Consejo de Protección Civil del Municipio de Monterrey, Nuevo León, estará integrado entre otros por tres representantes de los Grupos Voluntarios seleccionados de entre los diferentes cuerpos de auxilio formados en patronatos, organismos empresariales, académicos, asociaciones civiles y Consejos Consultivos Ciudadanos que operen en el Municipio, los cuales tendrán voz y voto.

SEGUNDA. Las ciudadanas y ciudadanos que deseen desempeñarse como vocales, en términos del artículo 19 BIS del Reglamento de Protección Civil de la Ciudad de Monterrey, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Ser mexicano, en pleno goce de sus derechos, con residencia no menor a cinco años en el área Metropolitana de Monterrey;*
- II. Tener por lo menos veinticinco años de edad;*
- III. No haber sido inhabilitado para el ejercicio del servicio público;*
- IV. No haber sido condenado por delito intencional mediante sentencia ejecutoria.*

TERCERA. Quien se encuentre interesada/o deberá acreditar lo señalado en la base anterior, presentando copias simples de la siguiente documentación:

- 1. Credencial para votar vigente expedida por el Instituto Nacional Electoral;*
- 2. Acta de nacimiento expedida por la Dirección de Registro Civil;*
- 3. Carta signada bajo protesta de decir verdad en la que se manifieste no estar en el supuesto que establecen las fracciones III y IV de la base segunda; y*
- 4. Documento que compruebe pertenecer a los diferentes cuerpos de auxilio formados en patronatos, organismos empresariales, académicos, asociaciones civiles y Consejos Consultivos Ciudadanos que operen en el Municipio.*

CUARTA. La documentación señalada anteriormente, deberá ser dirigida a la Dirección de Gobierno y Asuntos Políticos de la Dirección General de Gobierno y



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

Asuntos Interinstitucionales de la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, ubicada en el segundo piso del Palacio Municipal, Zaragoza Sur, sin número, Centro, Monterrey, Nuevo León, teniendo un período de registro de 10 días hábiles a partir de la publicación de la presente convocatoria en el *Periódico Oficial del Estado*, en el horario de 09:00 a 16:00 horas.

QUINTA. En cuanto al trato de los datos personales e información que proporcionen los participantes, estos serán protegidos en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, y solo se utilizarán para los fines descritos en las presentes Bases. Para consultar el Aviso de Privacidad Integral, visita el siguiente sitio:
http://www.monterrey.gob.mx/pdf/portaln/AvisosPrivacidad/AVISO-DE-PRIVACIDAD-DDGYAP-CONSEJOS_CONSULTIVOS_CIUDADANOS.docx

SEXTA. Los cargos son indelegables y se desempeñarán de manera honorífica a título de colaboración ciudadana, por un periodo de 3 años.”

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el suscrito Presidente Municipal presenta a consideración de este Órgano Colegiado los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba la Convocatoria Pública para la designación de los tres representantes de los Grupos Voluntarios seleccionados de entre los diferentes cuerpos de auxilio formados en patronatos, organismos empresariales, académicos, asociaciones civiles y Consejos Consultivos Ciudadanos que operen en el Municipio, que integrarán el Consejo de Protección Civil del Municipio de Monterrey, Nuevo León, descrita en el considerando **SÉPTIMO**.

SEGUNDO. Publíquese la Convocatoria descrita en el considerando **SÉPTIMO** en el Periódico Oficial del Estado, en 2-dos periódicos de la localidad y difúndase en la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de Internet del Municipio: www.monterrey.gob.mx.

TERCERO. Publíquense los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y en la página de internet www.monterrey.gob.mx.

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 14 DE JUNIO DE 2022 / ATENTAMENTE / C. LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS, Presidente Municipal / C. ANA LUCÍA RIOJAS MARTÍNEZ; Secretaria del Ayuntamiento / (RÚBRICAS)”.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

A lo que la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Muchas gracias, están a su consideración los acuerdos presentados, ¿alguien desea hacer algún comentario? Bien. No habiendo comentarios, en términos de los artículos 55, de la Ley de Gobierno Municipal, y 61, del Reglamento Interior del Ayuntamiento se somete a votación de las y los presentes, favor de levantar la mano o manifestar su voluntad con la voz, ¿quiénes estén a favor?”.

EI C. REGIDOR LUIS IXTOC HINOJOSA GÁNDARA dijo: “A favor”.

A lo que la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Muchas gracias. **SE APRUEBAN POR UNANIMIDAD DE LAS Y LOS PRESENTES**”. (Con 31 votos a favor).

.....

.....

**PUNTO SIETE
DEL ORDEN DEL DÍA**

Enseguida la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Enseguida el ciudadano Presidente Municipal hará la presentación del tercer Punto de acuerdo referente a la Convocatoria Pública para la integración del Consejo Consultivo Ciudadano de la Secretaría de Infraestructura Sostenible”.

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del TERCER PUNTO DE ACUERDO cuyos acuerdos fueron leídos por el C. Presidente Municipal).

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
PRESENTE. –**

C. LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, conforme a lo dispuesto por los artículos 35, apartado A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracción IV del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; y 9, fracción VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, someto a consideración de este Órgano Colegiado la propuesta que se consigna bajo los siguientes:

ANTECEDENTE

I. En fecha 9 de junio de 2022, el Ing. Guillermo Hernández Martínez, Secretario de Infraestructura Sostenible del Municipio de Monterrey, Nuevo León, presentó ante la Dirección de Gobierno y Asuntos Políticos oficio con número SIS/798/2022 mediante



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

el cual solicita se realice el procedimiento correspondiente dentro del marco normativo aplicable para emitir una Convocatoria Pública para integrar el Consejo Consultivo Ciudadano de la Secretaría de Infraestructura Sostenible, con la finalidad de aportar asesoría, opinión, seguimiento y evaluación a los programas, proyectos y acciones de la Secretaría.

Por lo anterior y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que los artículos 35, apartado A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y 9, fracción VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establecen como facultades y obligaciones indelegables del Presidente Municipal, las de iniciar y realizar propuestas sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento y emitir puntos de acuerdo por escrito, respectivamente.

SEGUNDO. Que el artículo 8, fracción IV del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey establece que al Presidente Municipal le corresponde el vigilar que los Consejos, Comités y Comisiones, se integren y funcionen de acuerdo con la normatividad aplicable.

TERCERO. Que según los artículos 68 y 69 del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey para cada una de las dependencias y organismos de la administración pública centralizada y paramunicipal se constituirá un Consejo Consultivo Ciudadano que funcionará colegiadamente, rigiéndose por los principios de buena fe y propósitos de interés general tomando como denominación la de cada Secretaría de la Administración Pública Municipal; los cuales son organismos de participación ciudadana para la asesoría, opinión, proposición, seguimiento y evaluación de los programas, proyectos y acciones de la Administración Pública Municipal.

CUARTO. Que conforme a los artículos 71 y 80 del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey, los Consejos Consultivos Ciudadanos estarán integrados por un Presidente Ciudadano, un Secretario Ejecutivo, un Delegado Propietario, un Delegado Suplente y hasta ocho Vocales Ciudadanos; cargos que son indelegables y se desempeñarán de manera honorífica a título de colaboración ciudadana.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

QUINTO. Que el Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey, en sus artículos 75 y 76 dispone que los ciudadanos integrantes de los Consejos Consultivos Ciudadanos no podrán formar parte simultáneamente de otro Consejo Consultivo Ciudadano en el Municipio; y que para ser integrante del mismo se requiere cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Ser mayor de edad y preferentemente vecino del Municipio.*
- II. Ser ciudadano con prestigio cívico, social y moral.*
- III. Contar con experiencia en la materia relativa al rubro adscrito del Consejo Consultivo ciudadano que se trate.*
- IV. No ser ministro de algún culto religioso ni ocupar un puesto directivo en cualquier partido político.*
- V. No tener parentesco en primer grado con otro integrante del mismo consejo.”*

Además, el Reglamento en mención, en su artículo 98 señala que los ciudadanos integrantes de los Consejos Consultivos Ciudadanos durarán en su encargo dos años contados a partir de su nombramiento por el Ayuntamiento, pero continuarán en el desempeño de sus funciones hasta que tomen posesión los designados para sustituirlos.

SEXTO. Que el Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey, en sus artículos 81 y 82, establece que el Ayuntamiento emitirá una convocatoria pública solicitando a los ciudadanos del Municipio interesados en ser integrantes de los Consejos Consultivos Ciudadanos se registren como candidatos, estableciendo un período mínimo de registro de 10 días hábiles; y la convocatoria será difundida por lo menos en el Periódico Oficial del Estado, en el Portal de Internet del Municipio y en uno de los diarios de mayor circulación.

SÉPTIMO. Que el registro se realizará por escrito en la Dirección de Gobierno y Asuntos Políticos de la Dirección General de Gobierno y Asuntos Interinstitucionales de la Secretaría de Ayuntamiento, señalando el Consejo en que le interesa participar a la ciudadana o ciudadano, acompañando copia de su currículum vitae y de su credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, y de los documentos



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

que se dispongan en la convocatoria, según lo dispone el artículo 83 del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey.

OCTAVO. Que de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey anteriormente expuesto y de acuerdo a lo establecido en los artículos 92 fracciones IV y VI, 93 fracción I, 94 fracción VIII, y 96 fracción V, y dada importancia de contar con un organismo que opere en coadyuvancia con la ciudadanía para la asesoría, opinión, proposición, seguimiento y evaluación de los programas, proyectos y acciones que la Secretaría de Infraestructura Sostenible del Municipio de Monterrey realiza, se propone aprobar la emisión de una Convocatoria Pública solicitando a las y los regiomontanos que estén interesados en ser integrantes del Consejo Consultivo Ciudadano de la Secretaría de Infraestructura Sostenible, descrita enseguida:

“El Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en los artículos 86, 87, 89, 90 de la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Nuevo León, 35 fracciones XII y XXII, 64 y 98 fracciones VII y XXII de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 81, 82, 83, 84, 85 y 86 del Reglamento de Participación Ciudadana de Monterrey, Nuevo León:

CONVOCA

A la ciudadanía a participar registrándose con propuestas de candidatas y candidatos para integrar el Consejo Consultivo Ciudadano de la Secretaría de Infraestructura Sostenible con la finalidad de aportar su asesoría, opinión, seguimiento y evaluación a los programas, proyectos y acciones de la Secretaría de Infraestructura Sostenible conforme a las siguientes:

BASES

PRIMERA. Que conforme al artículo 71 del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey los Consejos Consultivos Ciudadanos estarán integrados, por un Presidente Ciudadano, un Secretario Ejecutivo, un Delegado Propietario, un Delegado Suplente y hasta ocho Vocales Ciudadanos.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

SEGUNDA. Los ciudadanos y ciudadanas que deseen desempeñarse como integrantes del Consejo Consultivo deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Ser ciudadano nuevoleonés, en pleno ejercicio de sus derechos y preferentemente vecino del Municipio;
- II. Tener cuando menos, dieciocho años cumplidos al día de la designación;
- III. Ser vecino del Estado de Nuevo León, con una residencia mínima comprobable de dos años;
- IV. No haber sido durante los tres años previos al de su nombramiento, Gobernador del Estado, titular de alguna Dependencia Centralizada u Organismo Descentralizado o Desconcentrado del Poder Ejecutivo del Estado, Empresa de Participación Estatal Mayoritaria o Fideicomiso Público o cualquier ente público del Estado, Magistrado del Tribunal Superior de Justicia, del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, del Tribunal Electoral del Estado, miembro del Consejo de la Judicatura, de la Comisión Estatal Electoral, de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado, de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, Senador, Diputado Federal o Local, Presidente Municipal, Síndico, Regidor o Tesorero Municipal, Titular de alguna dependencia u organismo Descentralizado, Desconcentrado o Autónomo de la Administración Pública Municipal, ni Candidato a un puesto de elección popular, Dirigente Nacional, Estatal o Municipal de un Partido Político;
- V. Gozar de buena fama y reputación entendiéndose por tal el que sea merecedor de estimación y confianza en el medio en el cual se desenvuelve, personas que se distingan por acciones al servicio del Estado o de la Comunidad, por méritos, conducta o trayectoria ejemplar; y
- VI. No encontrarse sujeto a proceso por delito que amerite pena corporal.

TERCERA. Quien se encuentre interesada o interesado, deberá acreditar lo señalado en la Base Segunda de esta Convocatoria, asimismo, presentando copias simples de la siguiente documentación:

1. Credencial de elector vigente con domicilio en el municipio de Monterrey;
2. Acta de nacimiento;



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

3. Identificación oficial con fotografía, en caso de no contar con ella, presentar constancia de residencia;
4. Currículum vitae;
5. Documento que señale el Consejo al que pretende pertenecer y que contenga la declaración asignada bajo protesta de decir verdad en la que se manifieste no estar en los supuestos que establecen las fracciones IV y VI, de la Base Segunda y que también manifieste estar en el supuesto que establece la fracción V, de la Base Segunda.

CUARTA. La documentación señalada anteriormente deberá ser dirigida mediante escrito a la Dirección de Gobierno y Asuntos Políticos de la Dirección General de Gobierno y Asuntos Interinstitucionales de la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, ubicada en el segundo piso del Palacio Municipal, Zaragoza Sur, sin número, Centro, Monterrey, Nuevo León, señalando el Consejo en que le interesa participar, teniendo un período de registro de 10 días hábiles a partir de la publicación de la presente convocatoria en el Periódico Oficial del Estado, en el horario de 09:00 a 16:00 horas, en días hábiles.

QUINTA. El Presidente Municipal con apoyo del titular de la Secretaría de Infraestructura Sostenible, realizará la propuesta de integración de los ciudadanos y ciudadanas que reúnan el perfil establecido en la Base Segunda de la presente convocatoria, para su posterior nombramiento y toma de protesta.

SEXTA. Los cargos en el Consejo Ciudadano son indelegables y se desempeñarán de manera honorífica a título de colaboración ciudadana.

SÉPTIMA. El consejo consultivo ciudadano, deberá estar integrado de forma paritaria.

OCTAVA. Las determinaciones que se tomen durante el procedimiento y los resultados del concurso serán inapelables.

Toda situación que no se contemple en la presente convocatoria será resuelta por la Secretaría del Ayuntamiento.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

NOVENA. En cuanto al trato de los datos personales e información que proporcionen los participantes, estos serán protegidos en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, y solo se utilizarán para los fines descritos en las presentes Bases. Para consultar el Aviso de Privacidad Integral, visita el siguiente sitio: http://www.monterrey.gob.mx/pdf/portaln/AvisosPrivacidad/AVISO-DE-PRIVACIDAD-DDGYAP-CONSEJOS_CONSULTIVOS_CIUADANOS.docx

DÉCIMA. La presente convocatoria será difundida por lo menos en el Periódico Oficial del Estado, en el Portal de Internet del Municipio y en uno de los diarios de mayor circulación.”

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el suscrito Presidente Municipal presenta a consideración de este Órgano Colegiado los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba la emisión de la Convocatoria Pública para las ciudadanas y ciudadanos que estén interesados en ser integrantes del Consejo Consultivo Ciudadano de la Secretaría de Infraestructura Sostenible, de conformidad a las bases descritas en el considerando **OCTAVO**.

SEGUNDO. Publíquese la Convocatoria señalada en el considerando **OCTAVO** en el Periódico Oficial del Estado, en 2-dos periódicos de la localidad y difúndase en la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de Internet del Municipio: www.monterrey.gob.mx.

TERCERO. Publíquense los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y en la página de internet www.monterrey.gob.mx.

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 14 DE JUNIO DE 2022 / ATENTAMENTE / C. LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS, Presidente Municipal / C. ANA LUCÍA RIOJAS MARTÍNEZ; Secretaria del Ayuntamiento / (RÚBRICAS)”.

A lo que la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Muchas gracias, están a su consideración los acuerdos presentados, ¿alguien desea hacer algún comentario? No habiendo comentarios, en términos de los artículos 55, de la Ley de Gobierno Municipal, y 61, del Reglamento Interior del Ayuntamiento se somete a votación de las



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

y los presentes, favor de levantar la mano o manifestar su voluntad con la voz, ¿quiénes estén a favor?”.

El C. REGIDOR LUIS IXTOC HINOJOSA GÁNDARA dijo: “A favor”.

A lo que la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Muchas gracias. **SE APRUEBAN LOS ACUERDOS POR UNANIMIDAD DE LAS Y LOS PRESENTES”.** (Con 31 votos a favor).

.....

.....

PUNTO OCHO DEL ORDEN DEL DÍA

La C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Enseguida el ciudadano Presidente Municipal hará la presentación del cuarto Punto de acuerdo para la aprobación del Convenio de Colaboración, “Acuerdo por la Profesionalización del Personal en Materia de Prevención de Delitos Electorales”.

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del CUARTO PUNTO DE ACUERDO cuyos acuerdos fueron leídos por el C. Presidente Municipal).

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE. -

C. LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, conforme a lo dispuesto por los artículos 35, apartado B, fracción III de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracción X, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; y 9, fracción VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, someto a consideración de este Órgano Colegiado la propuesta que se consigna bajo los siguientes:

ANTECEDENTE

I.- Mediante oficio P.M.C.M 516/2022 de fecha 07 de junio de 2022, la Lic. María de Lourdes Williams Couttolenc, Contralora Municipal del Municipio de Monterrey, solicitó a la Lic. Ana Lucía Riojas Martínez, Secretaria del Ayuntamiento del Municipio de Monterrey, se sirviera considerar someter como punto del orden del



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

día en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, la aprobación de la suscripción de propuesta de Convenio de Colaboración consistente en el Acuerdo por la Profesionalización del Personal en Materia de Prevención de Delitos Electorales, a celebrarse entre el Municipio de Monterrey y la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales, Nuevo León.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el artículo 115, fracción II y III, inciso i) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, establecen que los Municipios están investidos de personalidad jurídica propia, manejarán su patrimonio y tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos que las Legislaturas locales determinen según sus condiciones territoriales y socio-económicas.

SEGUNDO. Que los artículos 35, apartado B, fracción III de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y 9, fracción VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establecen la facultad delegable del Presidente Municipal de celebrar todos los actos, convenios y contratos necesarios para el despacho de los asuntos administrativos y la atención de los servicios públicos municipales, y la de emitir puntos de acuerdo por escrito, respectivamente.

TERCERO. Que el artículo 8, fracción X, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; y 9, fracción I, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establecen como obligación del Presidente Municipal el cumplir y hacer cumplir en el Municipio las leyes, los reglamentos y demás disposiciones legales, así como cumplir adecuadamente con todas y cada una de las facultades y obligaciones que le conceden o fijan las leyes, reglamentos o el propio Ayuntamiento, así como aquellas que resulten inherentes al cargo que desempeñan.

CUARTO. Que el artículo 34, fracción I, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, refiere que la Representación del Ayuntamiento será ejercida de manera mancomunada por el Presidente Municipal y el Síndico Segundo, en cuanto al ejercicio de la personalidad jurídica del Municipio.

QUINTO. Que el artículo 104, fracción XXI, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que es facultad y obligación del Contralor Municipal formular en coordinación con el Ayuntamiento los planes de capacitación



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

de actualización para los servidores públicos de las distintas áreas de la Administración Pública Municipal.

SEXTO. Que el artículo 33, fracción I, inciso ñ), de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, indica que el Ayuntamiento tendrá entre sus facultades y obligaciones, la de aprobar la celebración de convenios o contratos que comprometan al municipio o a sus finanzas por un plazo mayor al período del Ayuntamiento, y en el presente caso no se compromete al municipio ni a sus finanzas por un plazo mayor al período de gobierno, según se aprecia en los términos del acuerdo ÚNICO de la propuesta de Convenio de Colaboración referida.

SÉPTIMO. Que el artículo 158, fracciones I y IX, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que el Municipio podrá celebrar convenios de coordinación o colaboración administrativa con el Gobierno Estatal para la coordinación en conjunto y los demás que consideren convenientes en cumplimiento a las disposiciones Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado, la presente Ley y los reglamentos respectivos.

OCTAVO. Que el artículo 159, fracción I de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que los Municipios podrán suscribir Convenios de Coordinación que tengan por objeto la colaboración interinstitucional para mejorar la prestación de un servicio público o el ejercicio de una función, sin que ninguna de las partes ceda a la otra la atribución, en todo o en parte, respecto de la materia correspondiente.

NOVENO. Que, las personas servidoras públicas del Municipio de Monterrey, en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, deben observar los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas y transparencias.

DÉCIMO. Que, de conformidad con lo señalado en el antecedente del presente acuerdo, es oportuno someter a aprobación del Cabildo la suscripción de la propuesta de Convenio de Colaboración consistente en el Acuerdo por la Profesionalización del Personal en Materia de Prevención de Delitos Electorales, entre la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales del Estado de Nuevo León y el Municipio de Monterrey, para que de esta forma el objeto de dicho Convenio pueda surtir sus efectos.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se ponen a consideración de este este Órgano los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se autoriza a los representantes legales del Municipio de Monterrey para la suscripción del Convenio de Colaboración consistente en el Acuerdo por la Profesionalización del Personal en Materia de Prevención de Delitos Electorales, entre el Municipio de Monterrey y la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales, Nuevo León.

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Ayuntamiento y a la Contraloría Municipal de Monterrey para la elaboración de los instrumentos jurídicos, y gestiones necesarias para dar cumplimiento al Acuerdo **PRIMERO.**

TERCERO. Publíquense los presentes acuerdos en el Periódico Oficial del Estado, la Gaceta Municipal y en la página oficial de Internet: *www.monterrey.gob.mx*

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 14 DE JUNIO DE 2022 / ATENTAMENTE / C. LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS, Presidente Municipal / C. ANA LUCÍA RIOJAS MARTÍNEZ; Secretaria del Ayuntamiento / (RÚBRICAS)".

A lo que la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Muchas gracias Presidente Municipal, están a su consideración los acuerdos presentados, ¿alguien desea hacer algún comentario? No habiendo comentarios, en términos de los artículos 56, fracción XIII, de la Ley de Gobierno Municipal, y 62, del Reglamento Interior del Ayuntamiento se somete a votación de las y los presentes, favor de levantar la mano o manifestar su voluntad con la voz, ¿quiénes estén a favor?".

EI C. REGIDOR LUIS IXTOC HINOJOSA GÁNDARA dijo: "A favor".

A lo que la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Muchas gracias. **SE APRUEBAN POR UNANIMIDAD DE LAS Y LOS PRESENTES**". (Con 31 votos a favor).

.....
.....



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

PUNTO NUEVE DEL ORDEN DEL DÍA

Nuevamente la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Enseguida el ciudadano Presidente Municipal hará la presentación del quinto Punto de acuerdo para la aprobación del Convenio General de Colaboración entre el Municipio de Monterrey y el Instituto Estatal de las Personas Adultas Mayores de Nuevo León”.

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del QUINTO PUNTO DE ACUERDO cuyos acuerdos fueron leídos por el C. Presidente Municipal).

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
PRESENTE. –**

C. LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, conforme a lo dispuesto por los artículos 35, apartado B, fracción III de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracción X, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; y 9, fracciones I y VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, someto a consideración de este Órgano Colegiado la propuesta que se consigna bajo los siguientes:

A N T E C E D E N T E

I.- Mediante oficio número DG/1075/2022 de fecha 09 de junio de 2022, el Lic. José Francisco Salas Tirado, Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Monterrey, solicitó a la Lic. Ana Lucía Riojas Martínez, Secretaria del Ayuntamiento del Municipio de Monterrey, se sirviera considerar someter en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento la aprobación de la suscripción de propuesta de Convenio General de Colaboración entre la Administración Pública Municipal de Monterrey, Nuevo León y el Instituto Estatal de las Personas Adultas Mayores de Nuevo León.

Por lo anterior, y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. Que el artículo 115, fracción II y III, inciso i) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 120 de la Constitución Política del Estado Libre



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

y Soberano de Nuevo León, establecen que los Municipios están investidos de personalidad jurídica propia, manejarán su patrimonio y tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos que las Legislaturas locales determinen según sus condiciones territoriales y socio-económicas.

SEGUNDO. Que los artículos 35, apartado B, fracción III de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y 9, fracción VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establecen la facultad delegable del Presidente Municipal de celebrar todos los actos, convenios y contratos necesarios para el despacho de los asuntos administrativos y la atención de los servicios públicos municipales, y la de emitir puntos de acuerdo por escrito, respectivamente.

TERCERO. Que el artículo 8, fracción X, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; y 9, fracción I, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establecen como obligación del Presidente Municipal el cumplir y hacer cumplir en el Municipio las leyes, los reglamentos y demás disposiciones legales, así como cumplir adecuadamente con todas y cada una de las facultades y obligaciones que le conceden o fijan las leyes, reglamentos o el propio Ayuntamiento, así como aquellas que resulten inherentes al cargo que desempeñan.

CUARTO. Que el artículo 33, fracción I, inciso ñ), de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, indica que el Ayuntamiento tendrá entre sus facultades y obligaciones, la de aprobar la celebración de convenios o contratos que comprometan al municipio o a sus finanzas por un plazo mayor al período del Ayuntamiento, y en el presente caso no se compromete al municipio ni a sus finanzas por un plazo mayor al período de gobierno, según se aprecia en su cláusula TERCERA de la propuesta de Convenio General de Colaboración referido.

QUINTO. Que el artículo 34, fracción I, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, refiere que la Representación del Ayuntamiento será ejercida de manera mancomunada por el Presidente Municipal y el Síndico Segundo, en cuanto al ejercicio de la personalidad jurídica del Municipio.

SEXTO. Que el artículo 88 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León señala que la Administración Pública Municipal comprende la Centralizada y la Paramunicipal.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

SÉPTIMO. Que el artículo 158, fracciones I y IX, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que el Municipio podrá celebrar convenios de coordinación o colaboración administrativa con el Gobierno Estatal para la coordinación en conjunto y los demás que consideren convenientes en cumplimiento a las disposiciones Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado, la presente Ley y los reglamentos respectivos.

OCTAVO. Que el artículo 159, fracción I de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que los Municipios podrán suscribir Convenios de Coordinación que tengan por objeto la colaboración interinstitucional para mejorar la prestación de un servicio público o el ejercicio de una función, sin que ninguna de las partes ceda a la otra la atribución, en todo o en parte, respecto de la materia correspondiente.

NOVENO. Que de acuerdo al artículo 157 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey las entidades de la Administración Pública Paramunicipal gozan de personalidad jurídica y patrimonio propios y auxilian al Ayuntamiento en el ejercicio de sus funciones.

DÉCIMO. Que en relación al Antecedente I del presente Punto de Acuerdo, la entidad solicitante es el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, el cual forma parte de los representantes del Municipio en el Convenio General de Colaboración de referencia, y que de acuerdo al artículo 2 del Reglamento Interior del DIF, la Dirección General del Desarrollo Integral de la Familia tiene como misión brindar atención oportuna con personal capacitado, implementando programas orientados a fortalecer el núcleo familiar, así como la prevención de problemas sociales procurando la participación de la comunidad.

DÉCIMO PRIMERO. Que el objeto del convenio es proponer, planear, instrumentar y evaluar, políticas públicas, programas y acciones orientadas al desarrollo integral y óptima calidad de vida de las Personas Adultas Mayores del Municipio de Monterrey, Nuevo León, como lo establece en la cláusula PRIMERA del Convenio General de Colaboración entre la Administración Pública Municipal de Monterrey, Nuevo León y el Instituto Estatal de las Personas Adultas Mayores de Nuevo León.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

DÉCIMO SEGUNDO. Que, de conformidad con lo señalado en el antecedente del presente acuerdo, es oportuno someter a aprobación del Ayuntamiento la suscripción de la propuesta de Convenio General de Colaboración entre la Administración Pública Municipal de Monterrey, Nuevo León y el Instituto Estatal de las Personas Adultas Mayores de Nuevo León consistente en el Acuerdo para proponer, planear, instrumentar y evaluar, políticas públicas, programas y acciones orientadas al desarrollo integral y óptima calidad de vida de las Personas Adultas Mayores del Municipio de Monterrey, Nuevo León, para que de esta forma el objeto de dicho Convenio pueda surtir sus efectos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se ponen a consideración de este este Órgano los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se autoriza a los representantes legales del Municipio de Monterrey para la suscripción del Convenio General de Colaboración entre la Administración Pública Municipal de Monterrey, Nuevo León y el Instituto Estatal de las Personas Adultas Mayores de Nuevo León consistente en el Acuerdo para proponer, planear, instrumentar y evaluar, políticas públicas, programas y acciones orientadas al desarrollo integral y óptima calidad de vida de las Personas Adultas Mayores del Municipio de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Ayuntamiento para la elaboración de los instrumentos jurídicos, y gestiones necesarias para dar cumplimiento al Acuerdo **PRIMERO**.

TERCERO. Publíquense los presentes acuerdos en el Periódico Oficial del Estado, la Gaceta Municipal y en la página Oficial de Internet: *www.monterrey.gob.mx*

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 14 DE JUNIO DE 2022 / ATENTAMENTE / C. LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS, Presidente Municipal / C. ANA LUCÍA RIOJAS MARTÍNEZ; Secretaria del Ayuntamiento / (RÚBRICAS)".

A lo que la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Muchas gracias Presidente Municipal, compañeras y compañeros, están a su consideración los acuerdos presentados, ¿alguien desea hacer algún comentario? No habiendo comentarios, en términos de los artículos 56, fracción XIII, de la Ley de Gobierno Municipal, y 62, del Reglamento Interior del Ayuntamiento se somete a votación de



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

las y los presentes, favor de levantar la mano o manifestar su voluntad con la voz, ¿quiénes estén a favor?”.

El C. REGIDOR LUIS IXTOC HINOJOSA GÁNDARA dijo: “A favor”.

A lo que la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Muchas gracias. **SE APRUEBAN POR UNANIMIDAD DE LAS Y LOS PRESENTES**”. (Con 31 votos a favor).

.....
.....

PUNTO DIEZ DEL ORDEN DEL DÍA

Manifestando la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO: “Enseguida pasamos al punto de **Informe de Comisiones** donde la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales hará la presentación de siete asuntos para el primero de ellos tiene el uso de la voz la Síndica Primera Lucy Beny Carlota Villarreal Villarreal, adelante”.

En uso de la palabra la C. SÍNDICA PRIMERA LUCY BENY CARLOTA VILLARREAL VILLARREAL dijo: “Integrantes del Ayuntamiento procedo a dar lectura a los acuerdos del primer dictamen que la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales tiene agendado presentar en esta sesión, lo anterior con fundamento en lo establecido en el artículo 53 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León”.

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del PRIMER DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES, cuyos acuerdos fueron leídos la C. Síndica Primera Lucy Beny Carlota Villarreal Villarreal).

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY P R E S E N T E.-

A los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido en los artículos 1, 2, 3, 4, 15, 16, 36 fracciones III, V y XI, 37 fracciones I inciso b) y h), 38, 39, 40 fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; artículos 1, 2, 4, 5, 20, 21, 22, 25 fracción IV, incisos f), y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, nos fue turnado para su estudio y análisis, la documentación relativa a un inmueble propiedad particular, siendo el lote marcado con el número 23 de la manzana 30, en la colonia Burócratas Municipales 3er. Sector, en el municipio de Monterrey, Nuevo León, identificado con el expediente catastral número 34-085-023, con la finalidad de obtener el Consentimiento de Enajenación del Ayuntamiento, el cual está establecido en la cláusula IV del contrato de donación



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

celebrado entre el municipio de Monterrey a favor del C. José Dolores Méndez López, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio, ahora Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León, bajo el número 2177, volumen 180, libro 44, sección I Propiedad, de fecha 26 de junio de 1973, quien resultó beneficiado mediante el Decreto número 103, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León de fecha 14 de diciembre de 1963, por lo cual se elaboró el presente Dictamen, mismo que tiene como base los siguientes:

ANTECEDENTES

ÚNICO.- En fecha 25 de abril de 2022, se recibió escrito suscrito por la C. María Victoria Méndez Reyes, en su carácter de albacea y heredera universal de los bienes del C. José Dolores Méndez López, mediante el cual solicita el consentimiento de enajenación del R. Ayuntamiento del bien inmueble descrito en el contrato de donación de fecha 5 de mayo de 1972 a favor del C. José Dolores Méndez López, con el objeto de dar cumplimiento a la cláusula IV del contrato en mención . Se anexa la documentación:

1. Contrato de Donación de fecha 5 de mayo de 1972, celebrado entre el municipio de Monterrey, Nuevo León, representado por los C.C. Lic. Julio Camelo Martínez, Presidente Municipal, Lic. Ricardo Flores de la Rosa, Secretario del Ayuntamiento y el Lic. Oscar Saldaña de los Santos, Síndico Primero del R. Ayuntamiento de Monterrey y el C. José Dolores Méndez López, respecto de un inmueble identificado con el número 23 en la manzana 30, en la colonia Burócratas Municipales 3er. Sector inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio, ahora Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León, bajo el número 2177, volumen 180, libro 44, sección I Propiedad, de fecha 26 de junio de 1973. El cual en su cláusula IV dice: *“El C. José Dolores Mendes López. se obliga como donatario para que en el futuro si desea enajenar el inmueble materia de esta donación, solicitará previamente autorización judicial y el consentimiento del R. Ayuntamiento, en la inteligencia de que también deberá darse vista de dicha pretendida enajenación al Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Municipio, ya que los socios de dicho Organismo, tendrán derecho del tanto para el caso de venta, siendo preferentes los que no tengan inmueble.”*
2. Escritura Pública número 5,436, Libro 45, de fecha 24 de febrero de 2004, pasada ante la fe de la Licenciada María Atala Martínez Cárdenas, Titular de la Notaría Pública número 127 con ejercicio en el Primer Distrito Registral del Estado, que contiene un Testamento Público Abierto del C. José Dolores Méndez López, mediante el cual nombra a la C. María Victoria Méndez Reyes como su Única y Universal Heredera, así como Albacea.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

3. Escritura Pública número 8060, Libro 101, de fecha 26 de junio de 2006, pasada ante la fe de la Licenciada María Atala Martínez Cárdenas, Titular de la Notaría Pública número 127, con ejercicio en el Primer Distrito Registral del Estado, que contiene la Sucesión Testamentaria a bienes del C. José Dolores Méndez López, compareciendo la Albacea la C. María Victoria Méndez Reyes, inscrita en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León, bajo el número 1874, volumen 117, libro 40, sección IV Resoluciones y Convenios Diversos, de fecha 28 de junio de 2006.
4. Identificación expedida por el Instituto Nacional Electoral a nombre de la C. María Victoria Mendez Reyes, con clave de elector número MNRVVC81041419M100.
5. Estado de cuenta de pago de predial emitido por el Municipio de la Ciudad de Monterrey, con número de consecutivo 341C925, del expediente catastral 34-085-023 a nombre del C. Méndez López José Dolores de fecha 10 de marzo de 2022.
6. Copia de escrito del Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Municipio de Monterrey, con los datos que del mismo se desprenden.

Derivado de la solicitud referida en los Antecedentes, se realizó una revisión del expediente integrado con la información del inmueble, encontrándose:

1. Copia del Decreto número 103, publicado en el Periódico Oficial número 100, de fecha 14 de diciembre de 1963, el cual al calce dice: *“Artículo Primero:- Se faculta al R. Ayuntamiento de la ciudad de Monterrey, N.L., para que celebre contrato de donación con los Servidores Municipales, miembros activos del Sindicato de Trabajadores al Servicio del Municipio que actualmente carezcan de lotes en la Colonia respectiva, con relación al inmueble de forma irregular ubicado en las Lomas de La Campana y Loma Larga, con una superficie de cincuenta y nueve hectáreas y que queda descrito en la siguiente forma: partiendo del punto 5 al 6 SW 20°, 67.40 mts.; del 6 al A.SW 26°10', 44.37 mts.; del A al B SE 3°26', 70.90 mts.; del B al C SE 2°36', 49.14 mts.; del C al D SW 53°46', 132.30 mts.; del D al E SW 30°23', 128.00 mts.; del E al F SW54°51, 177.30 mts.; del F al PP, Nw 54°57, 12.46 mts.; y del PP al 1 SW32°00, 90.00 mts.; del 1 al 2 NW, 320.00 mts.; del 2 al 3 NE, 740.00 mts.; del 3 al 4, SE, 310.00 mts.; del 4 al 5 para cerrar el polígono, SE 45°20', 100.00 mts.; estando circundado por el Arroyo Seco de propiedad Municipal; por el camino límite sur del municipio por el Camino a Villa de Santiago y por terrenos de propiedad particular, pertenecientes al Dr. Vicente Cantú, Ignacio*



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

Albo, Olga González y Lic. Joaquín Garza y Garza.... Artículo Tercero:- Si en caso de necesidad el donatario pretende enajenar el lote objeto de la donación, deberá solicitar previamente autorización judicial y el consentimiento del R. Ayuntamiento de Monterrey..."

Por lo anterior y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales cuenta con facultades para presentar ante este Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3, 4, 15, 16, 17, 36 fracciones III, V y XI, 37 fracciones I, inciso a) III, inciso b) y h), 38, 39, 40 fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; numerales legales 1, 2, 4, 5, 20, 21, 22, 25 fracción IV incisos f) y j) y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que el artículo 56 fracción IV de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que se requiere de la votación de las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento para la aprobación de la celebración de los convenios o contratos que comprometan al Municipio o a sus finanzas por un plazo mayor al de la Administración.

TERCERO. Que el presente dictamen y su resolución respecto al Consentimiento de Enajenación del R. Ayuntamiento, relativo al lote de terreno identificado con el número 23, de la manzana 30, en la colonia Burócratas Municipales 3er. Sector, en Monterrey, Nuevo León, descrita en la cláusula Cuarta del contrato de donación anteriormente descrito.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, resulta conducente someter a consideración de este Órgano Colegiado la aprobación de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se otorga el consentimiento de este Ayuntamiento para la enajenación del inmueble descrito en los Antecedentes de este Dictamen.

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección de Patrimonio de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Finanzas y Administración para que, por su conducto, se notifique el presente Dictamen a la interesada, una vez que se apruebe en la Sesión de Cabildo correspondiente.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

TERCERO. Difúndanse los presentes acuerdos en *la Gaceta Municipal* y en la Página Oficial de Internet *www.monterrey.gob.mx*

MONTERREY, NUEVO LEÓN A 13 DE JUNIO DE 2022 / ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES / SÍNDICA PRIMERA LUCY BENY CARLOTA VILLARREAL VILLARREAL, Coordinadora / REGIDORA ANABEL MOLINA GARCIA, Integrante / REGIDOR ADÁN ARIZPE MONTAÑO, Integrante / REGIDORA TANIA ELIZABETH PARTIDA HERNÁNDEZ, Integrante / REGIDOR LUIS CARLOS TREVIÑO BERCHELMANN, Integrante / (RÚBRICAS)".

A lo que la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Muchas gracias están a su consideración los acuerdos presentados, ¿alguien desea hacer algún comentario? No habiendo comentarios en términos de los artículos 55 de la Ley de Gobierno Municipal, y 61, del Reglamento Interior del Ayuntamiento se somete a votación de las y los presentes, favor de levantar la mano o manifestar su voluntad con la voz, ¿quiénes estén a favor?".

EI C. REGIDOR LUIS IXTOC HINOJOSA GÁNDARA dijo: "A favor".

A lo que la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Muchas gracias. **SE APRUEBAN POR UNANIMIDAD DE LAS Y LOS PRESENTES**". (Con 31 votos a favor).

Enseguida la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: "A continuación la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales hará la presentación del segundo asunto nuevamente tiene el uso de la voz la Síndica Primera Lucy Beny Carlota Villarreal Villareal".

En uso de la palabra la C. SÍNDICA PRIMERA LUCY BENY CARLOTA VILLARREAL VILLARREAL dijo: "Gracias. Doy lectura a los acuerdos del segundo dictamen que la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales tiene agendado presentar en esta sesión, con fundamento en lo establecido en el artículo 53 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey".

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del SEGUNDO DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES, cuyos acuerdos fueron leídos la C. Síndica Primera Lucy Beny Carlota Villarreal Villarreal).



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY P R E S E N T E.-

Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido por los artículos 36 fracción III, V y XI, 37 fracciones I, inciso a) y III incisos b) y h), 38, 40 fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25 fracción IV, incisos b), d), e), h) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, presentamos ante este Órgano Colegiado el dictamen referente a la **MODIFICACIÓN A LA ASIGNACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL 2022**, bajo los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO. En fecha 29 de noviembre de 2021, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2022, el cual en su artículo 6º, el anexo 1, inciso C y el anexo 22, prevé recursos en el Ramo 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, para el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

SEGUNDO. En fecha 20 de diciembre de 2021, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas, la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2022, de los recursos correspondientes al Ramo General 28 - Participaciones a Entidades Federativas y Municipios y Ramo 33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios.

TERCERO. Que el Gobierno del Estado de Nuevo León, publicó el 31 de enero de 2022 en el Periódico Oficial del Estado, Número 17, el acuerdo por el que se den a conocer los montos y el calendario de ministración del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del Ramo 33, que le corresponden a cada uno de los municipios del Estado de Nuevo León para el ejercicio fiscal del año 2022, correspondiendo al Municipio de Monterrey un monto de **\$867,172,380.00 (Ochocientos sesenta y siete millones ciento setenta y dos mil trescientos ochenta pesos 00/100 Moneda Nacional)**



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

para este ejercicio 2022 con un calendario de entrega de 12 ministraciones entre los meses de enero y diciembre de este año.

CUARTO. Que para la administración y ejecución de estos recursos, se tendrán las mismas obligaciones a que se refiere el artículo 33, apartado B, fracción II, incisos a) y c), de la propia Ley de Coordinación Fiscal, que menciona:

- a) Hacer del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet de la entidad federativa conforme a los lineamientos de información pública financiera en línea del Consejo de Armonización Contable, los montos que reciban, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios;

- c) Informar a sus habitantes los avances del ejercicio de los recursos trimestralmente y al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados; al menos a través de la página oficial de Internet de la entidad federativa, conforme a los lineamientos de información pública del Consejo Nacional de Armonización Contable, en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;

QUINTO. Así mismo, respecto de las aportaciones que se reciban con cargo al Fondo citado, se deberá atender lo dispuesto en los Artículos 36 y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, y en lo citado en el Segundo Párrafo de la Fracción IX del Artículo 6 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2022.

SEXTO. Que en relación al destino de los recursos citados, el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, indica: *“se destinarán a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes”*, por lo que, una vez coordinadas las áreas involucradas, este Ayuntamiento autorizo en sesión ordinaria celebrada el 08 de marzo de 2022, la aplicación de los recursos mencionados de la siguiente manera:



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

| Municipio de Monterrey, Nuevo León | | |
|---|--------------------------------------|-----------------------|
| Formato de información del Destino de recursos del FORTAMUN | | |
| Ejercicio 2022 | | |
| Destino de las Aportaciones (rubro específico en que se aplica) | Clasificador por Objeto del Gasto | Monto Asignado |
| Servicios Personales de Seguridad Pública | Capítulo 1000 | 255,942,872.17 |
| Suministros en Seguridad Pública | Capítulo 2000 | 3,352,545.68 |
| Servicios vinculados a la Seguridad Pública de los habitantes | Capítulo 3000 | 257,163,576.80 |
| Equipamiento en Seguridad Pública | Capítulo 5000 | 100,403,817.28 |
| Inversión Pública en Seguridad Pública | Capítulo 6000 | 0.00 |
| Pago de Obligaciones Financieras por Amortización e Intereses de la Deuda Pública | Capítulo 9000 | 250,309,568.07 |
| Total de Recursos FORTAMUN 2022 | | 867,172,380.00 |

SÉPTIMO. Que la aplicación y asignación de estos recursos podrán reasignarse entre los capítulos de objeto de gasto antes mencionados y corresponderán a importes devengados y/o pagados durante el ejercicio fiscal 2022. Así mismo los rendimientos y productos financieros se ejercerán dando prioridad al cumplimiento de las obligaciones financieras y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

OCTAVO. El día 13 de junio del presente año, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales sostuvimos una reunión con el equipo de trabajo de la Secretaría de Finanzas y Administración, con el fin de que nos fuera pormenorizado el presente proyecto.

Por lo anterior, y



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el gasto público se ejerce en función a las necesidades de la ciudadanía, mismas que son consideradas en el Plan Municipal de Desarrollo 2021–2024.

SEGUNDO. Que la asignación de los recursos expuestos en el presente documento, se aplicarán con fundamento a lo estipulado en la Ley de Coordinación Fiscal.

TERCERO. Que el Gobierno del Estado de Nuevo León, publicó el 07 de marzo de 2022 en el Periódico Oficial del Estado, Número 34, **el acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se da a conocer los montos y el calendario de ministración del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del Ramo 33, que le corresponden a cada uno de los municipios del Estado de Nuevo León para el ejercicio fiscal del año 2022**, correspondiendo al Municipio de Monterrey un monto de **\$875,628,872 (Ochocientos setenta y cinco millones seiscientos veintiocho mil ochocientos setenta y dos pesos 00/100 Moneda Nacional)** para este ejercicio 2022 con un calendario de entrega de 12 ministraciones entre los meses de enero y diciembre de este año.

CUARTO. Que la aplicación y asignación de estos recursos corresponderán a importes devengados y pagados durante el ejercicio fiscal 2022, y los rendimientos y productos financieros se ejercerán dando prioridad al cumplimiento de las obligaciones financieras y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal sometemos a la consideración de este Órgano Colegiado; previo análisis en su caso, la aprobación de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba LA MODIFICACIÓN DE LA ASIGNACIÓN Y APLICACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO 2022, y para el Municipio de Monterrey, dentro de los rubros aprobados de la Ley de Coordinación Fiscal, de la siguiente forma:



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

| Municipio de Monterrey, Nuevo León | | |
|---|--------------------------------------|----------------------------|
| Formato de información del Destino de recursos del FORTAMUN | | |
| Ejercicio 2022 | | |
| Destino de las Aportaciones (rubro específico en que se aplica) | Clasificador por Objeto del Gasto | Monto Asignado |
| Servicios Personales de Seguridad Pública | Capítulo 1000 | 255,942,872. 17 |
| Suministros en Seguridad Pública | Capítulo 2000 | 3,352,545.68 |
| Servicios vinculados a la Seguridad Pública de los habitantes | Capítulo 3000 | 313,659,828. 43 |
| Equipamiento en Seguridad Pública | Capítulo 5000 | 108,860,309. 28 |
| Inversión Pública en Seguridad Pública | Capítulo 6000 | 0.00 |
| Pago de Obligaciones Financieras por Amortización e Intereses de la Deuda Pública | Capítulo 9000 | 193,813,316. 44 |
| Total de Recursos FORTAMUN 2022 | | 875,628,872. 00 |

SEGUNDO. Que la aplicación y asignación de estos recursos podrán reasignarse entre los Capítulos por Objeto de Gasto antes mencionados y corresponderán a importes devengados y/o pagados durante el ejercicio fiscal 2022. Así mismo los rendimientos y productos financieros se ejercerán dando prioridad al cumplimiento de las obligaciones financieras y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

TERCERO. Que se dará cumplimiento a la Ley de Coordinación Fiscal en su artículo 37 y 33 apartado B, fracción II, incisos a) y c) que a la letra señala:

II. De las entidades, municipios y demarcaciones territoriales:

44

Acta Número 12 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 14 de junio de 2022.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

- a) Hacer del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet de la entidad federativa conforme a los lineamientos de información pública financiera en línea del Consejo de Armonización Contable, los montos que reciban, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios;
- c) Informar a sus habitantes los avances del ejercicio de los recursos trimestralmente y al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados; al menos a través de la página oficial de Internet de la entidad federativa, conforme a los lineamientos de información pública del Consejo Nacional de Armonización Contable, en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

CUARTO.- Difúndanse los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de Internet *www.monterrey.gob.mx*.

MONTERREY, NUEVO LEÓN A 13 DE JUNIO DE 2022 / ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES / SÍNDICA PRIMERA LUCY BENY CARLOTA VILLARREAL VILLARREAL, Coordinadora / REGIDORA ANABEL MOLINA GARCIA, Integrante / REGIDOR ADÁN ARIZPE MONTAÑO, Integrante / REGIDORA TANIA ELIZABETH PARTIDA HERNÁNDEZ, Integrante / REGIDOR LUIS CARLOS TREVIÑO BERCHELMANN, Integrante / (RÚBRICAS)".

A lo que la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Muchas gracias están a su consideración los acuerdos presentados, ¿alguien desea hacer uso de la voz? No habiendo quién en términos de los artículos 55 de la Ley de Gobierno Municipal, y 61, del Reglamento Interior del Ayuntamiento se somete a votación de las y los presentes, favor de levantar la mano o manifestar su voluntad con la voz, ¿quiénes estén a favor?".

EI C. REGIDOR LUIS IXTOC HINOJOSA GÁNDARA dijo: "A favor".

A lo que la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Muchas gracias. **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LAS Y LOS PRESENTES**". (Con 31 votos a favor).

Nuevamente la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Enseguida la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales hará la presentación del tercer asunto de nueva cuenta tiene el uso de la voz la Síndica Primera Lucy Beny Carlota Villarreal Villarreal".



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

En uso de la palabra la C. SÍNDICA PRIMERA LUCY BENY CARLOTA VILLARREAL VILLARREAL dijo: “Tercer dictamen que la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales tiene agendado presentar en esta sesión conforme al artículo 53 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey”.

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del TERCER DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES, cuyos acuerdos fueron leídos la C. Síndica Primera Lucy Beny Carlota Villarreal Villarreal).

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE. -

Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido por los artículos 2, 33 fracción IV, incisos a), b), d), 36, fracciones III, V y XI, 37, fracciones I, inciso a), y III, inciso b), 38, 39, 40, fracción II, 42, 43, 56 fracción VIII y 66 fracción VI de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 2, 5, 20, 21, 22, 25, fracción IV, incisos f) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, el Dictamen relativo a la desincorporación del dominio público municipal de 5-cinco vehículos declarados como pérdida total, con base en el siguiente:

A N T E C E D E N T E

ÚNICO. En fecha 09 de junio de 2022 se remitió a la Dirección de Gobierno y Asuntos Políticos de la Secretaría del Ayuntamiento, la documentación de 5-cinco vehículos, con la finalidad de ser desincorporados del dominio público municipal, en virtud de haber sido objetos de siniestro y declarados como pérdida total por Seguros Banorte, Sociedad Anónima de Capital Variable, Grupo Financiero Banorte, y Qualitas Compañía de Seguros, Sociedad Anónima de Capital Variable, documentación que se detalla a continuación:

- a) Del vehículo marca Dodge, tipo Charger, modelo 2017 con número de serie 2C3CDXAG5HH503248, número de control patrimonial 82448 y que fue determinado pérdida total (choque), según siniestro 114653/2020, de fecha 11 de julio de 2020. Se anexa:
 - 1. Copia del oficio número DASSPVM/0514/2021 de fecha 09 de diciembre de 2021, emitido por la Dirección Administrativa de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad del Municipio de Monterrey, recibido en la Dirección de Patrimonio, el día 10 de diciembre de 2021;
 - 2. Copia de la factura de origen número ANS4867 expedida por Car One Monterrey, S.A. de C.V., de fecha 29 de diciembre de 2016;



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

3. Copia de la tarjeta de circulación con folio número 1600998086, expedida por el Instituto de Control Vehicular del Gobierno del Estado de Nuevo León;
 4. Copia de las fotografías de los daños causados a la unidad; y
 5. Copia del escrito de fecha 26 de enero de 2022, de Seguros Banorte, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte, dirigido al personal competente, por el que comunica la pérdida total por daños materiales del vehículo, para el trámite de la baja de placas correspondiente.
- b) Del vehículo marca Dodge, tipo Charger, modelo 2017, número de serie 2C3CDXAG3HH503250, con número de control patrimonial 82450, y que fue determinado pérdida total (choque), según siniestro número 116533/2020, de fecha 07 de agosto de 2020. Se anexa:
1. Copia del oficio número DASSPVM/0513/2021 de fecha 09 de diciembre de 2021, emitido por la Dirección Administrativa de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad del Municipio de Monterrey, recibido en la Dirección de Patrimonio de la Dirección General Administrativa de la Secretaría de Finanzas y Administración, el día 10 de diciembre de 2021;
 2. Copia de la factura de origen número ANS4869 expedida por Car One Monterrey, S. A. de C. V. de fecha 29 de diciembre de 2016;
 3. Copia de la tarjeta de circulación con folio número 1600998088, expedida por el Instituto de Control Vehicular del Gobierno del Estado de Nuevo León;
 4. Copias de las fotografías de los daños causados a la unidad; y
 5. Copia del escrito de fecha 26 de enero de 2022, de Seguros Banorte, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte, dirigido a las autoridades competentes, por el que comunica la pérdida total del vehículo, para el trámite de la baja de placas correspondiente.
- c) Del vehículo marca Dodge, tipo Charger, modelo 2020, con número de serie 2C3CDXAG6LH108973, número de control patrimonial 83335 y que fue determinado pérdida total (choque), según siniestro número 0953557/2021, de fecha 15 de septiembre de 2021. Se anexa:
1. Copia del oficio número DASSPVM/0593/2021 de fecha 22 de diciembre de 2021, emitido por la Dirección Administrativa de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad del Municipio de Monterrey, recibido en la Dirección de Patrimonio, el día 23 de diciembre de 2021;
 2. Copia de la factura de origen número ANS11121 expedida por Car One Monterrey, S.A. de C.V., de fecha 05 de diciembre de 2019;



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

3. Copia de la tarjeta de circulación con folio número 1800891103, expedida por el Instituto de Control Vehicular del Gobierno del Estado de Nuevo León;
 4. Copia de las fotografías de los daños causados a la unidad; y
 5. Copia del escrito de fecha 24 de enero de 2022, de Quálitas Compañía de Seguros, S. A. de C. V., dirigido a quien corresponda, sobre la pérdida total por daños materiales del vehículo, para el trámite de la baja de placas correspondiente.
- d) Del vehículo marca Dodge, tipo Ram 2500, modelo 2017, con número de serie 3C6SRADT8HG582887, número de control patrimonial 82340 y que fue determinado pérdida total (incendio), según siniestro número 113361/2021, de fecha 24 de junio de 2021. Se anexa:
1. Copia del oficio número DASSPC/1297/2022 de fecha 22 de marzo de 2022, emitido por la Dirección Administrativa de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad del Municipio de Monterrey, recibido en la Dirección de Patrimonio, el día 23 de marzo de 2022;
 2. Copia de la factura de origen número 15733 A expedida por Autokam Regiomontana, S.A. de C.V., de fecha 19 de diciembre de 2016;
 3. Copia de la tarjeta de circulación con folio número 1600852321, expedida por el Instituto de Control Vehicular del Gobierno del Estado de Nuevo León;
 4. Copia de las fotografías de los daños causados a la unidad; y
 5. Copia del escrito de fecha 30 de marzo de 2022, de Seguros Banorte, S.A. de C.V., dirigido a la autoridad competente, sobre la pérdida total del vehículo, para el trámite de la baja de placas correspondiente.
- e) Del vehículo marca Ram, tipo Ram 2500, modelo 2018, con número de serie 3C6SRADT3JG198814, número de control patrimonial 82779 y que fue determinado pérdida total (incendio), según siniestro número 128298/2021, de fecha 13 de diciembre de 2021. Se anexa:
1. Copia del oficio número DASSPC/1020/2022 de fecha 22 de febrero de 2022, emitido por la Dirección Administrativa de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad del Municipio de Monterrey, recibido en la Dirección de Patrimonio, el día 22 de febrero de 2022;
 2. Copia de la factura de origen número 19366 A expedida por Autokam Regiomontana, S.A. de C.V., de fecha 01 de noviembre de 2017;
 3. Copia de la tarjeta de circulación con folio número 1700316903, expedida por el Instituto de Control Vehicular del Gobierno del Estado de Nuevo León.
 4. Copia de las fotografías de los daños causados a la unidad; y



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

5. Copia del escrito de fecha 31 de marzo de 2022, de Seguros Banorte, S.A. de C.V., dirigido a al personal competente, sobre la pérdida total por daños materiales del vehículo, para el trámite de la baja de placas correspondiente.

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales cuenta con facultades para presentar ante el Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo establecido por los artículos 2, 33 fracción IV incisos a), b), d), 36, fracciones III, V y XI, 37, fracciones I, inciso a), y III, inciso b), 38, 39, 40, fracción II, 42, 43, 56 fracción VIII y 66 fracción VI de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 2, 5, 20, 21, 22, 25, fracción IV, incisos f) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. El artículo 171 fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que el Patrimonio Municipal se constituye, entre otros, por los bienes de dominio público y de dominio privado que le correspondan.

TERCERO. Los vehículos objeto del presente dictamen forman parte del dominio público municipal, en virtud de lo establecido por el artículo 203, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, el cual dispone que se consideran bienes del dominio público municipal los destinados por el Ayuntamiento a un servicio público y los propios que, de hecho, utilice para los dichos fines, entre otros.

CUARTO. El artículo 208, primer párrafo, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que podrán ser desincorporados los bienes del dominio público municipal cuando por algún motivo dejen de ser útiles para los fines de servicio público, previo acuerdo de las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento.

QUINTO. Los artículos 56 fracción VIII y 66 fracción VI de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que se requiere de la votación de las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento para la aprobación de la desafectación o desincorporación de bienes del dominio público municipal, requiriéndose la publicación del acto en la Gaceta Municipal o en el Periódico Oficial del Estado.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

SEXTO. Que, tras haber estudiado y analizado los expedientes anteriormente descritos, esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, pudo constatar que los bienes muebles del dominio público municipal fueron objetos de siniestros y declarados como pérdida total por las aseguradoras Seguros Banorte, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte y Quálitas Compañía de Seguros, S.A. de C.V.

SÉPTIMO. La desincorporación del dominio público municipal de los vehículos oficiales siniestrados es necesario para concluir con el proceso de indemnización por parte de las compañías de Seguros Banorte, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte y Quálitas Compañía de Seguros, S.A. de C.V., al Municipio de Monterrey, Nuevo León, en virtud de que los mismos actualmente no se encuentran en servicio.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se presentan a consideración de este órgano colegiado los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba la desincorporación del dominio público municipal de 5-cinco vehículos por ya no ser útiles para el servicio público, los cuales fueron objetos de siniestro y declarados como pérdida total por las compañías de Seguros Banorte, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte y Quálitas Compañía de Seguros, S.A. de C.V.

SEGUNDO. Se instruyen a las Direcciones de Patrimonio de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Finanzas y Administración y a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey, para la realización de las gestiones conducentes, a fin de que se brinde cumplimiento al Acuerdo **PRIMERO** del presente Dictamen, así como a la elaboración del instrumento jurídico respectivo.

TERCERO. Difúndanse los presentes Acuerdos en la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de Internet www.monterrey.gob.mx.

MONTERREY, NUEVO LEÓN A 13 DE JUNIO DE 2022 / ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES / SÍNDICA PRIMERA LUCY BENY CARLOTA VILLARREAL VILLARREAL, Coordinadora / REGIDORA ANABEL MOLINA GARCIA, Integrante / REGIDOR ADÁN ARIZPE MONTAÑO, Integrante / REGIDORA TANIA ELIZABETH PARTIDA HERNÁNDEZ, Integrante / REGIDOR LUIS CARLOS TREVIÑO BERCHELMANN, Integrante / (RÚBRICAS)".



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

A lo que la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Gracias, están a su consideración los acuerdos presentados, ¿alguien desea hacer algún comentario? No habiendo comentarios en términos de los artículos 56, fracción VIII de la Ley de Gobierno Municipal, y 62, del Reglamento Interior del Ayuntamiento se somete a votación de las y los presentes, favor de levantar la mano o manifestar su voluntad con la voz, ¿quiénes estén a favor?”.

El C. REGIDOR LUIS IXTOC HINOJOSA GÁNDARA dijo: “A favor”.

A lo que la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Muchas gracias. **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LAS Y LOS PRESENTES**”. (Con 31 votos a favor).

Nuevamente la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Enseguida la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales hará la presentación del cuarto asunto de nueva cuenta tiene el uso de la voz la Síndica Primera Lucy Beny Carlota Villarreal Villarreal”.

En uso de la palabra la C. SÍNDICA PRIMERA LUCY BENY CARLOTA VILLARREAL VILLARREAL dijo: “Gracias, el cuarto dictamen que la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales tiene agendado presentar en esta sesión con fundamento en el artículo 53 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, es el siguiente”.

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del CUARTO DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES, cuyos acuerdos fueron leídos la C. Síndica Primera Lucy Beny Carlota Villarreal Villarreal).

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE. -

A los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido en los artículos 1, 2, 3, 4, 15, 16, 36 fracciones III, V y XI, 37, 38, 39, 40 fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; artículos 1, 2, 4, 5, 20, 21, 22, 25 fracción IV, incisos f) y j) y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, nos fue turnado para su estudio y análisis, la documentación relativa a la solicitud de una concesión para varios inmuebles realizada, por la Secretaria de Igualdad e Inclusión de Gobierno del Estado de Nuevo León, sobre diversos bienes inmuebles de propiedad municipal y, que son ocupados por centros comunitarios, brindando el servicio de promover el crecimiento de las personas, por medio de un modelo de desarrollo de capacidades con programas educativos, formativos de

51



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

oficios, artísticos, deportivos, culturales y de convivencia ciudadana, para que se autorice la **CONCESIÓN**, por lo cual se elaboró el presente Dictamen, mismo que tiene como base el siguiente:

ANTECEDENTE

ÚNICO. En fecha 18 de marzo del 2022, fue remitido a la Dirección de Patrimonio el oficio número SII/081/2022, signado por la Secretaria de Igualdad e Inclusión de Gobierno del Estado, en el que solicita por un término de 50 años, el uso de varios inmuebles propiedad del Municipio de Monterrey para utilizarlos como centros comunitarios, siendo los que se describen a continuación:

| No | EXPEDIENTE CATASTRAL | CALLES CIRCUNDANTES | COLONIA |
|----|----------------------|--|------------------------|
| 1 | 84-516-001 | Calle Parque Tarahumara, entre Trigal y la Pradera | Valle de la Esperanza |
| 2 | 84-231-001 | Calles Obreros, Vigilante, Prensistas y Estibadores | La Alianza Sector "Q" |
| 3 | 34-114-047 | Calle 21 de marzo, número 2330, entre la calle 1° de enero y Josefa Ortiz de Domínguez | Colonia Sierra Ventana |

Por lo que se anexa la siguiente documentación:

1.- Nombramiento, como Director de Patrimonio del C. Gualberto Vela González, emitido por el Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado de Nuevo León, por oficio número BSG/008/2022, así como su identificación oficial.

2.- Nombramiento como Secretaria de Igualdad e Inclusión de Gobierno del Estado de Nuevo León, de la C. Martha Patricia Herrera González, emitido por el Gobernador Constitucional del Estado de Nuevo León, por oficio número 13-A/2021, así como su identificación oficial.

Derivado de la solicitud referida en el Antecedente, se realizó una revisión de los expedientes integrados con la información de los inmuebles de mérito, encontrándose que, proceden de Cesiones realizadas por los fraccionadores respecto al 17%, según corresponda, a la época de la Cesión respectiva y, que se debe otorgar al Municipio de Monterrey, de acuerdo a la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, teniendo los siguientes documentos:



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

| | | | |
|----------------------------------|---|---------------------------|--------------------|
| Expediente catastral: | 84-516-001 | | |
| Ubicado entre las calles: | Calle Parque Tarahumara, entre calles Trigal y la Pradera, Fraccionamiento Nueva Esperanza, Monterrey, Nuevo León. | | |
| Escritura: | Acuerdo dictado dentro del expediente número F-136/2004, de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología en fecha 5 de agosto del 2004, bajo el número 631, vol. 117, libro 13, sección IV Res y Conv., del 02 de marzo del 2006, y Plano inscrito bajo el número 735, vol. 174, libro 124, del 01 de noviembre del 2004, inscritos en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León. | | |
| Levantamiento topográfico | Impresión de certificado de Predial | Superficie | Uso |
| Se anexa | Se anexa | 1,330.88 metros cuadrados | Centro Comunitario |
| Expediente catastral: | 84-231-001 | | |
| Ubicado entre las calles: | Calles Obreros, Vigilante, Prensistas y Estibadores, Colonia La Alianza sector "Q", en Monterrey, Nuevo León. | | |
| Escritura: | Plano y Acuerdo dictado dentro del expediente 019/R/2002, relativo a la aprobación del proyecto ejecutivo, por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, inscrito en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León, bajo el número 2065, vol. 256, libro 42, sección Propiedad, unidad Monterrey, el 7 de marzo de 2003 e inscrito bajo el número 96, vol. 255, libro 2, sección Fracc. Mty. | | |
| Levantamiento topográfico | Impresión de certificado de Predial | Superficie | Uso |
| Se anexa | Se anexa | 520.31 metros cuadrados | Centro Comunitario |
| Expediente catastral: | 34-114-047 | | |
| Ubicado entre las calles: | Calle 21 de marzo, número 2330, entre la calle 1° de enero y Josefa Ortiz de Domínguez, Colonia Sierra Ventana, en Monterrey, Nuevo León. | | |
| Escritura: | Plano y Acuerdo dictado dentro del expediente 504/82, de fecha 21 de abril de 1992, de la Dirección de Tramitación de Permisos de la Secretaría de Asentamientos Humanos y Planificación del Gobierno del Estado de Nuevo León, inscrito en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León, bajo el número 332, vol. 174, libro 36, sección, Propiedad, del 12 de mayo de 1982. | | |
| Levantamiento topográfico | Impresión de certificado de Predial | Superficie | Uso |
| Se anexa | Se anexa | 910.99 metros cuadrados | Centro Comunitario |

Por lo anterior, y



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

CONSIDERANDO

PRIMERO. Esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, cuenta con facultades para presentar ante este Ayuntamiento el Dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3, 4, 15, 16, 17, 36 fracciones III, V y XI, 37, 38, 39, 40 fracciones II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; artículos 1, 2, 4, 5, 20, 21, 22, 25 fracción IV, incisos f) y j) y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y, 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, establecen que los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley.

TERCERO. El artículo 56 fracción IV, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que se requiere de la votación de las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento, para la aprobación de la celebración de los convenios o contratos que comprometan al Municipio o a sus finanzas por un plazo mayor al de la Administración.

CUARTO. Que el artículo 171 fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que el Patrimonio Municipal se constituye, entre otros, por los bienes de dominio público y de dominio privado que le correspondan.

QUINTO. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 203 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, se consideran bienes de dominio público municipal los inmuebles de uso común que adquiera el Municipio.

SEXTO. El artículo 210 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, establece que quienes lleven a cabo cualquiera de las acciones de crecimiento urbano de las señaladas en dicho artículo, deberán ceder gratuitamente al Municipio sin condición, reserva o limitación alguna para destinos y equipamiento urbano público, las siguientes superficies de suelo, denominadas Áreas de Cesión Municipal, y que parte de esa cesión deberá destinarse al mismo uso o a la construcción del equipamiento educativo público de nivel básico, áreas deportivas públicas, caseta de vigilancia y asistencia pública. Así mismo, del cuerpo del numeral legal ya mencionado se desprende: *“Cuando el Municipio pretenda otorgar alguna concesión sobre áreas para su uso, aprovechamiento o explotación a particulares o instituciones de derecho público o privado, además de lo establecido en el párrafo que antecede, será necesario contar con la aprobación del Congreso del Estado...”*



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

SÉPTIMO. Las superficies de los inmuebles descritos en el Punto Único del Antecedente, objeto de este Dictamen, serán destinados para los usos que se describen en el mismo, y de acuerdo a la Ley que regula a la dependencia solicitante, señala que su objetivo es el cumplimiento de los derechos sociales de todas las personas, y como eje de igualdad e inclusión, a través de las condiciones necesarias para el entorno y el desarrollo de las capacidades, en especial de los sectores en condiciones de vulnerabilidad, aunado al hecho que la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, en su artículo 210, refiere que en las cesiones de área se puede establecer la asistencia pública o social.

OCTAVO. Se condiciona a la Secretaría de Igualdad e Inclusión del Gobierno del Estado de Nuevo León, en su carácter de Concesionario, entre otras, a lo siguiente:

- a) Que las superficies de los inmuebles serán única y exclusivamente para los fines descritos en el presente Dictamen.
- b) El inicio de la vigencia del Contrato de Concesión, será al momento de su formalización.
- c) En caso que las superficies de los inmuebles sean utilizadas con un objeto distinto, se desvíe la naturaleza del objeto o el carácter no lucrativo de sus fines, el Municipio de Monterrey, a través de sus representantes, procederá a realizar los trámites respectivos para el inicio de rescisión del Contrato de Concesión.
- d) En caso de que existan daños materiales por causas vandálicas, naturales o fortuitas, o de cualquier otra circunstancia en la superficie del inmueble, instalaciones o su construcción, el Municipio de Monterrey no será responsable de indemnizar a la solicitante, por tales hechos o eventos.
- e) No podrá transmitirse la posesión de las superficies de los inmuebles, bajo ninguna figura jurídica a terceros, salvo que exista previa autorización del Ayuntamiento.
- f) Los inmuebles deberán contar con todos los servicios públicos que requiere para su funcionamiento, en caso de ser necesario, y será responsabilidad de la Dependencia estatal su contratación, así como de su pago oportuno.
- g) No existirá relación laboral entre el personal de la Secretaría de Igualdad e Inclusión del Gobierno del Estado de Nuevo León y el Municipio de Monterrey, así como, entre el Municipio y de la Secretaría de Igualdad e Inclusión del Gobierno del Estado de Nuevo León.
- h) Los daños que se causen a terceros, durante el tiempo de la vigencia del Contrato de Concesión, será única y exclusivamente responsabilidad de la Secretaría de Igualdad e Inclusión del Gobierno del Estado de Nuevo León.
- i) La Secretaría de Igualdad e Inclusión del Gobierno del Estado de Nuevo León deberá contratar un seguro de responsabilidad civil, tan amplio y vasto a favor del Municipio de Monterrey.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

- j) Una vez concluida la vigencia del Contrato de Concesión, las construcciones, mejoras o remodelaciones hechas a las superficies de los inmuebles serán incorporadas al patrimonio municipal de Monterrey, Nuevo León.
- k) En caso de requerir algún trámite, permiso y/o licencia ante diversas autoridades, así como sus respectivos pagos, todos éstos deberán ser gestionados y liquidados por la Secretaría de Igualdad e Inclusión del Gobierno del Estado de Nuevo León.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, resulta conducente someter a consideración de este Órgano Colegiado la aprobación de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se autoriza a la Administración Pública Municipal de Monterrey, celebrar Contrato de Concesión por el plazo de **6-seis años**, a favor de la Secretaría de Igualdad e Inclusión del Gobierno del Estado de Nuevo León, respecto de las superficies de los inmuebles descritos en el punto **ÚNICO** del Antecedente de este Dictamen. Así mismo, en atención a lo dispuesto por el artículo 210 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, remítase al H. Congreso del Estado de Nuevo León para su aprobación.

SEGUNDO. Adicional a lo establecido en el Acuerdo **PRIMERO**, se condiciona la vigencia del Contrato de Concesión a la Administración, el buen uso y mantenimiento de la superficie de **los inmuebles** objeto del presente Dictamen por parte del Concesionario, en el entendido que en caso de incumplimiento o una vez transcurrido el plazo del contrato autorizado, se reincorporarán incondicionalmente al patrimonio del Municipio de Monterrey, Nuevo León, con todas las mejoras, construcciones y/o remodelaciones que se hubieren realizado en dichos inmuebles.

TERCERO. Se instruyen a las Direcciones de Patrimonio de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Finanzas y Administración y a la de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Gobierno y Asuntos Interinstitucionales de la Secretaría del Ayuntamiento, para la elaboración de los instrumentos jurídicos necesarios, así como para la realización de las gestiones conducentes, a fin de que se brinde cumplimiento al Acuerdo **PRIMERO** del presente Dictamen.

CUARTO. Difúndanse los presentes Acuerdos en la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de Internet www.monterrey.gob.mx.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

MONTERREY, NUEVO LEÓN A 13 DE JUNIO DE 2022 / ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES / SÍNDICA PRIMERA LUCY BENY CARLOTA VILLARREAL VILLARREAL, Coordinadora / REGIDORA ANABEL MOLINA GARCIA, Integrante / REGIDOR ADÁN ARIZPE MONTAÑO, Integrante / REGIDORA TANIA ELIZABETH PARTIDA HERNÁNDEZ, Integrante / REGIDOR LUIS CARLOS TREVIÑO BERCHELMANN, Integrante / (RÚBRICAS)”.

A lo que la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Muchas gracias, están a su consideración los acuerdos presentados, ¿alguien desea hacer algún comentario? No habiendo comentarios en términos de los artículos 56, fracción IV de la Ley de Gobierno Municipal, y 62, del Reglamento Interior del Ayuntamiento se somete a votación de las y los presentes, favor de levantar la mano o manifestar su voluntad con la voz, ¿quiénes estén a favor?”.

EI C. REGIDOR LUIS IXTOC HINOJOSA GÁNDARA dijo: “A favor”.

A lo que la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Muchas gracias. **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LAS Y LOS PRESENTES**”. (Con 31 votos a favor).

La C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Enseguida la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales hará la presentación del quinto asunto, de nueva cuenta tiene el uso de la voz la Síndica Primera Lucy Beny Carlota Villarreal Villarreal”.

En uso de la palabra la C. SÍNDICA PRIMERA LUCY BENY CARLOTA VILLARREAL VILLARREAL dijo: “Gracias, quinto dictamen que la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales tiene agendado presentar en esta sesión, lo anterior con fundamento en lo establecido en el artículo 53 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey”.

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del QUINTO DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES cuyos acuerdos fueron leídos por la C. Síndica Primera Lucy Beny Carlota Villarreal Villarreal).



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY P R E S E N T E.-

Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III, V y XI, 37, fracciones I, incisos a), y III, incisos b) e) y h), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 21, 22, 25, fracción IV, incisos b), e) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, sometemos a la consideración de este Órgano Colegiado la autorización para la suscripción del **CONTRATO DE DONACIÓN A ENCUENTRO MUNDIAL DE VALORES A.B.P.**, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

I. En fecha 09 de junio de 2022, la Secretaría de Finanzas y Administración remitió a la Secretaría del Ayuntamiento, solicitud para poner a consideración del Ayuntamiento la aprobación para la celebración del contrato de donación a favor **Encuentro Mundial de Valores A.B.P.**, con una aportación de \$780,000.00 (Setecientos Ochenta Mil Pesos 00/100 M.N)

Anexando a dicho oficio la siguiente documentación:

- Acta Constitutiva.
- Poder General otorgado a favor de la representante legal.
- Identificación oficial de la representante.
- Comprobante de domicilio.
- Registro Federal de Contribuyentes (RFC)
- Autorización Presupuestal.

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento es competente para conocer del presente asunto conforme a lo dispuesto en los artículos 36, fracciones III, V y XI, 37, fracciones I, incisos a) y b), y III, incisos b), e) y h), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 21, 22, 25, fracción IV, incisos b), e) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

58

Acta Número 12 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 14 de junio de 2022.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

SEGUNDO. Que los artículos 115, fracciones II, párrafo primero, y IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, párrafo primero, y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León establecen que los municipios están investidos de personalidad jurídica y que éstos administrarán libremente su hacienda.

TERCERO. Que el artículo 179 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que el Presupuesto de Egresos, además de comprender las erogaciones a que se refiere el artículo que antecede, deberá incorporar los subsidios, donaciones, estímulos, transferencias y demás conceptos de gastos que se otorguen a Asociaciones, Patronatos, Instituciones de Beneficencia Pública y Privada y demás organizaciones similares a éstas.

CUARTO. Que la cantidad que se pretende donar se encuentra debidamente presupuestada, mediante los folios DPP-COMM/408/2022 de fecha 26 de mayo de 2022, por un monto de \$780,000.00 (Setecientos Ochenta Mil Pesos 00/100 M.N)

QUINTO. Que Encuentro Mundial de Valores A.B.P., tiene por objeto, entre otros:

a) Diseñar, promover e implementar proyectos sociales tendientes a orientar a la comunidad sobre las formas para alcanzar el bienestar social, mediante la promoción de actividades culturales y educativas, que ayuden a la población a prever y resolver las problemáticas antisociales.

b) Promover mediante conferencias, seminarios y talleres una mejora considerable en las relaciones familiares y personales de la población afectadas por la violencia y deshonestidad, que redunde en una mejora calidad de vida.

SEXTO. Que los integrantes de esta Comisión consideramos adecuado y de suma importancia someter a consideración de este Órgano Colegiado la celebración de un Contrato de donación con Encuentro Mundial de Valores A.B.P., en virtud de que representa un estímulo y apoyo trascendental para la consecución de los fines de la Asociación.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se pone a consideración del Ayuntamiento la aprobación de los siguientes:



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba suscribir la celebración de un Contrato de Donación a favor de Encuentro Mundial de Valores A.B.P., con vigencia a partir de suscripción del Contrato de Donación al 31 de diciembre de 2022 por la cantidad de \$780,000.00 (Setecientos Ochenta Mil Pesos 00/100 M.N)

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Ayuntamiento para la elaboración y/o revisión de los instrumentos jurídicos necesarios para dar cumplimiento al Acuerdo Primero; y a la Secretaría de Desarrollo Humano e Igualdad Sustantiva para la vigilancia del cumplimiento del Contrato.

TERCERO. Publíquese los presentes acuerdos en el Periódico Oficial del Estado, la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de internet: www.monterrey.gob.mx

MONTERREY, NUEVO LEÓN A 13 DE JUNIO DE 2022 / ASÍ LO ACUERDAN Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES / SÍNDICA PRIMERA LUCY BENY CARLOTA VILLARREAL VILLARREAL, Coordinadora / REGIDORA ANABEL MOLINA GARCÍA, Integrante / REGIDOR ADÁN ARIZPE MONTAÑO, integrante / REGIDOR LUIS CARLOS TREVIÑO BERCHELMANN, Integrante / REGIDORA TANIA ELIZABETH PARTIDA HERNÁNDEZ, Integrante / (RÚBRICAS)".

A lo que la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Muchas gracias, están a su consideración los acuerdos presentados, ¿alguien desea hacer algún comentario? No habiendo comentarios, en términos de los artículos 55, de la Ley de Gobierno Municipal, y 61, del Reglamento Interior del Ayuntamiento se somete a votación de las y los presentes, favor de levantar la mano o manifestar su voluntad con la voz, ¿quiénes estén a favor?".

EI C. REGIDOR LUIS IXTOC HINOJOSA GÁNDARA dijo: "A favor".

A lo que la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Muchas gracias. **SE APRUEBAN POR UNANIMIDAD DE LAS Y LOS PRESENTES**". (Con 31 votos a favor).

La C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Enseguida la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales hará la presentación del sexto asunto, de nueva cuenta tiene el uso de la voz la Síndica Primera Lucy Beny Carlota Villarreal Villarreal".



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

En uso de la palabra la C. SÍNDICA PRIMERA LUCY BENY CARLOTA VILLARREAL VILLARREAL dijo: “Sexto dictamen que la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales tiene agendado presentar en esta sesión con fundamento en el artículo 53 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey”.

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del SEXTO DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES cuyos acuerdos fueron leídos por la C. Síndica Primera Lucy Beny Carlota Villarreal Villarreal).

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY P R E S E N T E.-

Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III, V y XI, 37, fracciones I, incisos a), y III, incisos b) e) y h), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 21, 22, 25, fracción IV, incisos b) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, sometemos a la consideración de este Órgano Colegiado la autorización para la suscripción del **CONTRATO DE DONACIÓN A CELSO PIÑA A.C.**, con base en los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

I. En fecha 09 de junio de 2022, la Secretaría de Finanzas y Administración remitió a la Secretaría del Ayuntamiento solicitud de poner a consideración del Ayuntamiento la aprobación para la celebración del siguiente contrato de donación:

ÚNICO.- Contrato de donación a favor **Celso Piña A.C.**, con una aportación de \$400,000.00 (Cuatrocientos Mil Pesos 00/100 M.N.), anexando la siguiente documentación:

- Acta Constitutiva.
- Poder General otorgado a favor de la representante legal.
- Identificación oficial de la representante.
- Comprobante de domicilio.
- Registro Federal de Contribuyentes (RFC)
- Autorización Presupuestal.

Por lo anterior, y



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento es competente para conocer del presente asunto conforme a lo dispuesto en los artículos 36, fracciones III, V y XI, 37, fracciones I, incisos a) y b), y III, incisos b), e) y h), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 21, 22, 25, fracción IV, incisos b) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que los artículos 115, fracciones II, párrafo primero, y IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, párrafo primero, y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León establecen que los municipios están investidos de personalidad jurídica y que éstos administrarán libremente su hacienda.

TERCERO. Que el artículo 179 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que el Presupuesto de Egresos, además de comprender las erogaciones a que se refiere el artículo que antecede, deberá incorporar los subsidios, donaciones, estímulos, transferencias y demás conceptos de gastos que se otorguen a Asociaciones, Patronatos, Instituciones de Beneficencia Pública y Privada y demás organizaciones similares a éstas.

CUARTO. Que la cantidad que se pretende donar se encuentra debidamente presupuestada, mediante el folio DPP-COMM/387/2022 de fecha 18 de mayo de 2022, por un monto de \$400,000.00 (Cuatrocientos Mil Pesos 00/100 M.N)

QUINTO. Que Celso Piña A.C., tiene por objeto:

- a) *La promoción y difusión de música, artes plásticas, artes dramáticas, danza, literatura, arquitectura y cinematografía, conforme a la Ley de que crea el Instituto de Bellas Artes y Literatura, así como a la Ley Federal de Cinematografía.*
- b) *El apoyo a las actividades y objetivos de los museos dependientes del Consejo Nacional para la Cultura y la Arte.*
- c) *Promoción y fomento educativo, cultural, artístico, científico y tecnológico.*



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

SEXTO. Que los integrantes de esta Comisión consideramos adecuado y de suma importancia someter a consideración de este órgano colegiado la celebración de un Contrato de donación con Celso Piña A.C. en virtud de que representa un estímulo y apoyo trascendental para la consecución de los fines de la Asociación.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se pone a consideración del Ayuntamiento la aprobación de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba suscribir la celebración del Contrato de Donación a favor de Celso Piña A.C., con vigencia a partir de suscripción del Contrato de Donación al 31 de diciembre de 2022 por la cantidad de \$400,000.00 (Cuatrocientos Mil Pesos 00/100 M.N.)

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Ayuntamiento para la elaboración y/o revisión de los instrumentos jurídicos necesarios para dar cumplimiento al Acuerdo Primero; y a la Secretaría de Desarrollo Humano e Igualdad Sustantiva para la vigilancia del cumplimiento del Contrato.

TERCERO. Publíquese los presentes acuerdos en el Periódico Oficial del Estado, la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de Internet: www.monterrey.gob.mx

MONTERREY, NUEVO LEÓN A 13 DE JUNIO DE 2022 / ASÍ LO ACUERDAN Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES / SÍNDICA PRIMERA LUCY BENY CARLOTA VILLARREAL VILLARREAL, Coordinadora / REGIDORA ANABEL MOLINA GARCÍA, Integrante / REGIDOR ADÁN ARIZPE MONTAÑO, integrante / REGIDOR LUIS CARLOS TREVIÑO BERCHELMANN, Integrante / REGIDORA TANIA ELIZABETH PARTIDA HERNÁNDEZ, Integrante / (RÚBRICAS)".

A lo que la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Muchas gracias compañeras y compañeros, están a su consideración los acuerdos presentados, ¿alguien desea hacer algún comentario? No habiendo comentarios, en términos de los artículos 55, de la Ley de Gobierno Municipal, y 61, del Reglamento Interior del Ayuntamiento se somete a votación de las y los presentes, favor de levantar la mano o manifestar su voluntad con la voz, ¿quiénes estén a favor?".

EI C. REGIDOR LUIS IXTOC HINOJOSA GÁNDARA dijo: "A favor".



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

A lo que la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Muchas gracias. **SE APRUEBAN POR UNANIMIDAD DE LAS Y LOS PRESENTES**”. (Con 31 votos a favor).

La C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Enseguida la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales hará la presentación del séptimo asunto, de nueva cuenta tiene el uso de la voz la Síndica Primera Lucy Beny Carlota Villarreal Villarreal, adelante”.

En uso de la palabra la C. SÍNDICA PRIMERA LUCY BENY CARLOTA VILLARREAL VILLARREAL dijo: “Gracias, séptimo dictamen que la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales tiene agendado presentar en esta sesión con fundamento en el artículo 53 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey”.

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del SÉPTIMO DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES cuyos acuerdos fueron leídos por la C. Síndica Primera Lucy Beny Carlota Villarreal Villarreal).

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE. -

Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III, V y XI, 37, fracciones I, inciso a), y III, incisos b), e), y h), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 21, 22, 25, fracción IV, incisos b) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, sometemos a la consideración de este Órgano Colegiado la autorización para la suscripción de un **CONTRATO DE DONACIÓN A BENEFICIO DE CRUZ ROJA MEXICANA, I.A.P.**, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

I. En fecha 13 de mayo del 2022, fue recibida en la Secretaría de Finanzas y Administración del Municipio de Monterrey solicitud formal para la aprobación de una donación por parte del Municipio de Monterrey, en favor a la **Cruz Roja Mexicana, I.A.P.**, por la cantidad de \$3,600,000.00 (tres millones seiscientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional). Anexando la siguiente documentación:

64

Acta Número 12 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 14 de junio de 2022.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

- Acta Constitutiva;
- Poder General otorgado a favor de los representantes legales;
- Identificación oficial de los representantes;
- Comprobante de domicilio;
- Registro Federal de Contribuyentes (RFC); y
- Autorización Presupuestal.

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que los artículos 115, fracciones II, párrafo primero, y IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, párrafo primero, y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León establecen que los municipios están investidos de personalidad jurídica y que éstos administrarán libremente su hacienda.

SEGUNDO. Que el artículo 179 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que el Presupuesto de Egresos, además de comprender las erogaciones a que se refiere el artículo que antecede, deberá incorporar los subsidios, donaciones, estímulos, transferencias y demás conceptos de gastos que se otorguen a Asociaciones, Patronatos, Instituciones de Beneficencia Pública y Privada y demás organizaciones similares a éstas.

TERCERO. Que esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento es competente para conocer del presente asunto conforme a lo dispuesto en los artículos 36, fracciones III, V y XI, 37, fracciones I, inciso a), y III, incisos b), e), y h), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 21, 22, 25, fracción IV, incisos b) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

CUARTO. Que la cantidad considerada en el Presupuesto de Egresos, acreditando dicha revisión presupuestal mediante el folio DPP-COMM/378/2022 de fecha 17 de mayo de 2022, para la celebración de un contrato de donación, es por un total de \$3,600,000.00 (tres millones seiscientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional).

QUINTO. Que la Cruz Roja Mexicana, I.A.P., tiene por objeto, entre otros, difundir los principios humanitarios y aplicarlos para aliviar en lo posible los sufrimientos de la humanidad, en general, propender para mejorar la salud, prevenir las enfermedades



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

y aliviar los sufrimientos espirituales y corporales, desarrollando al efecto toda acción humanitaria tendiente a estos fines.

SEXTO. Que los integrantes de esta Comisión consideramos adecuado y de suma importancia someter a consideración de este órgano colegiado la celebración de un Contrato de donación con Cruz Roja Mexicana, I.A.P., en virtud de que representa un estímulo y apoyo trascendental para la consecución de los fines de la institución, así como una contribución que le permitirá contar con elementos y equipo necesarios para brindar un servicio de calidad en beneficio de la comunidad regiomontana.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se pone a consideración del Ayuntamiento la aprobación de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba la donación en favor de la asociación Cruz Roja Mexicana, I.A.P., por la cantidad total de \$3,600,000.00 (tres millones seiscientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional) para este ejercicio fiscal 2022.

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Ayuntamiento para la elaboración y/o revisión de los instrumentos jurídicos necesarios para dar cumplimiento al Acuerdo Primero; y al Secretario de Finanzas y Administración en los términos del artículo 31, apartado A, fracción I del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey.

TERCERO. Publíquese los presentes acuerdos en el Periódico Oficial del Estado, la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de internet: www.monterrey.gob.mx

MONTERREY, NUEVO LEÓN A 13 DE JUNIO DE 2022 / ASÍ LO ACUERDAN Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES / SÍNDICA PRIMERA LUCY BENY CARLOTA VILLARREAL VILLARREAL, Coordinadora / REGIDORA ANABEL MOLINA GARCÍA, Integrante / REGIDOR ADÁN ARIZPE MONTAÑO, integrante / REGIDOR LUIS CARLOS TREVIÑO BERCHELMANN, Integrante / REGIDORA TANIA ELIZABETH PARTIDA HERNÁNDEZ, Integrante / (RÚBRICAS)".

A lo que la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Muchas gracias, están a su consideración los acuerdos presentados, ¿alguien desea hacer algún comentario? Sí, adelante Regidora Karla".



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

En uso de la palabra la C. REGIDORA KARLA LIZZETH TORRES MARTÍNEZ dijo: “Con su permiso Alcalde, Secretaria. Nada más un comentario rápido para presentar mejor el donativo de la Cruz Roja, la verdad es que es una Institución que aporta mucho aquí a Monterrey y a la zona metropolitana y a todo el país, y bueno, internacionalmente. Durante la pandemia nos estuvieron apoyando muchísimo es de las instituciones que más nos apoyó y este donativo tengo entendido que es un millón cuatrocientos, algo así un poco más que ha ingresado, entonces muy bien y ojalá que la tendencia del donativo también siga a la alza y un poco más. Muchas gracias”.

A lo que la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Muchas gracias, ¿alguien más desea hacer algún comentario? No habiendo más comentarios, en términos de los artículos 55, de la Ley de Gobierno Municipal, y 61, del Reglamento Interior del Ayuntamiento se somete a votación de las y los presentes, favor de levantar la mano o manifestar su voluntad con la voz, ¿quiénes estén a favor?”.

El C. REGIDOR LUIS IXTOC HINOJOSA GÁNDARA dijo: “A favor”.

A lo que la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Muchísimas gracias. **SE APRUEBAN LOS ACUERDOS POR UNANIMIDAD DE LAS Y LOS PRESENTES**”.
(Con 31 votos a favor).

Nuevamente la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO expresó: “Enseguida la Comisión de Espectáculos y Alcoholes hará la presentación de un asunto, tiene el uso de la voz el Regidor Adán Arizpe Montaña, adelante”.

En uso de la palabra el C. REGIDOR ADÁN ARIZPE MONTAÑO dijo: “Muchas gracias, con su permiso Alcalde. Integrantes del Ayuntamiento procederé a dar lectura a los acuerdos del único dictamen de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes tiene agendado presentar en esta sesión, lo anterior con fundamento en lo establecido en el artículo 53 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León”.

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del ÚNICO DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y ALCOHOLES cuyos acuerdos fueron leídos por el C. Regidor Adán Arizpe Montaña).

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
PRESENTE. -**

Los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III, V y XI, 38 y 42 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 10, fracciones IV, VI y XIV, 20, 22, 25, fracción II, incisos a) y d), y 27 del



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, sometemos a consideración de este Órgano Colegiado la aprobación de las solicitudes de anuencias municipales presentadas por la Dirección General de Control Regulatorio y Vigilancia de la Secretaría del Ayuntamiento en fecha 06 de junio de 2022 en la Dirección General de Gobierno y Asuntos Interinstitucionales de la Secretaría del Ayuntamiento con número de oficio SAY/DGCRV/090/2022, las cuales son las siguientes:

1.-OPERADORA DE ALIMENTOS Y MALTEADAS S.A.P.I. DE C.V. representada por el C. Gerardo Juárez Monzon, personalidad que acredita con la escritura pública número 111, 252 de fecha 9 de mayo de 2019 ante la fe del Lic. José Luis Quevedo Salceda, Notario Público titular de la Notaría Pública número 99 en la Ciudad de México, con el GIRO DE RESTAURANTE, en el inmueble ubicado en Avenida Insurgentes No. 2500, Local 292, Colonia Vista Hermosa, C.P.64620, en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral (70) 22-101-105, con número de expediente administrativo SAY-DVIV/RS/021/2022 asignado por la Dirección de Verificación, Inspección y Vigilancia de la Dirección General de Control Regulatorio y Vigilancia de la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey.

2.- RESTAURANTE CASA OMNIA S.A DE C.V. representada por el C. Jesús Luis Elizondo Martínez Corona, personalidad que acredita con la escritura pública número 22,404 de fecha 7 de septiembre de 2021, ante la fe del Lic. Jorge Maldonado Montemayor, Notario Público titular de la Notaría Pública número 55 con ejercicio en Monterrey, Nuevo León, con el GIRO DE RESTAURANTE, en el inmueble ubicado en la Carretera Nacional #1000, Local 30, Colonia Ex Hacienda Estanzuela, Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral (70) 51-007-006, con número de expediente administrativo SAY-DVIV/RS/022/2022 asignado por la Dirección de Verificación, Inspección y Vigilancia de la Dirección General de Control Regulatorio y Vigilancia de la Secretaría del Ayuntamiento

3.-CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V., representada por el C. Alan Misael Rojas Sánchez, personalidad que acredita con la escritura pública número 7,770 de fecha uno de noviembre del año 2016 ante la fe del Lic. Francisco F. Garza Zamudio, Notario Público titular de la Notaría Pública número 32 con ejercicio en el Primer Distrito Registral en el Estado de Nuevo León, con el GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA, en el inmueble ubicado en Avenida Julio A. Roca #8121, Colonia 7 de noviembre, en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral (70) 33-299-001, con número de expediente administrativo SAY-DVIV/RS/023/2022 asignado por la Dirección de Verificación, Inspección y Vigilancia de la Dirección



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

General de Control Regulatorio y Vigilancia de la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey.

4.-CADENA COMERCIAL OXXO S.A. DE C.V. representada por el C. Alan Misael Rojas Sánchez, personalidad que acredita con la escritura pública número 7,770 de fecha uno de noviembre del año 2016 ante la fe del Lic. Francisco F. Garza Zamudio, Notario Público titular de la Notaría Pública número 32 con ejercicio en el Primer Distrito Registral en el Estado de Nuevo León, con el GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA, en el inmueble ubicado Calle Hacienda el Refugio #6493, Fraccionamiento Hacienda Mitras, en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral (70) 55-226-001 Y 002, con número de expediente administrativo SAY-DVIV/RS/024/2022 asignado por la Dirección de Verificación, Inspección y Vigilancia de la Dirección General de Control Regulatorio y Vigilancia de la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey.

5.- 7- ELEVEN MÉXICO S.A. DE C.V. representada por el C. Alejandro de León Cortes, personalidad que acredita con ratificación de la Carta Poder de fecha 15 de febrero de 2021, ante la fe del Lic. Jorge Maldonado Montemayor, Notario Público titular de la Notaría Pública número 55, con ejercicio en Monterrey, Nuevo León, con el GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA, en el inmueble ubicado en Padre Mier #653 Poniente, Locales 108 y 109, Colonia Centro, Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral (70) 02-065-021, con número de expediente administrativo SAY-DVIV/RS/025/2022, asignado por la Dirección de Verificación, Inspección y Vigilancia de la Dirección General de Control Regulatorio y Vigilancia de la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey.

6.- NUEVA WAL-MART DE MÉXICO S. DE R.L. DE C.V. representada por la C. Herma Bibiana Praxedis Cuervo, personalidad que acredita con la escritura pública número 169,495 de fecha dieciocho de noviembre de dos mil dieciséis, ante la fe del Lic. Alfonso González Alonso, Notario Público titular de la Notaría Pública número 31 con ejercicio en la Ciudad de México, con el GIRO DE ABARROTÉS, en el inmueble ubicado en Calle Hilario Martínez, esquina con Marie Curie, #100, Colonia Roma 2do Sector, Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral (70) 31-323-001, con número de expediente administrativo SAY-DVIV/RS/027/2022, asignado por la Dirección de Verificación, Inspección y Vigilancia de la Dirección General de Control Regulatorio y Vigilancia de la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey.

7.- NUEVA WAL-MART DE MÉXICO S. DE R.L. DE C.V. representada por la C. Herma Bibiana Praxedis Cuervo, personalidad que acredita con la escritura pública número 169,495 de fecha dieciocho de noviembre de dos mil dieciséis, ante la fe del Lic. Alfonso González Alonso, Notario Público titular de la Notaría Pública número 31



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

con ejercicio en la Ciudad de México, con el GIRO DE ABARROTÉS, en el inmueble ubicado en la Avenida No reelección #6649, Colonia Lomas de cumbres 2do sector, Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral (70) 60-265-001, con número de expediente administrativo SAY-DVIV/RS/028/2022, asignado por la Dirección de Verificación, Inspección y Vigilancia de la Dirección General de Control Regulatorio y Vigilancia de la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey.

8.- NUEVA WAL-MART DE MÉXICO S. DE R.L. DE C.V. representada por la C. Herma Bibiana Praxedis Cuervo, personalidad que acredita con la escritura pública número 169,495 de fecha dieciocho de noviembre de dos mil dieciséis, ante la fe del Lic. Alfonso González Alonso, Notario Público titular de la Notaría Pública número 31 con ejercicio en la Ciudad de México, con el GIRO DE ABARROTÉS, en el inmueble ubicado Calle Pablo A. de la Garza, #2332, Colonia la Moderna, Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral (70) 10-023-001, con número de expediente administrativo SAY-DVIV/RS/029/2022, asignado por la Dirección de Verificación, Inspección y Vigilancia de la Dirección General de Control Regulatorio y Vigilancia de la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey.

9.- NUEVA WAL-MART DE MÉXICO S. DE R.L. DE C.V. representada por la C. Herma Bibiana Praxedis Cuervo, personalidad que acredita con la escritura pública número 169,495 de fecha dieciocho de noviembre de dos mil dieciséis, ante la fe del Lic. Alfonso González Alonso, Notario Público titular de la Notaría Pública número 31 con ejercicio en la Ciudad de México, con el GIRO DE ABARROTÉS, en el inmueble ubicado en Calle Rio Nazas #509, Fraccionamiento Jardines de Roma, Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral (70) 31-045-011, con número de expediente administrativo SAY-DVIV/RS/030/2022, asignado por la Dirección de Verificación, Inspección y Vigilancia de la Dirección General de Control Regulatorio y Vigilancia de la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey.

10.- INSTITUTO TÉCNICOLOGICO Y DE ESTUDIOS SUPERIORES DE MONTERREY, representada por el C. José Arturo Pérez de la Cruz, personalidad que acredita con la escritura pública número 72,197 de fecha 19 de Octubre de 2017, ante la fe del Lic. José Javier Leal González, Notario Público titular de la Notaría Pública número 111, con ejercicio en el Primer Distrito Registral en el Estado de Nuevo León, con el GIRO DE CENTRO DE ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS, en el inmueble ubicado en Avenida Jesús Cantú Leal #3000, colonia Tecnológico, C.P.64849 en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral (70) 15-370-001, con número de expediente administrativo SAY-DVIV/RS/032/2022 asignado por la Dirección de Verificación, Inspección y Vigilancia de la Dirección General de Control Regulatorio y Vigilancia de la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que la Comisión de Espectáculos y Alcoholes es la competente para dictaminar sobre las solicitudes de anuencias municipales para la venta o consumo de bebidas alcohólicas, en términos del artículo 25, fracción II, inciso a), del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que el artículo 2, fracción II, de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León, establece que la Anuencia Municipal es una resolución administrativa, expedida por la autoridad municipal correspondiente, mediante la cual se manifiesta la opinión favorable para el otorgamiento de las licencias o permisos especiales de establecimientos cuyo objeto sea el expendio, venta o consumo de bebidas alcohólicas en la zona geográfica municipal respectiva.

TERCERO. Que de los artículos 2, fracción XXIII, 7, fracción I, 29, párrafo tercero, 33, fracción X y 47 de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León; y 27 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, establece como requisito previo para la expedición de las licencias o los permisos especiales, cambio de domicilio o giro, la obtención de la correspondiente anuencia municipal, y será la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León, la competente para otorgar, negar o revocar las licencias y los permisos especiales con o sin fines de lucro para el expendio, venta o consumo de bebidas alcohólicas.

CUARTO. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 10, fracción I, de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León; 7, fracciones I, y 33 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, es competencia y facultad del Ayuntamiento, como autoridad municipal, el otorgar o negar las anuencias municipales que sean solicitadas por los interesados, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

QUINTO. Que el artículo 29 del Reglamento que Regula a los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, dispone que los interesados en obtener una anuencia municipal deberán presentar la solicitud correspondiente ante la Dirección de Verificación, Inspección y Vigilancia de la Dirección General de Control Regulatorio y Vigilancia de la Secretaría del Ayuntamiento, anexando la información señalada en los artículos 29 y 30 del citado ordenamiento, la cual, tras ser analizada por esta Comisión de Espectáculos y Alcoholes y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento antes citado, fueron foliadas para integrar un expediente por cada solicitud de anuencia municipal, mismos que se detallan a continuación:

1.-Expediente SAY-DVIV/RS/021/2022

| | |
|---|--|
| REQUISITOS ARTÍCULO 30 | SAY-DVIV/RS/021/2022 |
| | Solicitante: OPERADORA DE ALIMENTOS Y MALTEADAS S.A.P.I. DE C.V. |
| | Giro Solicitado: RESTAURANTE |
| | Nombre Comercial: SHAKE SHACK GALERIAS |
| | Domicilio del Establecimiento: Av. Insurgentes #2500, Local 292, Colonia Vista Hermosa, Monterrey, Nuevo León, C.P. 64620. |
| FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL | 31 de mayo de 2022 |
| REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES | OCC110111QTA |
| IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA | Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral del Apoderado General del solicitante. Gerardo Juárez Monzon. |
| ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES) | Número 111,252 de fecha 09 de mayo del 2019, ante la fe del Lic. José Luis Quevedo Salceda, Notario Público titular de la Notaría Pública número 99 con ejercicio en Ciudad de México. |
| CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN | Número de Oficio: SEDUSO/17876/2022 |
| DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL | Estado de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con número de expediente catastral (70) 22-101-105 |



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

| | |
|---|---|
| DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL | Mediante Oficio DPCSSPC/946/22 |
| AUTORIZACIÓN SANITARIA | Sí. |
| JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES | Oficio refrendo núm. 027/2022 expedido por la Dirección de Ingresos del Municipio de Monterrey. |

2.-Expediente SAY-DVIV/RS/022/2022

| | |
|---|---|
| REQUISITOS ARTÍCULO 30 | SAY-DVIV/RS/022/2022 |
| | Solicitante: Restaurante Casa Omnia S.A de C.V. |
| | Giro Solicitado: Restaurante. |
| | Nombre Comercial: Benell Restaurant. |
| | Domicilio del Establecimiento: Carretera Nacional #1000, Local 30, Colonia Ex Hacienda Estanzuela, Monterrey, Nuevo León. |
| FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL | 31 de mayo de 2022 |
| REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES | RCO2109074T7 |
| IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA | Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral del Apoderado General del solicitante, Jesús Luis Elizondo Martínez Corona. |
| ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES) | Número 22,404 de fecha 7 de septiembre de 2021, ante la fe del Lic. Jorge Maldonado Montemayor, Notario Público titular de la Notaría Pública número 55 con ejercicio en Monterrey, Nuevo León. |
| CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN | Número de Oficio: SEDUE 7658/2018. |
| DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL | Estado de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con número de expediente catastral (70) 51-007-006 |
| DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL | Mediante Oficio SAY-PCM/D/4194/21 |



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

| | |
|---|---|
| AUTORIZACIÓN SANITARIA | Sí. |
| JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES | Oficio refrendo núm. 034/2022 expedido por la Dirección de Ingresos del Municipio de Monterrey. |

3.-Expediente SAY-DVIV/RS/023/2022

| | |
|---|---|
| REQUISITOS ARTÍCULO 30 | SAY-DVIV/RS/023/2022 |
| | Solicitante: CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V. |
| | Giro Solicitado: TIENDA DE CONVENIENCIA |
| | Nombre Comercial: OXXO |
| | Domicilio del Establecimiento: Avenida Julio A. Roca #8121, Colonia 7 de noviembre, en Monterrey, Nuevo León. |
| FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL | 31 de mayo de 2022. |
| REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES | CCO8605231N4 |
| IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA | Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral del Apoderado General del solicitante, Alan Misael Rojas Sánchez. |
| ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES) | Número 29,953 de fecha 17 de diciembre del año 1991 ante la fe del Lic. Jesús Montaña García ,Notario Público titular de la Notaría Pública número 60 con ejercicio en Monterrey, Nuevo León. |
| CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN | Número de Oficio: SEDUE 11105/2019 |
| DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL | Estado de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con número de expediente catastral (70) 33-299-001 |
| DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL | Mediante Oficio DPCSSPC/1463/22 |
| AUTORIZACIÓN SANITARIA | Sí. |
| JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES | Oficio refrendo núm. 023/2022 expedido por la Dirección de Ingresos del Municipio de Monterrey. |



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

4.-Expediente SAY-DVIV/RS/024/2022

| | |
|---|--|
| REQUISITOS ARTÍCULO 30 | SAY-DVIV/RS/024/2022 |
| | Solicitante: CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V. |
| | Giro Solicitado: TIENDA DE CONVENIENCIA |
| | Nombre Comercial: OXXO |
| | Domicilio del Establecimiento: Calle Hacienda el Refugio #6493, Fraccionamiento Hacienda Mitras, Monterrey, Nuevo León. |
| FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL | 31 de mayo de 2022 |
| REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES | CCO8605231N4 |
| IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA | <i>Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral del Apoderado General del solicitante, Alan Misael Rojas Sánchez.</i> |
| ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES) | <i>Número 29,953 de fecha 17 de diciembre del año 1991 ante la fe del Lic. Jesús Montaño García ,Notario Público titular de la Notaría Pública número 60 con ejercicio en Monterrey, Nuevo León.</i> |
| CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN | Número de Oficio: SEDUE 8006/2018 |
| DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL | <i>Estado de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con número de expediente catastral (070) 55-226-001 Y 002</i> |
| DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL | Mediante Oficio DPCSSPC/1468/22 |
| AUTORIZACIÓN SANITARIA | Sí. |



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

| | |
|---|--|
| JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES | <i>Oficio refrendo núm. 021/2022 expedido por la Dirección de Ingresos del Municipio de Monterrey.</i> |
|---|--|

5.-Expediente SAY-DVIV/RS/025/2022

| | |
|---|--|
| REQUISITOS ARTÍCULO 30 | SAY-DVIV/RS/025/2022 |
| | Solicitante: 7- ELEVEN MÉXICO S.A. DE C.V. |
| | Giro Solicitado: TIENDA DE CONVENIENCIA |
| | Nombre Comercial: SEVEN |
| | Domicilio del Establecimiento: Padre Mier #653 poniente, locales 108 y 109, Colonia Centro, Monterrey, Nuevo León. |
| FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL | 31 de mayo del 2022 |
| REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES | SEM980701STA |
| IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA | <i>Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral del Apoderado General del solicitante, Alejandro de León Cortes.</i> |
| ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES) | <i>Número 6,010 de fecha 29 de agosto del 2001, ante la fe del Lic. Rodolfo Vela de León ,Notario Público titular de la Notaría Pública número 80 con ejercicio en San Pedro Garza García, Nuevo León.</i> |
| CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN | Número de Oficio: SEDUE 7725/2018 |
| DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL | <i>Estado de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con número de expediente catastral (70) 02-065-021</i> |
| DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL | Mediante Oficio SAY-PCM/D/4182/2021 |
| AUTORIZACIÓN SANITARIA | Sí. |
| JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES | <i>Oficio refrendo núm. 050/2022 expedido por la Dirección de Ingresos del Municipio de Monterrey.</i> |



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

6.-Expediente SAY-DVIV/RS/027/2022

| | |
|---|---|
| REQUISITOS ARTÍCULO 30 | SAY-DVIV/RS/027/2022 |
| | Solicitante: NUEVA WAL-MART DE MÉXICO S. DE R.L. DE C.V. |
| | Giro Solicitado: ABARROTÉS |
| | Nombre Comercial: BODEGA AURRERA EXPRESS MARIE CUERIE |
| | Domicilio del Establecimiento, Calle Hilario Martínez, esquina con Marie Curie, #100, Colonia Roma 2do Sector, Monterrey, Nuevo León. |
| FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL | 31 de mayo de 2022. |
| REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES | NWM9709244W4 |
| IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA | Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral del Apoderado General del solicitante, Herma Bibiana Praxedis Cuervo. |
| ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES) | Número 57,106 de fecha 03 de diciembre de 1999 ante la fe del Lic. Miguel Alessio Robles ,Notario Público titular de la Notaría Pública número 19 con ejercicio en la Ciudad de México. |
| CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN | Número de Oficio: SEDUE 872/2014 |
| DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL | Estado de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con número de expediente catastral (70) 31-323-001 |
| DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL | Mediante Oficio DPCSSPC/882/22 |
| AUTORIZACIÓN SANITARIA | Sí. |
| JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES | Oficio refrendo núm. 059/2022 expedido por la Dirección de Ingresos del Municipio de Monterrey. |



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

7.-Expediente SAY-DVIV/RS/028/2022

| | |
|---|--|
| REQUISITOS ARTÍCULO 30 | SAY-DVIV/RS/028/2022 |
| | Solicitante: NUEVA WAL-MART DE MÉXICO S. DE R.L. DE C.V. |
| | Giro Solicitado: ABARROTES |
| | Nombre Comercial: BODEGA AURRERA EXPRESS LOMAS DE CUMBRES |
| | Domicilio del Establecimiento: Av. No reelección #6649, Colonia Lomas de Cumbres 2do sector, Monterrey, Nuevo León. |
| FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL | 31 de mayo de 2022 |
| REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES | NWM9709244W4 |
| IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA | Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral del Apoderado General del solicitante, Herma Bibiana Praxedis Cuervo. |
| ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES) | Número 57,106 de fecha 03 de diciembre de 1999 ante la fe del Lic. Miguel Alessio Robles ,Notario Público titular de la Notaría Pública número 19 con ejercicio en la Ciudad de México, Herma Bibiana Praxedis Cuervo. |
| CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN | Número de Oficio: SEDUE 324/2012 |
| DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL | Estado de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con número de expediente catastral (70) 60-265-001. |
| DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL | Mediante Oficio DPCSSPC/1238/22 |
| AUTORIZACIÓN SANITARIA | Sí. |
| JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES | Oficio refrendo núm. 055/2022 expedido por la Dirección de Ingresos del Municipio de Monterrey. |



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

8.-Expediente SAY-DVIV/RS/029/2022

| | |
|---|---|
| REQUISITOS ARTÍCULO 30 | SAY-DVIV/RS/029/2022 |
| | Solicitante: NUEVA WAL-MART DE MÉXICO S. DE R.L. DE C.V. |
| | Giro Solicitado: ABARROTÉS |
| | Nombre Comercial: BODEGA AURRERA EXPRESS PLAZA VIOLETA |
| | Domicilio del Establecimiento: Calle Pablo A. de la Garza, #2332, Colonia la Moderna, Monterrey, Nuevo León. |
| FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL | 31 de mayo de 2022. |
| REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES | NWM9709244W4 |
| IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA | Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral del Apoderado General del solicitante, Herma Bibiana Praxedis Cuervo. |
| ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES) | Número 57,106 de fecha 03 de diciembre de 1999 ante la fe del Lic. Miguel Alessio Robles, Notario Público titular de la Notaría Pública número 19 con ejercicio en la Ciudad de México. |
| CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN | Número de oficio: SEDUE 1519/2012 |
| DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL | Estado de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con número de expediente catastral (70) 10-023-001 |
| DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL | Mediante Oficio DPCSSPC/892/22 |
| AUTORIZACIÓN SANITARIA | Sí. |
| JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES | Oficio refrendo núm. 056/2022 expedido por la Dirección de Ingresos del Municipio de Monterrey. |



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

9.-Expediente SAY-DVIV/RS/030/2022

| | |
|---|---|
| REQUISITOS ARTÍCULO 30 | SAY-DVIV/RS/030/2022 |
| | Solicitante: NUEVA WAL-MART DE MÉXICO S. DE R.L. DE C.V. |
| | Giro Solicitado: ABARROTÉS |
| | Nombre Comercial: BODEGA AURRERA EXPRESS RIO NAZAS |
| | Domicilio del Establecimiento: Calle Rio Nazas #509, Col. Fraccionamiento Jardines de Roma, Monterrey, Nuevo León. |
| FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL | 31 de mayo de 2022 |
| REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES | NWM9709244W4 |
| IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA | Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral del Apoderado General del solicitante, Herma Bibiana Praxedis Cuervo. |
| ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES) | Número 57,106 de fecha 03 de diciembre de 1999 ante la fe del Lic. Miguel Alessio Robles, Notario Público titular de la Notaría Pública número 19 con ejercicio en la Ciudad de México. |
| CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN | Número de oficio: SEDUE 4015/2017. |
| DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL | Estado de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con número de expediente catastral (70) 31-045-011. |
| DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL | Mediante Oficio DPCSSPC/884/22. |
| AUTORIZACIÓN SANITARIA | Sí. |
| JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES | Oficio refrendo núm. 062/2022 expedido por la Dirección de Ingresos del Municipio de Monterrey. |



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

10.-Expediente SAY-DVIV/RS/032/2022

| | |
|---|--|
| REQUISITOS ARTÍCULO 30 | SAY-DVIV/RS/032/2022 |
| | Solicitante: INSTITUTO TÉCNOLÓGICO Y DE ESTUDIOS SUPERIORES DE MONTERREY. |
| | Giro Solicitado: Centro de Espectáculos Deportivos. |
| | Nombre Comercial: Centro Deportivo Borregos. |
| | Domicilio del Establecimiento: Avenida Jesús Cantú Leal #3000, Colonia Tecnológico, C.P.64849 en Monterrey, Nuevo León |
| FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL | 31 de mayo de 2022. |
| REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES | ITE430714K10. |
| IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA | Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral del solicitante, José Arturo Pérez de la Cruz. |
| ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES) | Número 22,243 de fecha 20 de diciembre del año 1988, ante la fe del Lic. Fernando Arrechavaleta Palafox, Notario Público titular de la Notaría Pública número 27, con ejercicio en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León. |
| CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN | Número de Oficio: SEDUE 6041/2017 |
| DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL | Estado de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con número de expediente catastral (70) 15-370-001. |
| DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL | Mediante Oficio DPCE-SAP-3297-2022 |
| AUTORIZACIÓN SANITARIA | Sí. |
| JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES | Oficio refrendo núm. 083/2022 expedido por la Dirección de Ingresos del Municipio de Monterrey. |

SEXTO. Que en cumplimiento a lo establecido en los artículos 14, fracciones I y II, y 32, segundo párrafo, del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, se hizo llegar a esta Comisión la opinión del Director de la Dirección de



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

Verificación, Inspección y Vigilancia de la Dirección General de Control Regulatorio y Vigilancia de la Secretaría del Ayuntamiento, con respecto a los expedientes antes mencionados en el cual se hace constar que los solicitantes cumplen con todos los requisitos señalados en la Ley y el Reglamento, ambos de la materia.

SÉPTIMO. Que de conformidad con el artículo 26, fracciones VIII y IX del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey, le corresponde a la Dirección de Verificación, Inspección y Vigilancia de la Dirección General de Control Regulatorio y Vigilancia de la Secretaría del Ayuntamiento, recibir y tramitar con eficiencia las solicitudes de anuencias municipales con los documentos requeridos para proceder al trámite de estas, así como elaborar y mantener actualizado el padrón de anuencias municipales emitidas por el Ayuntamiento.

OCTAVO. Que esta Comisión revisó la información de los expedientes que contienen las solicitudes en cuestión, y que en virtud de que los interesados han cumplido con todos los requisitos que se señalan en los ordenamientos jurídicos vigentes, se encuentra satisfecho el supuesto jurídico contemplado en los ordenamientos, por lo cual se considera oportuno someter a consideración de este Órgano Colegiado el otorgamiento o la emisión de las anuencias municipales conforme a los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se autoriza otorgar las anuencias municipales a los solicitantes en las siguientes ubicaciones:

1.- OPERADORA DE ALIMENTOS Y MALTEADAS S.A.P.I. DE C.V. representada por el C. Gerardo Juárez Monzon, con el GIRO DE RESTAURANTE, en el inmueble ubicado en Avenida Insurgentes No. 2500, Local 292, Colonia Vista Hermosa, C.P.64620, en Monterrey, Nuevo León, asignándole el número 017 de anuencia municipal.

2.- RESTAURANTE CASA OMNIA S.A DE C.V. representada por el C. Jesús Luis Elizondo Martínez Corona, con el GIRO DE RESTAURANTE, en el inmueble ubicado en la Carretera Nacional #1000, Local 30, Colonia Ex Hacienda Estanzuela, Monterrey, Nuevo León, asignándole el número 018 de anuencia municipal.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

3.-CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V., representada por el C. Alan Misael Rojas Sánchez, con el GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA, en Avenida Julio A. Roca #8121, Colonia 7 de noviembre, en Monterrey, Nuevo León, asignándole el número 019 de anuencia municipal.

4.-CADENA COMERCIAL OXXO S.A.DE C.V. representada por el C. Alan Misael Rojas Sánchez, con el GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA, en el inmueble ubicado en Calle Hacienda el Refugio #6493, Fraccionamiento Hacienda Mitras, en Monterrey, Nuevo León, asignándole el número 020 de anuencia municipal.

5.- 7- ELEVEN MÉXICO S.A. DE C.V. representada por el C. Alejandro de León Cortes, con el GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA, en el inmueble ubicado en Padre Mier #653 Poniente, Locales 108 y 109, Colonia Centro, Monterrey, Nuevo León, asignándole el número 021 de anuencia municipal.

6.- NUEVA WAL-MART DE MÉXICO S. DE R.L. DE C.V. representada por la C. Herma Bibiana Praxedis Cuervo, con el GIRO DE ABARROTES, en el inmueble ubicado en Calle Hilario Martínez, esquina con Marie Curie, #100, Colonia Roma 2do Sector, Monterrey, Nuevo León, asignándole el número 022 de anuencia municipal.

7.- NUEVA WAL-MART DE MÉXICO S. DE R.L. DE C.V. representada por la C. Herma Bibiana Praxedis Cuervo, con el GIRO DE ABARROTES, en el inmueble ubicado en la Avenida No reelección #6649, Colonia Lomas de Cumbres 2do sector, Monterrey, Nuevo León, asignándole el número 023 de anuencia municipal.

8.- NUEVA WAL-MART DE MÉXICO S. DE R.L. DE C.V. representada por la C. Herma Bibiana Praxedis Cuervo, con el GIRO DE ABARROTES, en el inmueble ubicado Calle Pablo A. de la Garza, #2332, Colonia la Moderna, Monterrey, Nuevo León, asignándole el número 024 de anuencia municipal.

9.- NUEVA WAL-MART DE MÉXICO S. DE R.L. DE C.V. representada por la C. Herma Bibiana Praxedis Cuervo, con el GIRO DE ABARROTES, en el inmueble ubicado Calle Rio Nazas #509, Fraccionamiento Jardines de Roma, Monterrey, Nuevo León, asignándole el número 025 de anuencia municipal.

10.- INSTITUTO TÉCNOLOGICO Y DE ESTUDIOS SUPERIORES DE MONTERREY, representada por el C. José Arturo Pérez de la Cruz con el GIRO DE CENTRO DE ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS, en el inmueble ubicado en Avenida Jesús Cantú Leal #3000, colonia Tecnológico, C.P.64849, Monterrey, Nuevo León, asignándole el número 026 de anuencia municipal.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

SEGUNDO. Instrúyase a la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey para que elabore y expida las anuencias municipales conforme a lo dispuesto por los artículos 35 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León; y 19, fracción XXII, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey.

TERCERO. Se instruye a la Dirección de Verificación, Inspección y Vigilancia de la Dirección General de Control Regulatorio y Vigilancia de la Secretaría del Ayuntamiento para que agregue a los solicitantes aludidos en el Padrón de Anuencias Municipales con los números de folio de anuencias municipales 017, 018, 019, 020, 021, 022, 023, 024, 025 y 026 en el ejercicio fiscal 2022, conforme lo dispone el artículo 14, fracción IX, del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

CUARTO. Difúndase los presentes acuerdos en la *Gaceta Municipal* y en la *Página Oficial de Internet* www.monterrey.gob.mx

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 13 DE JUNIO DE 2022 / ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y ALCOHOLES / REGIDOR ADÁN ARIZPE MONTAÑO, Coordinador / SÍNDICO SEGUNDO FRANCISCO DONACIANO BAHENA SAMPOGNA, Integrante / REGIDOR MARIO ISAÍAS CASTAÑEDA PUENTES, Integrante / REGIDORA ALEJANDRA MACHORRO FUENTES, Integrante / REGIDORA TANIA ELIZABETH PARTIDA HERNÁNDEZ, Integrante / (RÚBRICAS)".

Sigue expresando el C. REGIDOR ADÁN ARIZPE MONTAÑO: "Muchas gracias".

A lo que la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Muchas gracias Regidor, están a su consideración los acuerdos presentados, ¿alguien desea hacer algún comentario? No habiendo comentarios en términos de los artículos 55 de la Ley de Gobierno Municipal, y 61, del Reglamento Interior del Ayuntamiento se somete a votación de las y los presentes, favor de levantar la mano o manifestar su voluntad con la voz, ¿quiénes estén a favor?".

El C. REGIDOR LUIS IXTOC HINOJOSA GÁNDARA dijo: "A favor".

A lo que la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Muchísimas gracias. **SE APRUEBAN POR UNANIMIDAD DE LAS Y LOS PRESENTES**". (Con 31 votos a favor).

.....
.....



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

PUNTO ONCE DEL ORDEN DEL DÍA

Acto seguido, la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Ahora bien, continuando con los trabajos de esta sesión pasamos al siguiente punto del orden del día referente a la **presentación de iniciativas y propuestas**. Integrantes de este Ayuntamiento les pregunto, ¿alguien tiene alguna iniciativa o propuesta que hacer de ser así favor de manifestarlo?”.

Se escucha al C. REGIDOR LUIS IXTOC HINOJOSA GÁNDARA decir: “Un servidor Señorita Secretaria”.

A lo que la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO comenta: “Claro que sí, adelante Regidor Ixtoc”.

En uso de la palabra el C. REGIDOR LUIS IXTOC HINOJOSA GÁNDARA dijo: “Primero que nada me es un gusto darles la bienvenida a muchos integrantes del Movimiento de personas con Discapacidad de Nuevo León, los cuales nos acompañan en el público presente hoy en vivo, hoy esta tarde, noche”.

Expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Les doy la bienvenida a esta su casa”.

Sigue en uso de la palabra el C. REGIDOR LUIS IXTOC HINOJOSA GÁNDARA dijo: “El hecho de porqué fueron invitados es para que fueran testigos de la iniciativa que se va a presentar. Si bien es cierto que los gobiernos de todos los niveles, su principal falla en el tema de discapacidad es que lo ven desde el punto médico rehabilitador; no desde el punto de vista social o de derechos humanos, y lo vemos así en algunos sistemas DIF, incluido el propio municipal, existe la Dirección esta no se pretende desaparecer en ningún momento, queremos que sigan las unidades de rehabilitación son básicas para que exista un buen desarrollo de nuestra niñez en el Municipio, también es un hecho que el que solo se vea desde el punto de vista médico rehabilitador, ¡vaya!, no es el único punto de vista que debe de verse. Si bien nos vamos a Convenciones Internacionales es desde el punto de vista de derechos humanos y del punto de vista social como debe de verse. La discapacidad no se entiende como un proceso que tiene origen en el individuo sino más bien en procesos sociales amplios en la interacción interpersonal e interinstitucional en las oportunidades que ofrece el medio social, por lo que a través de la inclusión se debe garantizar a las personas con discapacidad las mismas oportunidades de participar en todos los aspectos de la vida, al máximo de sus capacidades, empleando políticas y prácticas adecuadas a través de la creación de un organismo descentralizado por lo que los miembros del grupo de Regidores del Partido Acción Nacional, presentamos la presente iniciativa la cual tiene como objeto la expedición del Reglamento Orgánico



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

del Instituto Municipal para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad de Monterrey, Nuevo León. Cabe resaltar, que nuestra ciudad excede en un 1-uno por ciento, en promedio de las ciudades de todo el estado de Nuevo León, en cuanto a población con discapacidad se refiere por lo que, es una necesidad que tenemos la realización de este Instituto el cual, pretende que se formulen las políticas públicas que sean la herramienta y que sean el alimento de las demás dependencias municipales para poder realizar cada una de sus objetivos, para esto, ya tuvimos pláticas el señor Secretario de Finanzas no me dejará mentir, en el sentido de que no solamente es estirar la mano, sino se pretende que dicho Instituto sea de alguna manera económicamente sustentable, tratando de dirigir que algunas aprovechamientos como multas o algunos derechos que tienen que ver con el caso hacia este tipo de instituciones, entonces, no es nada más el hecho de estirar la mano, para la creación de un Instituto más, sino tratar de hacerlo sostenible. Es cuanto Secretaria”

Enseguida la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Muchas gracias Regidor IXTOC, ¿alguien desea hacer algún comentario sobre la iniciativa presentada? Bien, se recibirá su iniciativa y se turnará a la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria para su análisis y trámite. ¿Alguien más tiene alguna?, adelante Regidora Tania Partida”.

En uso de la palabra la C. REGIDORA TANIA ELIZABETH PARTIDA HERNÁNDEZ comentó: “Con su permiso señor Alcalde, es una propuesta conforme a lo dispuesto por los artículos 36 fracción III, y 9 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, y del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, los cuales establecen la facultad de los Regidores de proponer ante el Ayuntamiento la formulación de disposiciones administrativas, circulares y acuerdos así como promover a favor de la comunidad programas y acciones que lleve a cabo la autoridad municipal a través de sus dependencias, es que me permito presentar ante este Órgano Colegiado la propuesta de establecer un programa de pago del impuesto predial a través de campañas permanentes de reciclaje, al tenor de la siguiente exposición, el pasado día cinco de junio se celebró a nivel mundial, el *Día del Medio Ambiente*, mismo que nos invitó a la gran reflexión de centrar acciones que se deben de tomar mientras el mundo sigue intentando sobrevivir a los estragos del cambio climático, al deterioro de los ecosistemas, a los incendios forestales, sequías y otros efectos; la tierra se enfrenta a una triple emergencia planetaria, el clima se calienta a un ritmo demasiado rápido para que las personas y la naturaleza se adapten, la pérdida de hábitat y otras presiones sobre la naturaleza, han conllevado a que aproximadamente, un millón de especies estén en peligro de extinción, la contaminación continua, envenena nuestro aire, tierra y agua, salir de esta problemática implica, transformar nuestras economías y sociedades para hacerlas más inclusivas, más justas y más respetuosas con la naturaleza, por lo que debemos de pasar de dañar al planeta a curarlo, para



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

dimensionar lo anterior, tan solo en la ciudad de Monterrey, se generan aproximadamente cinco mil toneladas de basura ocupando el séptimo lugar en la generación de residuos en México, existiendo una desalentadora cifra de reciclaje de menos del uno por ciento, en ese tenor, el Municipio de Monterrey arrancó en días pasados la primera fase del programa puntos verdes el cual contempla dentro del *Acuerdo Verde por Monterrey* con el cual se busca la reducción de residuos y deshechos mediante el absoluto reciclaje de diversos materiales. Ahora bien, en la misma perspectiva, la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León ha establecido el beneficio de poder realizar el pago de los adeudos del impuesto predial en especie o bienes, siempre que se tenga en todo momento la finalidad de fomentar la protección al medio ambiente. Existen escasos municipios del área metropolitana que han implementado un programa en concreto de compensación de pago del impuesto predial mediante reciclaje con un gran éxito, gracias a la colaboración entre la ciudadanía y el gobierno; así como la gran voluntad que existe por parte de la ciudadanía de contribuir de una manera palpable a la conservación del medio ambiente. Hay que reiterar que la cultura de separar la basura y reciclar no solo trae consigo ganancias ambientales sino también económicas ya que se incrementan los empleos y se disminuye el espacio en gastos de acumulación de residuos. Por ello, hago la siguiente propuesta: Que se solicite a la Secretaría de Finanzas y Administración, la Secretaría de Servicios Públicos y a la Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible para que de manera conjunta y en el ámbito de sus atribuciones se establezca un programa del pago del impuesto predial que nos permita hacer dicho pago por medio de campañas permanentes de reciclaje, esto con la finalidad de reducir el impacto ambiental en la ciudad e incentivar la cultura del reciclaje mediante el beneficio de la reducción en el pago del mismo impuesto. Es cuanto”.

A lo que la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Muchas gracias Regidora, ¿alguien desea hacer algún comentario sobre esta propuesta? Adelante Regidora Cristina”.

En uso de la palabra la C. REGIDORA CARMEN CRISTINA SALINAS RUIZ dijo: “Gracias, muy buena propuesta Regidora, yo ahí tal vez agregaría tema educativo porque realmente las personas no tenemos el conocimiento de cómo adecuadamente reciclar, van y avientan los botes y esto genera inclusive más basura, y un tema sanitario, se acercan animales, etcétera; entonces creo yo también porque no agregar un tema educacional y certificar a los ciudadanos que realmente quieran colaborar en este sentido, y también con mucho gusto invitarlos para la Comisión de Medio Ambiente en conjunto con Servicios Públicos ver por qué no en un futuro un tema de economía circular, el tema ya más completo, ¿no?, este tema de residuos ya formalizarlo y porque no pensar en un futuro donde los residuos y la basura generen empleos y otro tipo de beneficios a nuestras comunidades, nuestra flora y nuestra fauna. La felicito, felicidades



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

por la iniciativa y ojalá que todos nos sumemos para aportar al medio ambiente. Es cuanto, gracias”.

A lo que la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Claro que sí, gracias Regidora, ¿alguien más que desee hacer un comentario sobre esta propuesta?”.

Se escucha decir a la C. REGIDORA LILIANA TIJERINA CANTÚ: “Un comentario”.

La C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Adelante maestra Tijerina”.

En uso de la palabra la C. REGIDORA LILIANA TIJERINA CANTÚ dijo: “Pues felicitar también a la Regidora y decirle que estoy totalmente de acuerdo que la basura puede ser una gran industria, se trabaja bien, se trabaja desde las escuelas, una campaña de reciclado que ya lo han hecho muchas gentes, pero podríamos conseguir con esta temática puede ser muy importante desde la cultura para mis alumnos y cómo reciclar que puede ser también una fuente de ingreso para una escuela, muchas felicidades”.

Enseguida la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO expresó: “Gracias Regidora, ¿alguien más desea hacer algún comentario? Bien, ¿alguien más tiene alguna iniciativa que presentar o propuesta qué hacer? Adelante Regidor Jorge Ayala”.

En uso de la palabra el C. REGIDOR JORGE ADRIÁN AYALA CANTÚ dijo: “Gracias, buenas tardes a todos. El día de hoy el grupo de Regidores del PAN vamos a presentar una iniciativa para modificar el Reglamento de Anuncios Municipal, de qué va, digo es, este sí está súper largo la propuesta, tenemos en Monterrey montones de problemas de contaminación, pero la contaminación visual y ahora lumínica empieza a ser un tema también complicado en la ciudad y este Reglamento data del 95, y ha tenido tres o cuatro modificaciones menores, y seguimos regulando el tema de los anuncios, digamos la publicidad exterior en términos de una ciudad que ya cambió totalmente y básicamente la propuesta abarca un montón de temas pero básicamente uno de los temas principales es el tema de las pantallas electrónicas a lo que voy las que están adosadas en los edificios medianamente pueden cumplir con la normativa, pero las que están en los panorámicos, pues están en un limbo pisando en que no y operan bajo unos esquemas jurídicos judiciales que habría que cuestionar, pero la realidad y entender los reglamentos como una especie, como una de las formas de generar política pública es pues ya tenemos, esta realidad ahí, el mundo cambió, pantallas hay por todos lados, ledes hay por todos lados, y creo que es tiempo de abrir el debate para ver qué vamos a hacer con esto, es decir, si seguimos como una previsión como tal o si entramos de fondo a definir cómo y cuáles son las reglas. En la exposición de motivos anexamos lo que pasa en otras ciudades, México, en la ciudad de México se metió creo una ley por la estructura jurídica como funciona en la capital que está a nivel ley, en Guadalajara también hay otras normativas, pero por ejemplo el tema de pantallas



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

electrónicas pues el mismo vacío que tenemos aquí y de que están en el ostracismo no nos han permitido regularlas, y entonces a diferencia de todas las ciudades grandes, incluso Texas, Pass a cualquier lugar que vaya de Estados Unidos, son pantallas electrónicas sí pero no tienen movimiento, es decir, no funcionan como televisiones, no hay videos, son imágenes fijas, tienen un tiempo claro que cada cuando pueden cambiar, está regulado la luminosidad y estamos definiendo todos esos conceptos que no están evidentemente contemplados en el Reglamento, qué es un lux, qué es un lumen, qué es la luminosidad, que son los meet, todos los términos muy técnicos para poder regular justamente las intensidades porque no es lo mismo el brillo de una pantalla durante el día que durante la noche, y todo lo que esto conlleva porque en vialidades pues tienen un gran impacto, imagínense que hay un video de una pelea, digamos lucha libre o algo serio en una vialidad, pero también imagínense el impacto de vivir enfrente de una pantalla electrónica pues eso también es contaminación y eso es calidad de vida, y eso hoy no lo estamos regulando, y pues la modernidad en eso ya nos alcanzó y creo que como Ayuntamiento tenemos que entrar a parar el debate de qué queremos hacer de qué tenemos que hacer, en dónde pueden estar permitidas, en dónde no pueden estar permitidas y no seguir con una regulación que creo que no atiende lo que ya está sucediendo, entonces horarios, en qué horarios tienen que parar, en qué horarios pueden seguir, si están en zonas habitacionales, si no están en zonas habitacionales y todo este tipo de criterios. También estamos entrando en los tipos de permisos tipo b, que les llaman que son los adosados, que son los temporales y acá hay un problema ustedes lo han visto tenemos la ciudad llena de edificios, llenos de lonas, y el mismo Reglamento al final viene una clasificación de avenidas donde está prohibido establecer panorámicos que son contemplados como tipo c, en el nuevo Reglamento, y tienen unas medidas claras, y estos son mega panorámicos, ¿sí?, gigantes cinco, seis, siete o muchas más veces que un panorámico ordinario que tiene vinculado un tipo de dato, y están muchos de ellos en avenidas que el mismo Reglamento lo prohíbe y estos son temporales y esto ya podría facilitar que estén, y la lógica de esos permisos era para que pongas una lona que diga se renta y los teléfonos para que se renta o se vende, y eso ya derivó a un tipo de publicidad exterior a mí me parece por demás invasiva en muchos casos, ¿no?, y regularmente hay casos en que tendría que estar, no puede ser que estén tapando ventanas, que estén tapando áreas de servicio que le meten ventilación a los mismos edificios y otra serie de cosas solamente por privilegiar el tema de la publicidad como tal, ¿no?, y bueno, panorámicos en ciudad de México, por ejemplo se prohibieron los panorámicos en azoteas por temas de protección civil y todo ese tipo de cosas, ahí también estamos planteando algunos temas de esos, y el tema particularmente por ejemplo las vallas móviles, hay vallas móviles que están prohibidas, se estacionan en todos lados, no debería el Reglamento de Tránsito ya lo contempla, pero hay vallas móviles digitales, también hay con pantallas y hay unas incluso con música, eso a mí me parece que bueno ahí cae en los nuevos reglamentos, pero en este tenemos que definirlo y creo que se tendría que prohíban ese tipo de anuncios, ¿no? En fin, es bastante amplio, creo que seguramente



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

ahorita platicando con Tania me decía, oye, incluiste esto otro, seguramente se nos quedaron algunos temas, creo que hay que trabajar el tema, hay que traer a los expertos, hay que traer incluso a las empresas, discutir, pero creo que el no hacerlo estamos creyendo en que la ciudad está saturada de publicidad exterior, creo que hay que entrarle esa es la propuesta y ojalá esto pueda derivar en comenzar un trabajo profundo y un debate para tratar de darle a la ciudad una reglamentación adecuada a la realidad por Monterrey. Es cuanto”.

A lo que la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Muchas gracias Regidor, su propuesta será turnada a la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria para su análisis y trámite, ¿alguien desea hacer algún comentario? Adelante Regidora Anabel”.

En uso de la palabra la C. REGIDORA ANABEL MOLINA GARCÍA dijo: “Gracias, con su permiso. Simplemente pues felicitar al Regidor realmente es algo que sí tenemos que hacer, tenemos esa deuda que se ha venido acumulando de tiempo para acá, nos hemos saturado en la ciudad no solamente de pantallas que crean otro tipo de perjuicios a los vecinos, a las personas que transitan por las vialidades, etcétera; sino también de espectaculares pues normales, realmente la ciudad está sobresaturada y ahorita las Organizaciones de la Sociedad Civil ya van un poco a ver y analizar cómo se está privatizando la vista de las montañas, de los espacios verdes porque pues a través de estos de esta publicidad exterior pues estamos cubriendo todo lo que antes pues nos daba permiso de ver, pues ver las montañas que somos muy privilegiados y privilegiadas de tener aquí. Somos la *Ciudad de las Montañas*, y yo creo que hay pocos espacios en la ciudad que no sean miradores que no sean espacios o inclusive edificios donde podamos observarlas y podamos disfrutarlas y eso pues también es contaminación y es algo que tenemos que atender sobre todo pensando en que pues la ciudad y los espacios verdes, y esto viene mucho ligado a los espacios que ya se están haciendo en sobre el acuerdo verde la Comisión de Medio Ambiente también para tener una ciudad en donde todos y todas podamos disfrutar de los espacios públicos, de los espacios verdes de los árboles de las montañas de los cielos, etcétera; y eso es algo que poco a poco nos hemos ido retirando y creo que hemos normalizado como sociedad pues no poder ver pues estos panoramas tan preciosos que somos privilegiados de tener aquí en Monterrey, entonces pues sin duda celebro la presentación de esta iniciativa y también pues ya quiero tener la oportunidad de revisarlo en la Comisión de Gobernación, y con mis compañeros pues ver cómo podemos empezar a pues hacer un análisis muy específico, muy técnico, sobre cómo podemos tomar bien este problema, gracias”.

La C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Muchas gracias Regidora, ¿alguien más que desee hacer algún comentario sobre esta iniciativa? Adelante Regidor Carlos Barona”.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

En uso de la palabra el C. REGIDOR CARLOS BARONA MORALES dijo: “Gracias, con su permiso Alcalde. Secretaria. Sin duda alguna sí existe una sobrepoblación de panorámicos en la ciudad, pero también es importante recordar dónde vivimos, estamos en la ciudad de Monterrey, ciudad capital, una ciudad moderna y que queremos que siga siendo una ciudad cada vez más moderna, qué tenemos que hacer para que las cosas no se salgan de control, especialmente regularlas. Yo estaría de acuerdo en que fuéramos haciendo un como dijo hace unos momentos Jorge, y que el Cabildo me antecedió la palabra, ponerlo en debate y empezar a invitar a los expertos, pero también con sentido común ir viendo que no podemos tampoco ir hacia atrás, estoy de acuerdo que hay una sobrepoblación de panorámicos y demás, pero pues entrémosle realmente a regular y a modernizar también lo que viene. En otras ciudades, en Europa, en otras partes es muy lindo ver anuncios en pantallas ordenados pues, yo creo que tenemos que seguir viendo para adelante en esta ciudad queremos que siga siendo una ciudad más moderna y cosmopolita, y realmente ordenar, reordenar y organizar lo que ya hay, pero viendo cosas nuevas, no podemos estancarnos en Monterrey pues hay muchos anuncios y qué tiene, si hay anuncios y hay gente que quiere poner sus negocios con los anunciantes y demás, y eso es válido, tenemos que insisto, el tema se llama regulación. Es cuanto, gracias”.

A lo que la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Muchas gracias Regidor, ¿alguien más que desee hacer algún comentario? Adelante Regidor Jorge Ayala”.

En uso de la palabra el C. REGIDOR JORGE ADRIÁN AYALA CANTÚ dijo: “Sí gracias, nada más para solicitarle si pudiera ser turnado a Comisiones Unidas de, obviamente, Reglamentación por la capacidad del dictamen, creo que es un tema muy técnico y que habría que incluir el tema de la Comisión de Desarrollo Urbano, Obra Pública porque creo que esto va a llevar mucha chamba al respecto, una solicitud. Gracias”.

La C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO expresó: “Claro que sí se turna también a la Comisión de Desarrollo Urbano, ¿alguien más que tenga alguna iniciativa o propuesta qué hacer? Adelante Síndico”.

Enseguida, en uso de la palabra el C. SÍNDICO SEGUNDO FRANCISCO DONACIANO BAHENA SAMPOGNA dijo: “Gracias Secretaria. La iniciativa que proponemos los Síndicos que en voz de lo que me queda de voz, pretende regular el trabajo de las Comisiones Unidas, ¿sí?, y al mismo tiempo regular la mecánica del turno, negociaciones que vemos aquí, el trabajo de Comisiones es la piedra angular de nuestro trabajo porque de ahí tenemos que desarrollar todas las iniciativas que forman parte de nuestra reglamentación, ese es el tenor de la iniciativa, gracias. Es cuanto”.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

Nuevamente la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Muchas gracias, —le deseamos pronta recuperación—, ¿alguien más que desee hacer alguna propuesta o presentar una iniciativa? Sí se turnará su iniciativa a las Comisiones, ¿alguien más que tenga una iniciativa que presentar o propuesta qué hacer?”.

.....

.....

PUNTO DOCE DEL ORDEN DEL DÍA

Acto seguido, la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Continuando con el orden del día, pasamos al siguiente punto que es **Asuntos Generales**. Por lo anterior, si algún integrante de este Órgano de Gobierno tiene algún asunto que exponer o tema que tratar, se le concederá el uso de la palabra. Adelante, Regidora Anabel Molina”.

En uso de la palabra la C. REGIDORA ANABEL MOLINA GARCÍA expresó: “Con su permiso, Presidente Municipal, compañeros del Ayuntamiento, pues, primero quiero comenzar por reconocer que, con el licenciado Luis Donald Colosio, nuestro Presidente Municipal al frente, pues, esta Administración se ha distinguido por los esfuerzos permanentes encaminados hacia la protección, promoción y defensa de los derechos humanos, con una fiel creencia de que todos los derechos son para todas las personas. Sobre esa base, hoy quisiera aprovechar este espacio para poner sobre la mesa un tema que representará, creo, un reto grande e importante para nosotros como Gobierno Municipal y esto es porque hacia Monterrey, ahorita mismo, vienen en camino once mil personas migrantes, que, derivado de una situación pues de guerra, de conflictos, conflictos bélicos, de inseguridad, también de una restricción económica fuerte, pues huyen de la guerra, del hambre, de la falta de oportunidades en sus países. Entonces, pues, con esto en mente, esto es una realidad, vienen hacia acá, vienen hacia el norte del país, y pues no quisiera desaprovechar esta sesión para proponerles y ponerles sobre la mesa dos temas que considero muy importantes”.

Continúa expresando la C. REGIDORA ANABEL MOLINA GARCÍA: “El primero de ellos es comentarles e invitarles a todos y todos los miembros de este Ayuntamiento, —incluido al Presidente Municipal, su equipo, a la Secretaría del Ayuntamiento y su equipo—, a una capacitación que nos apoyó a preparar la Secretaría de Desarrollo Humano— que de hecho la Secretaria aquí nos acompaña—, y la Dirección de Igualdad Sustantiva —también cuyo titular está aquí con nosotros acompañándonos—. Esta capacitación tiene como propósito enseñarnos sobre el marco jurídico, el marco legal de cómo proteger y defender los derechos de las personas en situación de movilidad, sobre todo porque como Regidores y Regidoras y miembros del Ayuntamiento, pues vamos a tener que enfrentarnos a esta realidad, que vamos a tener que atender a estas personas, sobre todo, porque esa intención, creo que ha quedado clara, y el Presidente Municipal ha reiterado que aquí pues velamos por la dignidad de todas las personas.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

Entonces, pues quería hacerles esa invitación, primero que nada, es a una capacitación sobre los derechos de las personas en situación de movilidad, se va a llevar a cabo el 30 de junio a las 10 de la mañana aquí en esta Sala de Cabildo, todos y todas están invitadas, igual sus equipos, porque creo que es algo que multidisciplinariamente vamos a tener que atender, 30 de junio a las 10 de la mañana, va a durar aproximadamente dos horas y media, y personal de la Secretaría de Desarrollo Humano nos va a estar apoyando para traernos la información, ya me mandaron el material, fueron súper amables en apoyarnos a crear este curso de capacitación, y pues, bueno, ojalá que todos y todas podamos estar aquí, porque pues, va a ser algo que no solamente ahorita, sino pues lamentablemente por la situación de la región vamos a tener que estarnos enfrentando probablemente más de una vez en nuestra gestión. Entonces, pues bueno, esta es la primera de las cosas”.

Sigue en el uso de la voz la C. REGIDORA ANABEL MOLINA GARCÍA: “Y la segunda, es para proponerles cómo Ayuntamiento que, si bien la Secretaría de Desarrollo Humano ya tiene la experiencia recibiendo a personas en situación de movilidad, y han sido pues muy empáticos y muy humanos en tratar a estas personas, en tratar de que pues tengan un lugar donde estar mientras están en tránsito, que tengan cómo alimentarse, cómo vestirse, y sé que muchas personas miembros de este Ayuntamiento se han sumado a esos esfuerzos, eso también quiero reconocerlo de ustedes compañeros. Si bien ya tienen esta experiencia y ya tienen pautas para recibir a estas caravanas, pues todo ese trabajo, como todo, pues, es perfectible, y debe profesionalizarse, sobre todo si reconocemos que pues es algo que va recurrentemente a pasar durante nuestra gestión pública. Entonces, lo que yo quería proponerles es que se le instruya a la Secretaría de Desarrollo Humano a crear un protocolo para que, cada vez que recibamos personas en situación de movilidad, se atiendan de una misma manera, se pueda activar este protocolo, y sea lo más profesional, lo más humano, lo más empático posible, pero también, atendiendo a los recursos que tenemos, a los espacios que como Municipio podemos pues apropiarnos que tenemos a nuestra disposición, pues, mi propuesta para ustedes sería esa, que, a través, por el conducto del Presidente Municipal pues se instruya a la Secretaría a que con estas pautas básicas que estos funcionarios ya han llevado a cabo, y con su experiencia previa pues nos ayuden a crear un protocolo que este Ayuntamiento pueda supervisar, así pues, garantizar que podamos atender de la mejor manera posible, de la manera más profesional, de la manera más humana a todas las personas en situación de movilidad que pasen por nuestra ciudad, entonces eso es simplemente lo que quiero traer a la mesa. Es cuanto, muchas gracias”.

Acto seguido la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Gracias, Regidora. ¿Alguien tiene algún comentario que hacer? Adelante, Regidora Cristina”.

Enseguida en uso de la voz la C. REGIDORA CARMEN CRISTINA SALINAS RUIZ comentó: “Gracias, pues sumarme, y como ya este Cabildo aprobó por unanimidad,



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024**

reiterar un exhorto que hicimos al Gobierno Federal para solicitarle apoyo, tanto económico como de personas que nos auxilien y se coordinen con nosotros para tratar esta situación que está saliendo emergente, y también, bueno, aprovecho invitar, porque no, al Poder Legislativo Estatal para que a ver si pueden emitir una ley migratoria estatal para que se fijen, ahora sí, las reglas de cómo se van a coordinar los Gobierno Federal, Estatal y Municipal, y bueno, recordarles que ya el Ayuntamiento envió un exhorto al Gobierno Federal para solicitarle el apoyo a la Federación ya que legalmente ellos son los facultados. Es cuanto”.

A lo que la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Gracias Regidora Cristina”.

Enseguida el C. PRESIDENTE MUNICIPAL expresó: “A efecto de..., perdón, Una pequeña solicitud a la Secretaria de Ayuntamiento, en seguimiento de ese exhorto que enviamos, si le puede informar a este Cabildo, si hubo respuesta o no por parte de la Autoridad a la que se le envió el exhorto, por favor”.

Respondiendo la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO: “Claro que sí.

Se escucha al C. REGIDOR FIDEL AYALA MONSIVAIS decir: “Nada más lo que quiero decir es, por qué el Estado no participa en esto, por qué el Estado no participa con usted, si nuestro Gobernador Samuel dijo que también iba a estar con usted en todo, el Estado también debe de participar con nosotros, él dijo que nos iba a apoyar, y aquí es donde lo vamos a ver, que nos venga a apoyar”.

A lo que la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Gracias, Regidor Fidel Ayala. Ahora sí tiene la palabra el Regidor Antonio Chávez”.

En uso de la palabra el C. REGIDOR JOSÉ ANTONIO CHÁVEZ CONTRERAS dijo: “Gracias, buenas tardes, yo entiendo, recogiendo y viendo la línea de lo que comenta mi compañera la Regidora Anabel, también lo que comenta Cristina y también reforzando el comentario de mi compañero Fidel, yo creo que aquí sería bueno en este protocolo, y aprovechando la presencia de nuestra Secretaria de Desarrollo que está aquí, también, presente, invitar sobre todo a que éste es un tema federal, es un tema del Instituto Nacional de Migración, tienen que entrarle ellos, porque por Ley a ellos les corresponde, hacerle la petición expresa al Instituto Nacional de Migración, que así como en otros estados tiene una estación de atención a los migrantes, tengamos también aquí en Monterrey una estación de atención al migrante que funcione como un albergue para darle una estancia de paso a esas once mil gentes que no sabemos si van a pasar directamente por Monterrey o vayan a pasar por la parte de Saltillo rumbo hacia la frontera con Coahuila. Alguna gente se pensará que viene a Monterrey, Monterrey no deja de ser una ciudad apetitosa en ese sentido y más ahora que se cerró mucho la frontera con nuestros vecinos de Estados Unidos de Norteamérica al no aceptar a ninguna persona, ni dar el tipo de asilo político. Pedirle también, como dice el compañero Fidel, al Gobierno del Estado, el Gobierno del Estado, tiene una instalación



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

muy buena que está desaprovechándose, por ahí se canceló hace tiempo la construcción de lo que era el nuevo Penal en el Municipio de Marín, ahí está la obra completamente, ahí hay que aprovecharla, esa pudiera ser también un albergue que pudiéramos aprovechar para darle alojamiento a estos migrantes. Invitar, también a la COMAR, pues tenemos también aquí una sede de la COMAR, para que en un momento la gente que venga y haga la solicitud del asilo político, nos acelere los trámites para que esta gente logre finalmente el asilo político. No hay que olvidar que mucha de esta gente viene desplazada de sus países, sobre todo la gente que viene de Venezuela por un tema de carácter político. Aquí en Monterrey, también tenemos un cuerpo consular de Honduras, tenemos un consular de Venezuela, de Guatemala y Belice, necesitamos, también, involucrar al cuerpo consular para que ellos, nos ayuden en todo lo que es el tema de la tramitación de los documentos de mucha de esta gente que sale desplazada de sus países de origen y algunos de ellos, se tendrán que quedar aquí, y hay que incorporarlos a la vida productiva de aquí de Monterrey, ya sea en el tema de escuelas, en el tema de salud, y tendremos que hacerlo, a través del cuerpo consular para hacerles llegar esos documentos personales a esta población. Es muy importante también, involucrar aquí a Fuerza Civil, porque finalmente Fuerza Civil, es el primer retén que tenemos cuando la gente entra aquí a Monterrey, sobre todo en la parte de San Roberto, donde ahí finalmente tendrán el primer contacto con esta gente y esta gente debe saber y conocer este protocolo para cómo atenderlos, cómo recibirlos, porque luego nosotros nos quejamos aquí en México del maltrato que le dan a nuestros paisanos en Estados Unidos, ¿verdad?, estamos criticando allá y luego aquí nosotros hacemos también hacemos lo mismo o peor el trato aquí con ellos. Igual a la Guardia Nacional que siempre están ahí en ese retén de San Roberto, también invitarlos a ellos a que participen y conozcan también este protocolo. Yo celebro la propuesta de mi compañera Regidora Anabel y nos vamos en ese sentido, ahí están sobre la mesa estas ideas. Muchas gracias Presidente y Secretaria”.

Acto seguido, la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Muchas gracias, Regidor. ¿Alguien más que tenga algún comentario sobre la propuesta de la Regidora Anabel? Bien, no habiendo más comentarios someteremos a votación el Acuerdo presentado por la Regidora Anabel Molina”.

Manifestando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL, lo siguiente: “El Acuerdo sería, Acuerdo Primero, se instruye a la Secretaría de Desarrollo Humano e Igualdad Sustantiva la elaboración de un protocolo de atención y protección a personas en situación de movilidad humana para el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Acuerdo Segundo, publíquese y notifíquese a través de la Gaceta Municipal y la página Oficial de Internet: www.monterrey.gob.mx.”

Enseguida la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Muchas gracias, favor de levantar la mano o manifestar su voluntad con la voz, ¿quiénes están a favor?, muchas gracias, ¿quiénes estén en contra?, gracias, ¿quiénes se abstengan?, gracias.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

SE APRUEBA POR MAYORÍA DE LAS Y LOS PRESENTES”. (Con 30 votos a favor y 1 voto en contra).

Enseguida la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO manifestó: “¿Alguien más que tenga algún asunto general que presentar en el Pleno? Adelante, Regidora Rosy”.

En el uso de la voz la C. REGIDORA ROSA ISELA MONTES VILLANUEVA dijo: “Con su permiso Alcalde, Secretaria, buenas tardes compañeros y compañeras. Actualmente y de acuerdo a los resultados arrojados por el Censo de Población y Vivienda del INEGI 2020, en Nuevo León, habitan 77 mil 945 personas que hablan alguna lengua indígena, por su parte, el Instituto Nacional de Pueblos Indígenas, reporta que, en Nuevo León, miembros de 56 diferentes grupos étnicos, los cuales han llegado al área conurbada de Monterrey, de Estados como lo son de San Luis Potosí, de Veracruz, Hidalgo, Querétaro y Oaxaca. Es así, que en Monterrey al ser uno de los Municipios del Estado en el que más habita población indígena se presentan algunas problemáticas en sus comunidades, como lo es, que no cuenten con actas de nacimiento o que necesiten alguna rectificación a la misma, al no contar con los medios o facilidades para acceder a las oficinas de Registro Civil del Estado, o que no pueden acceder a una educación, a un empleo, o algún beneficio que como Gobierno de Monterrey podamos brindarles, y considerando además, que una gran población que habita en el Municipio de Monterrey son originarios de otros Estados, es por esto que me permito solicitar a este Honorable Ayuntamiento la realización de un Convenio de Colaboración con el Estado para que se pueda brindar este servicio en una brigada para que se brinden apoyo a las personas que habitan en este Municipio, a fin de que les sea más fácil la expedición de actas de nacimiento y demás documentos indispensables para realizar trámites especiales para su desarrollo y aquellos dentro del Municipio. Es cuanto, compañeros”.

La C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Muchas gracias, Regidora Rosy ¿Alguien tiene algún comentario qué hacer? Adelante, Regidora Tijerina”.

En uso de la palabra la C. REGIDORA LILIANA TIJERINA CANTÚ expresó: “Pues, quiero apoyar la propuesta de la compañera, es muy importante traer las actas de nacimiento, simplemente el miércoles ciudadano es una buena oportunidad para que coadyuve el Estado con la gente del Municipio de Monterrey y traigan a bajo costo, a muy bajo costo las actas de nacimiento y las correcciones que es lo más importante. Sin juicios, sin nada, por un peso, gracias”.

A lo que la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO expresó: “Muchas gracias, Regidora Tijerina ¿Alguien más que tenga algún comentario qué hacer? Adelante Regidor Jorge Ayala”.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

Acto seguido, el C. REGIDOR JORGE ADRIÁN AYALA CANTÚ comentó: “Gracias. Yo también para apoyar la propuesta, y, hoy en el evento de Monterrey Digital, en la mesa que coordinó el Alcalde se hablaba..., había un concepto que utilizaron de llevar facilitadores digitales a las zonas donde la gente no tiene la capacidad socioeconómica de conectividad o adultos mayores que no tienen acceso, tomando esto como ejemplo, quizá valdría la pena buscar nosotros como Ayuntamiento, a lo mejor estos Estados donde está el ochenta, veinte de los migrantes internos del país, a lo mejor ya se pueden emitir estos documentos como en el caso de Nuevo León de forma electrónica. Entonces, a lo mejor habría forma de hacerlo nosotros directamente con esos dos o tres Estados donde estén el grueso de la población que viene al Estado, a la ciudad, en particular, y a lo mejor es cosa de hacerles un trámite, y te va a costar los cincuenta y un pesos o cincuenta y siete, que cueste un acta aquí, a lo mejor es equivalente allá, y a lo mejor cosas como estas que operativamente a una estructura como la de nuestro Ayuntamiento no debería ser tan complejo, a esta gente creo que podríamos hacerle un favor enorme, una labor social, pero apoyar la medida y me ofrezco a hacer la talacha para encontrar cómo hacer esto, a lo mejor a través de la Secretaría de Desarrollo Humano o con quién ustedes indiquen, pero creo que esas pequeñas cosas pueden cambiarles la vida a muchas gentes. Gracias”.

A lo que la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Gracias, Regidor ¿Alguien más que tenga algún comentario que hacer? Adelante, Regidora Tania Partida”.

En uso de la palabra la C. REGIDORA TANIA ELIZABETH PARTIDA HERNÁNDEZ comentó: “Yo me sumo a la propuesta y felicito a la Regidora, ya que realmente es una gran deuda histórica que hemos tenido con nuestras comunidades indígenas, y creo que es momento que abramos los ojos y trabajemos por ellas en apoyarlas y en gestionar todo aquello que sea necesario para que tengan una vida digna. Es cuanto”.

Prosigue la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO: “Gracias, Regidora ¿Alguien más que tenga algún comentario?, ¿alguien más que tenga algún asunto general que exponer?”.

Se escucha al C. REGIDOR LUIS IXTOC HINOJOSA GANDARA decir: ¿Me permite, Secretaria?, señor Alcalde”.

A lo que la C. SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO comenta: “Claro que sí”.

Expresando el C. REGIDOR LUIS IXTOC HINOJOSA GANDARA: “Creo que para todos los miembros del Ayuntamiento fue sumamente evidente el hecho de la dificultad que presentaron algunos de los asistentes a esta sesión del público para ingresar y poder colocarse, sobre todo los que tienen alguna movilidad reducida. Sabemos que no es culpa de esta Administración, pero sí es responsabilidad de ésta, el realizar los ajustes necesarios tanto en esta Sala, como en las demás instalaciones del Gobierno Municipal. Celebro, también, que esté en esta Sesión un intérprete de lengua de señas mexicanas,



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

espero que no sea una mera coincidencia con el hecho de que se avisó con anterioridad sobre la presentación de la iniciativa. Toda vez que, en noviembre, el 26 de noviembre se presentó una iniciativa para que en estas sesiones fuera permanente la inclusión de un intérprete de lengua de señas mexicanas, que es por eso que celebro su asistencia el día de hoy, y espero que en las próximas sesiones así sean. Es cuanto, Presidente, Secretaria”.

Acto seguido el C. PRESIDENTE MUNICIPAL expresó: “Claro que sí Regidor y muchas gracias, de hecho, el servicio de intérpretes lo tenemos ya desde hace dos semanas, a partir de que llegaron precisamente los miembros de esta Institución a un miércoles de atención ciudadana, a pedir apoyo para la institución, y a cambio, nosotros les pedimos apoyo a ellos, precisamente, para poder mejorar nuestra accesibilidad de servicios, de eventos, de sesiones, porque precisamente esa es parte de nuestra responsabilidad y al efecto también me complace mucho poder reportar —y si gustan en la siguiente sesión de Cabildo les hacemos una presentación al respecto—, de que ya está en ejecución un plan de transformación en cuanto a la infraestructura pública que tenemos en las oficinas públicas del Municipio, para precisamente adecuarlas con accesibilidad universal, ya está en ejecución ese plan, va a ser en varias etapas, les informamos en la próxima sesión veremos las etapas y el progreso del plan”.

El C. REGIDOR LUIS IXTOC HINOJOSA GÁNDARA dijo: “Perfecto, de acuerdo, gracias.”.

A lo que el C. PRESIDENTE MUNICIPAL responde: “Como decía ahorita nuestra Secretaria de Ayuntamiento, la única coincidencia que tenemos es nuestra forma de pensar”.

Enseguida la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Bien, muchas gracias Regidor ¿Alguien que tenga algún comentario que hacer sobre este asunto general presentado? Bien, se le concede el uso de la voz a la Regidora Janeth”.

Para la presentación de otro tema, se le cede el uso de la palabra a la C. REGIDORA JANETH ALICIA SEPÚLVEDA SÁNCHEZ, quien expresó: “Con su permiso Alcalde, buenas tardes a todas y todos. El modelo de justicia cívica en el Municipio buscará atender de manera rápida y ágil los conflictos entre los ciudadanos derivados de la convivencia cotidiana, y evitando que estos escalen, facilitando su resolución pacífica. Por lo tanto, la justicia cívica es un medio para prevenir y resolver problemas sociales, facilitar y mejorar la convivencia comunitaria, así como evitar que los conflictos escalen a conductas delictivas o actos de violencia. De esta forma, la justicia cívica, es promotora de los Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos, los cuales, contribuyen a la modernización de la justicia, descongestionando los tribunales, dando mayor celeridad en el conocimiento y resolución de las contiendas, como también mayor acceso a la justicia para todas y todos. Los Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos consisten en mediación, conciliación, arbitraje y juntas comunitarias, cada



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024**

uno de éstos distintos en su implementación y objetos, por lo que, me he comprometido en lograr una capacitación referente a los Métodos Alternos para todos los miembros de este Cabildo ciudadano, la cual les haré llegar la invitación en los próximos días. Pero el objetivo es que desde dentro del Ayuntamiento del Municipio de Monterrey podamos entender y comprender los beneficios de este modelo de justicia, y transmitirle a los regiomontanos, la utilidad de este cambio de perspectiva en los mecanismos de acceso a la justicia. Es cuanto”.

Acto seguido la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Muchas gracias Regidora Janeth ¿Alguien tiene algún comentario que hacer sobre este asunto general? Adelante, Regidora Cristina”.

En uso de la palabra la C. REGIDORA CARMEN CRISTINA SALINA RUIZ expresó: “Gracias, Janeth, me parece maravilloso ese curso que es muy necesario, y también, por qué no sumar a Concertación Social, Atención Ciudadana y Participación Ciudadana que son los que tienen de primera mano la atención con los ciudadanos, para que puedan mediar con una metodología correcta y conforme a la norma estos conflictos o evitarlos, creo que me parece muy bien, felicidades, y sí, ojalá también podamos sumar a Concertación Social, Atención Ciudadana, que se capaciten, o Participación Ciudadana que son las de primera mano que tienen las atenciones para con los vecinos y vecinas de Monterrey”.

Expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL decir: “Mediación, conciliación incluso hasta negociación, al efecto, sí les diría que sí es una necesidad, porque algunas sesiones con vecinos se han presentado dinámicas que adolecen del profesionalismo que debieran de tener las personas a cargo de esas sesiones. No todo lo podemos hacer los Regidores o Alcalde, tenemos que depender también y confiar en nuestros equipos, pero también nosotros tenemos la responsabilidad de capacitar a estos equipos. Afortunadamente, la Directora del Instituto de Mediación del Estado es una conocida mía, amiga de un servidor, a quien podemos inmediatamente buscar para solicitar la procuración de un Convenio entre el Instituto y el Municipio, y así se nos pueda capacitar a nuestro personal, e incluso también si alguno de ustedes, alguna de ustedes, un servidor, también, gusta con mucho gusto ponerlo a su disposición”.

La C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO comentó: “Muchas gracias, ¿alguien más desea hacer algún comentario sobre este asunto general? Bien, ¿alguien más que tenga algún asunto general que presentar? Adelante Regidora María Claudia”.

Enseguida para la presentación de otro tema, la C. REGIDORA MARIA CLAUDIA CANTÚ MARTÍNEZ comentó: “Con su venia Alcalde, Secretaria. Yo solamente quiero agradecer a los ciudadanos por la gran respuesta que hemos tenido a este primer ejercicio del Presupuesto Participativo, donde conseguimos tener proyectos para cada uno, todos y cada uno de los treinta sectores cuentan con proyectos. Quiero también reconocer y agradecer el trabajo de mis compañeros que apoyaron a dar a conocer



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

este Programa, y también a la conformación de los consejos distritales, y recordarles que en este momento están los proyectos en el periodo de viabilidad y a partir del 04 y hasta el 13 de julio es la votación, que se puede realizar por la plataforma: *decidimos.monterrey.gob.mx*. Es cuanto compañeros”.

Preguntando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “¿Del 04 al 10 de julio?”

A lo que la C. REGIDORA MARÍA CLAUDIA CANTÚ MARTÍNEZ respondió: “Del 04 al 13 de julio”.

El C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “Al 13 de julio, va a ser la votación”.

La C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: “04 al 13 de julio”:

Se escucha el C. PRESIDENTE MUNICIPAL mencionar: “Hay que difundirlo mucho, hay que difundirlo, muy bien”.

Acto seguido la C. SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO expresó: “Gracias Regidora ¿Alguien tiene algún comentario que hacer sobre este asunto presentado? Bien, adelante maestra”.

En uso de la voz la C. REGIDORA LILIANA TIJERINA CANTÚ comentó: “Bien breve, Alcalde, nada más para comentarle que la semana pasada, el jueves o viernes, hubo una mega fuga de agua potable en la colonia Mitras Norte que ocasionó que los trabajos de reparación no llenaran la cisterna de nuestra clínica hospital de la sección 50, este sábado a punto de colapsar porque no tenían agua. Le queremos agradecer que, en menos de veinte minutos, ni en el 911 de Estados Unidos. Tuvimos la respuesta inmediata de usted y de Servicios Públicos que llenaron la cisterna. Después llegó otro Alcalde, amigo, también y lo rellenó, pero el primero que llegó fue usted. Otro Alcalde de allá de Bravo. Alcalde, lo que le quería comentar es la disposición que tiene Servicios Públicos para que de inmediato sepan cuál es la prioridad, porque ese sábado estuvo complicadísima la ciudad en cuestión del agua potable del abastecimiento, de todas las colonias, a mí nunca se me había ido el agua, pero ya se me fue ese día. Entonces hacer un reconocimiento a usted porque es muy sensible la respuesta, que no lo dudaron, y mandaron la pipa. Y, segundo, en ocasiones, con este sol, vemos cómo trabajan intensamente, porque te mandan la foto del antes y el después del trabajo que atendieron. Entonces, le quería proponer aquí a todos que cuando hubiera carreras en las que cobran a la gente algo simbólico por participar, pues que una parte se les destinara a los trabajadores de Servicios Públicos, porque ese día recolectan veinte toneladas, no sé qué tanto, entonces bueno, pues es todo, otra vez, Alcalde, muchas gracias”.

La C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Muchas gracias maestra”.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

Acto seguido el C. PRESIDENTE MUNICIPAL comentó: “En efecto, sí, quiero yo también aprovechar este espacio para reconocer públicamente el trabajo arduo de todo el personal de Servicios Públicos, mujeres y hombres que se parten el lomo todo el día, todos los días, precisamente para mantener limpia, mantener ordenada, y sobre todo mantener bien cuidada a su ciudad. Por cierto, hoy tuvimos el convivio de cumpleaños del mes de junio de la gente de Servicios Públicos, también a ellas y a ellos una felicitación”.

La C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Muchas gracias”.

Se le escucha al C. PRESIDENTE MUNICIPAL decir: “Pido la palabra”.

A lo que la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Se le concede la palabra al Presidente Municipal para la presentación de un asunto general”.

Acto seguido el C. PRESIDENTE MUNICIPAL expresó: “Gracias. Vengo a presentar una proposición con Punto de Acuerdo a este Órgano Colegiado basado en los siguientes Antecedentes: ‘A nivel mundial, la Organización Mundial de la Salud, ha encontrado que las colisiones en vías de tránsito causan casi 1.3 millones de defunciones prevenibles y alrededor de 50 millones de traumatismos por año, convirtiéndolos en la principal causa de mortalidad de niños y de jóvenes en todo el mundo y de seguir así, se prevé que durante el próximo decenio causarán otros 13 millones de defunciones y 500 millones de traumatismos que socavarán el desarrollo sostenible, particularmente, en países de ingresos bajos y medianos. En sí, los siniestros de tránsito son una de las principales causas de muerte entre los 5 y 29 años a nivel mundial. América Latina es uno de los continentes más afectados por esta causa, y la OMS considera estas cifras inaceptables, —creo que todos también—. El 31 de agosto de 2020, la Asamblea General de las Naciones Unidas declaró en su resolución 74/299 el mejoramiento de la seguridad vial en el mundo, un Segundo Decenio de Acción para la Seguridad Vial 2021-2030, su objetivo es reducir las muertes y traumatismos debido al tránsito por lo menos en un 50% durante ese periodo 2021-2030, a raíz de esto, se publicó el documento Plan Mundial - Decenio de Acción para la Seguridad Vial 2021-2030 y en él, se detallan los siguientes pasos a seguir en términos de seguridad vial. El Plan Mundial exige a los gobiernos y partes interesadas el seguir un nuevo camino, concediendo prioridad a un enfoque integrado de sistemas de seguridad, poniendo en práctica y situando directamente a la seguridad vial como un impulsor decisivo del desarrollo sostenible”.

Continúa expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Por eso presento los últimos Considerandos. Primero, el Artículo 4, párrafo décimo séptimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que toda persona tiene derecho a la movilidad en condiciones de seguridad vial, accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión e igualdad. Segundo, según el Artículo 31, párrafo primero, del Capítulo V, Sección Primera de Política de Movilidad y Seguridad Vial de la Ley General



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024**

de Movilidad y Seguridad Vial, los municipios integrarán la planeación de movilidad y seguridad vial y gestionarán conjuntamente los planes, programas, estrategias y acciones de desarrollo urbano, de movilidad y de seguridad vial. Tercero, conforme al Artículo 1, fracción IV, de la Ley de Movilidad Sostenible y Accesibilidad para el Estado de Nuevo León, el municipio tiene la concurrencia para garantizar y regular la movilidad en el territorio de su competencia, así como la coordinación para la formulación de programas, políticas y ejecución de acciones. Cuarto, que de acuerdo al Artículo 100, fracción II del Reglamento de la Administración Pública Municipal, corresponde a la Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible, el ejecutar planes, programas y declaratorias de desarrollo urbano, movilidad y seguridad vial, así como del equilibrio ecológico, recuperación de espacios y protección al ambiente dentro de su jurisdicción y competencia. Quinto, de acuerdo al Artículo 89, de la Secretaría de Infraestructura Sostenible, es la encargada de gestionar las obras públicas que se realicen en el municipio con un enfoque de sostenibilidad. Sexto, conforme al Artículo 79, la Secretaría de Servicios Públicos es la dependencia encargada de conducir la política sobre prestación, control, mantenimiento y conservación de los servicios públicos básicos para la comunidad. Séptimo, el Artículo 55 dota a la Secretaría de Seguridad y Protección a la Ciudadanía, las facultades necesarias para proteger y salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, teniendo bajo su mando la Dirección de Vialidad y Tránsito. Octavo, corresponde al Instituto Municipal de Planeación y Convivencia Urbana de Monterrey el realizar estudios sobre los problemas urbanos. Noveno, el Plan Municipal de Desarrollo de la Administración 2021-2024 contempla el uso equitativo del espacio público, a través de las siguientes acciones enunciativas, más no limitativas: I. El diseño, adaptación, y, en su caso, la construcción de banquetas para la accesibilidad y seguridad de todas las personas sin importar sus condiciones; II. El diseño, construcción y, en su caso, asignación del espacio público para el libre tránsito de los ciclistas; III. El diseño e implementación de cruces seguros; IV. El diseño, instalación y, en su caso, la reestructuración de mobiliario urbano para la recuperación del espacio público; V. El soterramiento de cableado; VI. Posicionamiento estratégico e instalación y en su caso mantenimiento del alumbrado público para lograr calles seguras, iluminadas y de libre tránsito peatonal y ciclista; VII. Las demás que se requieran. Siguiendo, además, la siguiente jerarquía de movilidad: I. Peatones; II. Personas ciclistas; III. Personas usuarias y prestadoras del servicio de transporte público de pasajeros; IV. Personas prestadoras de servicios de transporte y distribución de bienes y mercancías; V. Personas usuarias de vehículos motorizados particulares”.

Sigue expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Por lo expuesto anteriormente, someto a su consideración de este Órgano Colegiado, los siguientes ACUERDOS: PRIMERO, Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible, la Secretaría de Servicios Públicos, la Secretaría de Infraestructura Sostenible, la Secretaría de Seguridad y Protección a la Ciudadanía y al Instituto Municipal de Planeación y Convivencia Urbana de Monterrey, hacer las gestiones necesarias para tomar acciones



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

para el impulso de una estrategia de movilidad y accesibilidad universal. SEGUNDO, a partir de este momento, se solicita la modificación de los Reglamentos de la Administración Pública y Protocolos existentes para impulsar los objetivos prescritos en el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, contemplando siempre los principios de movilidad y de accesibilidad universal, de manera tal, que se priorice en todo momento la protección de la vida y bienestar de peatones, ciclistas, motociclistas y conductores, así como garantizar una mejor calidad de vida para todas las personas, incluyendo a aquellas con algún tipo de discapacidad, —se los juro que no lo tenía planeado, no, es por coincidencia, ya lo tenía planeado, más bien—. TERCERO. publíquese y difúndanse los presentes Acuerdos en la Gaceta Municipal y en la página Oficial de Internet: www.monterrey.gob.mx. Es cuanto”.

Acto seguido la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Muchas gracias Presidente Municipal ¿Alguien tiene algún comentario que hacer sobre este asunto general que ha sido presentado? Adelante Regidor Jorge Ayala”:

El C. REGIDOR JORGE ADRIÁN AYALA CANTÚ comenta: “Gracias, ahora sí siento que estamos chambeando. Ya duró”

Se escucha que el C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “Sí, ¿verdad? Es lo que le estaba diciendo a Ana Lucía, y me dice ya hay debate”.

A lo que el C. REGIDOR JORGE ADRIÁN AYALA CANTÚ respondió: “Me gusta el tema, digo, creo que es algo que, ya tenemos una Ley de Movilidad desde hace casi dos años en el Estado, que justo esta pirámide de priorización sí está, y, bueno, hay un sin fin de temas que hay que entrarle, somos una ciudad de coches, es la realidad, pero hoy justo en el evento me decía alguien, ¿y tú crees que van a funcionar las ciclo vías?”

Se le escucha al C. PRESIDENTE MUNICIPAL decir: “Claro que sí”.

Sigue en el uso de la palabra el C. REGIDOR JORGE ADRIÁN AYALA CANTÚ: “Y pues es el debate de, ¿qué es primero, el huevo o la gallina?, si no está la infraestructura, pues, no se va a usar, obviamente, entonces, a lo mejor va a costar, sí, claro, con 40 grados es difícil andar en bicicleta, pero tenemos que atender ese tipo de cosas. Y yo estoy muy de acuerdo con el tema, y también comentar que hace... —no tengo la fecha—, creo que el 2018, se emitió una norma técnica estatal para el tema de las banquetas, y teníamos un año el ayuntamiento, ni siquiera estaba este Ayuntamiento, para emitir esta reglamentación de las banquetas, nosotros, en este caso, hicimos una propuesta, había un trabajo previo que se pasó justamente por el IMPLANC y por la Secretaría de Servicios Públicos, que es a la que le toca el manejo de la vía pública en ese sentido, y seguimos sin dictaminar el Reglamento de Banquetas. Entonces creo que va totalmente emparejado con esto que está proponiendo el Alcalde, que creo que tenemos que emitir... una, porque ya estamos en falta sobre el poder emitir esta reglamentación, y segundo porque, sino, la reglamentación que existe hoy como tal,



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

aunque está la norma técnica estatal vigente, pues podemos estar aprobando fraccionamientos o desarrollos que no están cumpliendo con la norma de las banquetas, ¿no?, pues digamos, sí en la priorización de todo esto está el peatón, pues las banquetas es por autónomo, más el espacio público donde pueden convivir sin riesgos. Entonces yo, además de apoyar la propuesta, pues pedirle que tratemos de empujar para tener este reglamento lo más pronto posible”.

A lo que el C. PRESIDENTE MUNICIPAL respondió: “Claro. Al efecto de también decirle que un propósito que tiene un servidor es transformar el Fideicomiso de La Gran Ciudad, en un Fideicomiso que precisamente opere para la recuperación del espacio, de la célula del espacio público que son las banquetas, pero en general para poder generar avenidas completas en la ciudad de Monterrey, dividiendo a la ciudad por zonas, planeando etapas por zonas, durante los siguientes, no sé cuántos trienios, en coordinación con el IMPLANC, de manera tal que podamos tener banquetas amplias que se respeten, que tengamos acotamientos para ciclo vías cuando la calle lo permita, o bien, una señalética horizontal que así lo delimite, así como espacios para que los vehículos también puedan transitar de manera segura. Entonces esto es parte de un plan que más adelante se les presentará; sin embargo, si me lo permiten, me gustaría modificar mi Acuerdo para que también se instruya a la Dirección o al encargado más bien del despacho del Fideicomiso La Gran Ciudad, que es el Ingeniero Santos Valdés, el Secretario de Servicios Públicos”.

Enseguida la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Claro. ¿Alguien más que desee hacer algún comentario sobre este asunto general? Adelante Regidor Ixtoc, e inmediatamente después la Regidora Anabel”.

En uso de la voz el C. REGIDOR LUIS IXTOC HINOJOSA GÁNDARA comentó: “Precisamente felicitarlo por este Acuerdo, y el hecho de que aproveche el expertiz de las personas, no solamente miembros del Ayuntamiento, sino también de los suplentes, tanto es así que, entre los asistentes a esta sesión, se encuentra uno de los especialistas número uno en el país, en lo que es accesibilidad universal y acceso para todas y todos, y no es un comercial, también es mi suplente”.

A lo que el C. PRESIDENTE MUNICIPAL respondió: “Eso. En ese caso, Regidor, le pediría tanto a usted como a su suplente, el apoyo para que nos ayuden en mesas de trabajo con las distintas Secretarías, y en coordinación con la Dirección de Mejora Regulatoria de la Secretaría de Innovación y Gobierno Abierto que va apoyar en la realización de todos estos trabajos a las Secretarías, gracias”.

Se le escucha decir al C. REGIDOR LUIS IXTOC HINOJOSA GÁNDARA: “Con todo gusto, con todo gusto”.

La C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO comenta: “Gracias, Regidor Ixtoc. Adelante, Regidora Anabel”.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

Se escucha al C. PRESIDENTE MUNICIPAL decir: “Qué buena sesión de Cabildo, ¡eh!”.

A continuación, en el uso de la palabra la C. REGIDORA ANABEL MOLINA GARCÍA comentó: “Breve, lo prometo. Primero felicitarle por la presentación de este Punto de Acuerdo, creo que todos y todas hemos vivido las consecuencias de una ciudad con vialidades mal planificadas, con un desarrollo urbano que a veces nos comió y la ciudad fue creciendo tanto que pues, al final se hizo fuera de control y fuera de total, pues sí, de una forma ordenada, entonces, pues, primero felicitarlo, y segundo, pedirle, si es posible, que este tipo de iniciativas, también a través de la Mesa de Coordinación Metropolitana, se puedan impulsar con el resto de los Alcaldes y las Alcaldesas del área Metropolitana, ¿por qué?, porque las personas que residimos en esta ciudad, vivimos vidas metropolitanas, entonces, una persona que vive en el municipio de Santa Catarina y trabaja en la ciudad de Monterrey muy probablemente, aún con nuestras ciclo pistas, pues, no pueda trasladarse desde su casa hasta su trabajo en bicicleta, porqué, pues, si en un lado hay una infraestructura, pero en el otro no, pues dificulta mucho la movilidad interna de la metrópoli. Simplemente solicitarle que posterior a este Punto de Acuerdo, si nos pudiera hacer el favor de subir este tema, que seguramente ya lo hace, pero específicamente este tema a la Mesa de Coordinación Metropolitana, pues nos haría mucho bien a esta ciudad, porque pues al final nuestras vidas son metropolitanas, no terminamos en un municipio, y pues si queremos, realmente, utilizar con provecho toda la infraestructura, pues necesitamos también del apoyo de las ciudades colindantes. Y eso es todo, gracias”.

La C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Muchas gracias, Regidora Anabel”.

Retomando el uso de la palabra el C. PRESIDENTE MUNICIPAL manifestó: “Gracias Regidora, de hecho, al efecto le comento que tenemos, precisamente, el Proyecto de los Corredores Verdes aquí en la ciudad de Monterrey, y ese tema, lo propuse en la Mesa Metropolitana, y ya hoy va a ser un Sistema de Corredores Verdes Metropolitanos que nos conecten a los municipios unos con otros, además, dentro de nuestro propio territorio, pero en general una reconfiguración y quizás una homologación de estándares de seguridad vial, es un tema que se ha abordado y lo continuaremos impulsando. Aprovecharé en la siguiente sesión que, por cierto, es mi última sesión como Presidente de la Mesa, lo cual quiere decir que tendré un poco más de tiempo libre para ponerles un poquito más de gorro”.

Enseguida la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO expresó: “¿Alguien más que tenga algún comentario sobre este asunto general presentado? Bien, pasamos entonces a la votación de esta propuesta con Punto de Acuerdo. Favor de levantar la mano o manifestar su voluntad con la voz quienes estén a favor. Muchas gracias compañeras y compañeros. **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LAS Y LOS PRESENTES**”. (Con 31 votos a favor).



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

Continuando con el orden del día, la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: ¿Alguien más que tenga un asunto general? Adelante, Presidente Municipal.

Se le concede el uso de la palabra al C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Compañeras y compañeros, la siguiente proposición con Punto de Acuerdo se la presento a este Órgano Colegiado con base en los siguientes Antecedentes: A nivel mundial existe una gran brecha de género en las licencias paternales, lo cual ha provocado una gran inquietud en la distribución de cuidados del hogar entre hombres y mujeres, sobrecargando a estas últimas. En 118 países se garantizan catorce semanas de licencia remunerada para las madres, y en 114 países se estipula una licencia remunerada para los padres, pero la duración promedio, es de tan solo una semana. Esta corta duración en las licencias de paternidad refuerza el estereotipo de que las labores del cuidado infantil son responsabilidad principal y exclusiva de las mujeres. En México, se han otorgado licencias de paternidad con una nula perspectiva de género, ya que legalmente tan solo se contemplan cinco días laborales con goce de sueldo para los padres, el cual es tiempo insuficiente para que ellos conozcan, procuren y disfruten a su bebé, y dificulta la generación de un vínculo estrecho padre-hijo, evitando que el padre acompañe el desarrollo de su hijo o hija desde las primeras semanas o meses de vida. Esto evidencia la urgencia de políticas públicas que incentiven una paternidad corresponsable y eviten la ausencia de los padres en los cuidados de sus hijas o hijos. Es necesario eliminar estereotipos de género como *“los hombres deben ser el sostén de la familia y las mujeres deben ser cuidadoras”*, porque esto sólo genera mayor discriminación y mayor desigualdad. Durante décadas, las mujeres han pasado su vida cubriendo jornadas laborales al mismo tiempo que atienden las tareas domésticas, afectando su desarrollo personal y laboral, e incluso cayendo en violencia por doble jornada laboral. Por esto, es de suma relevancia fomentar la corresponsabilidad dentro de los hogares, ya que tanto hombres como mujeres tienen las mismas obligaciones y responsabilidades para procurar el bienestar y el desarrollo de sus hijas o hijos. Para que las niñas y niños cubran sus necesidades de cuidado, requieren de tiempo, conocimiento y dedicación exclusiva tanto de sus madres como de sus padres, por igual. Un padre involucrado, que comparte las responsabilidades del hogar de forma equitativa, que crea relaciones respetuosas y cariñosas, estará enseñando lo mismo a su hija o hijo, y esto impactará positivamente tanto a su familia como a la sociedad en general. Por ello, las licencias de paternidad equitativas y justas, son una herramienta para integrar a los hombres en los trabajos de crianza. Permiten que los padres tengan más tiempo para compartir con su familia e incrementan su participación en las tareas de cuidados. Además, permite que los hombres ejerzan paternidades basadas en el respeto, la responsabilidad y la equidad, al mismo tiempo que ayuda a que las mujeres puedan conciliar su vida laboral y su vida personal. De este modo, la implementación de licencias de paternidad beneficia tanto a hombres como a mujeres, pero sobre todo beneficia a la primera infancia. Al garantizar estas licencias parentales, se asegura el acceso universal al derecho, al cuidado para la primera infancia, quienes requieren de elementos como alimentación suficiente y saludable, estimulación y un ambiente cálido,



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

de amor, respeto y atención para su desarrollo integral, y para que esto se cumpla, es fundamental que madres y padres cuenten con las condiciones para lograrlo, es por ello, que las licencias parentales equitativas y justas son necesarias en todos los espacios de trabajo. Es fundamental saldar la deuda pendiente que se ha tenido respecto a las licencias de paternidad, pues estas deben de priorizar la corresponsabilidad en los cuidados del hogar entre hombres y mujeres. Además, la implementación de estas licencias contribuye a la distribución equitativa y justa de las responsabilidades del hogar entre padres y madres, prioriza la atención de la primera infancia, y mejora las condiciones de vida para todas las personas. Por lo anterior y Considerando, Primero, el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que la mujer y el hombre son iguales ante la ley, y que ésta protegerá la organización y el desarrollo de la familia; que de acuerdo al artículo 123 de la misma, toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil. Segundo, que la Ley del Servicio Civil del Estado de Nuevo León establece en el artículo 24, Bis 3, que los hombres trabajadores, a los que se refiere la Ley gozarán de licencia de paternidad en el caso del nacimiento de un hijo, que consistirá en el descanso de sesenta días con goce de sueldo, dicha licencia será otorgada también en el caso de adopción. Tercero, que el artículo 40, fracción XI, de la Ley General para la Igualdad entre mujeres y hombres señala que las autoridades públicas deben contribuir a un reparto más equilibrado de las responsabilidades familiares reconociendo a los padres biológicos y por adopción el derecho a un permiso y a una prestación por paternidad. Cuarto, el objetivo 4.25 del Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, articula que los gobiernos deberían promover y alentar la participación del hombre y la mujer en pie de igualdad en todas las esferas de la vida familiar y en las responsabilidades domésticas, incluidas la planificación familiar, la crianza de los hijos y las labores domésticas. Esto implica que tengan derechos iguales en los permisos o licencias. Quinto, Que la agenda 2030 de la ONU, alineada con el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, establece el objetivo de Desarrollo Sostenible número 5 'Igualdad de género', la meta 5.4, es reconocer y valorar los cuidados no remunerados y el trabajo doméstico no remunerado, mediante la presentación de servicios públicos, la provisión de infraestructura y la formulación de políticas de protección social, así como mediante la promoción de la responsabilidad compartida en el hogar y la familia. Sexto, que el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 contempla la igualdad sustantiva y la perspectiva de género para el desarrollo humano, a través de las siguientes acciones enunciativas, más no limitativas: I. El desarrollo e implementación de acciones al interior de la Administración Pública Municipal orientadas a crear un ambiente de igualdad sustantiva, libre de discriminación; II. La incorporación de la perspectiva de género e igualdad sustantiva en la normatividad interna municipal; y III. La promoción y cumplimiento de la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y niñas de Monterrey. Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a su consideración de este Órgano Colegiado, los siguientes ACUERDOS: PRIMERO, a partir de este momento los hombres trabajadores de la



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

Administración Pública Municipal gozarán de licencia de paternidad, en el caso de nacimiento de un hijo o en caso de adopción. Se aclara que, durante el 2022, de acuerdo a lo establecido por la Ley del Servicio del Estado de Nuevo León, los días otorgados de licencia serán de 36, con goce de sueldo. SEGUNDO, se instruye a las y los titulares de las Secretarías y de los Institutos del Gobierno Municipal de Monterrey a difundir y socializar con el personal adscrito a su dependencia, el beneficio sobre la licencia de paternidad con base en la Ley del Servicio Civil del Estado de Nuevo León, artículo 24 Bis 3. TERCERO, publíquese y difúndase los presentes Acuerdos en la Gaceta Municipal y en la página Oficial de Internet: www.monterrey.gob.mx”.

Sigue expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Compañeras y compañeros, este tema, quienes me conocen, saben que es muy importante para mi persona, es un tema que personalmente presenté en el Congreso del Estado de Nuevo León, y precisamente se establece en la Ley del Servicio Civil de Nuevo León, porque un servidor y nuestra bancada lo impulsamos, y obtuvimos también el voto a favor de todas las bancadas, este es un tema que, incluso, desde el Congreso de Nuevo León se envió al Congreso de la Unión y que ya se aprobó también en la Comisión de Trabajo del Senado de la República, y estamos esperando que pronto pueda reactivarse el tema en el pleno para que sea una realidad para todas las personas trabajadoras, todos los hombres trabajadores del país. Una reforma a la Ley Federal del Trabajo implicaría eso para que logremos condiciones de igualdad laboral, pero también familiar, que es muy importante equilibrar esos dos elementos tan importantes en la vida mexicana, porque también se trata de romper estereotipos y generar así condiciones justas, parejas para todas las personas. Entonces, por lo mismo, les pido amablemente su voto a favor para los trabajadores del Municipio de Monterrey”.

Enseguida la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Muchas gracias, Presidente Municipal ¿Alguien tiene algún comentario que hacer sobre este asunto presentado? Adelante, Regidora Águeda Ale. Posteriormente el Regidor Carlos Barona”.

En uso de la palabra la C. REGIDORA ÁGUEDA ALE VALDÉS expresó: “Muchas felicidades, Alcalde, que buena noticia, que buena iniciativa, sin duda, lo que lo ha caracterizado es la lucha, la causa por la igualdad de género, y debemos empezar desde casa. Desde aquí debemos empezar a cambiar las masculinidades a una masculinidad positiva, y sobre todo a generar ese equilibrio que mencionas en la vida familiar. Se debe de fomentar que las parejas asuman las responsabilidades por igual. Y, bueno, educar a las infancias, a esto, a que se acostumbren a ver al padre en casa, asumiendo su responsabilidad, ejerciendo su paternidad no sólo como proveedor, muchísimas felicidades...”

Se escucha al C. PRESIDENTE MUNICIPAL decir: “Y su función también como contribuyente a las labores domésticas”.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

A lo que la C. REGIDORA ÁGUEDA ALE VALDÉS comentó: “Sí, claro, exactamente, no solamente estar ahí ayudando, como dicen, ¿no?, no, ejerciendo la paternidad ahí en las labores, y bueno, muchísimas felicidades. También nos va a ayudar a las mujeres a ir rompiendo el techo de cristal que impide nuestro crecimiento laboral, entonces muchísimas felicidades”.

Expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Y, algo muy importante, Regidora, que esto, además, yo creo que, como propósito primigenio y propósito ulterior, es el cuidado de las infancias. Ese derecho humano que tienen las niñas y los niños de tener acceso a su padre y a su madre y a su familia en esos primeros momentos, en donde ingresa al mundo o bien, ingresa al seno familiar, independientemente si es una adopción o un nacimiento, las niñas y los niños tienen el derecho de pasar tiempo con sus padres y sus madres”.

La C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Muchas gracias Regidora, tiene la palabra el Regidor Carlos Barona, y después usted doctora”.

En uso de la palabra el C. REGIDOR CARLOS BARONA MORALES dijo: “Gracias, Alcalde, pues, aplauso de pie, sin duda alguna, merece este acuerdo, esta iniciativa que pones hoy en la mesa para el tema, primero, de esta igualdad entre unos y otros. Creo que la misma responsabilidad tenemos madres y padres al respecto, y el mismo derecho tienen los infantes de contar con ambos. No sólo como decías tú, Águeda, como proveedores, sino también la convivencia y el tiempo es muy importante, y que bueno que, en esta ocasión, sí lo vimos Alcalde cuando fuiste Diputado y hoy que podamos hacerlo con los trabajadores municipales como un arranque o como un inicio, pues va a marcar la pauta para todo lo que venga. Ojalá y podamos, Alcalde, si te parece, inclusive mandar un escrito a la ciudad de México, al Senado, para que lo vean a la brevedad una vez que ya lo estemos aprobando aquí en el Municipio para los trabajadores. También de que yo sé que hay muchos temas en el país importantes, pero este sin duda quiero pensar que es uno de los más importantes. Insisto, te felicito Alcalde, y cuenta con todos nosotros sin duda alguna en este tipo de acuerdos y de iniciativas tan, tan importantes para que haya una igualdad real, y la infancia pueda gozar de ambos, como debe de ser, es más, así hasta dan ganas de tener más hijos, lástima que..., bueno, no sé, no sé qué vaya a pasar, pero por lo pronto lo entiendo, sí sé que mis yernos van aprovechar. Felicidades Alcalde, nuevamente, cuenta con todo nuestro apoyo. Enhorabuena”.

Expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Gracias, Regidor, si le parece bien, Regidor, acepto la propuesta que nos hace, de incluir en los acuerdos un Punto de Acuerdo adicional que le gire este Cuerpo Colegiado, a través de la Secretaría de Ayuntamiento, un exhorto respetuoso al Senado de la República para que a la brevedad sesione y tenga a bien aprobar el dictamen que reforma la Ley Federal del Trabajo en este aspecto, yo saco ahí el número de expediente para el envío, si lo tienen a bien compañeras y compañero, con mucho gusto lo agrego. Aprovechando también la

109



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

coyuntura pues va a ser el Día del Padre, y creo que no hay mejor momento para tomar estos Acuerdos”.

A continuación, la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO concedió el uso de la palabra a la C. REGIDORA BERTHA ALICIA GARZA ELIZONDO, quien expresó: “Buenas tardes, con su permiso, muchas gracias y felicidades, de veras, ésta es una gran noticia para las familias, especialmente de Nuevo León, de Monterrey. Dentro de la reconstrucción del tejido social está la familia, es la célula más importante. Para un niño, para los miembros de la familia, para los hijos, es tan importante la figura paterna como la materna, el rol de cada uno de los padres, yo creo que es una maravillosa noticia para los niños, para la primera infancia, especialmente, para las mujeres que habitualmente la mujer se encarga del hogar, ¿por qué?, porque es la que cuida a la familia, la que trabaja, la que hace mil actividades para que la familia salga adelante. El rol del padre es importantísimo, y yo creo que, felicidades, era hora de que los hombres ya se involucren dentro de la crianza de sus hijos. Es un papel muy importante. Felicidades, y listísimos para apoyar en todo lo que sea necesario”:

A lo que el C. PRESIDENTE MUNICIPAL contestó: “Muchas gracias”:

La C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Muchas gracias, Regidora. Tiene la palabra el Síndico Bahena”.

Se escucha al C. PRESIDENTE MUNICIPAL decir: “Nos va hacer una oferta que no vamos a poder resistir”.

A lo que el C. SÍNDICO SEGUNDO FRANCISCO DONACIANO BAHENA SAMPOGNA tradujo la frase en inglés: “Make him an offer he cannot refuse. Grazie”.

Retomando la palabra el C. SÍNDICO SEGUNDO FRANCISCO DONACIANO BAHENA SAMPOGNA expresó: “Gracias, hay momentos que marcan un antes y un después en la historia, y este es uno, felicidades y mis respetos y mi cariño para ti, gracias”.

A lo que responde el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Muchas gracias, Síndico”.

Acto seguido la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Gracias, Síndico. ¿Alguien más que tenga algún comentario sobre este asunto presentando? Bien, entonces pasamos a la votación de los Acuerdos presentados por el Presidente Municipal en materia de licencia de paternidad. Favor de levantar la mano o manifestar su voluntad con la voz quienes estén a favor. Muchas gracias. **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LAS Y LOS PRESENTES**”. (Con 31 votos a favor).

Se escucha al C. PRESIDENTE MUNICIPAL decir: “Muchas gracias compañeras y compañeros”.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

Nuevamente la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: “¿Alguien más tiene algún asunto general que presentar al pleno?”.

Enseguida el C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “Un comentario, esto ya no es un punto de acuerdo. Un comentario, nada más, lo comentaba yo el día de ayer con nuestros Coordinadores, no sé, si a lo mejor ya tuvieron tiempo o no, pero aprovechando la ocasión, un cambio en las dinámicas del miércoles de atención ciudadana para poder integrar a las y los Regidores a la dinámica, toda vez que la figura de Regidor es un representante directo, un representante titular de la gente que pueden acudir, como lo han hecho en otras ocasiones, con los ciudadanos, para alguna atención en especial o para el tema que ustedes consideren, de manera directa al área de espera de un Servidor, ya no teniendo que pasar los filtros, es decir, el Regidor se puede acercar directamente a una persona para poderle dar seguimiento a la gestión que la regidora o el regidor le quiere dar junto con el Alcalde, para que también ustedes los apoyen en el seguimiento de dicha gestoría, pero también que tengan ese pase directo a esa área de espera. Esto empieza a partir del día de mañana”.

Expresando la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO: “Ahí los esperamos, terminados los puntos del orden del día, se solicita al Presidente...”

.....
.....

**PUNTO TRECE
DEL ORDEN DEL DÍA**

A continuación, la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Terminados los puntos del orden del día, se solicita al Presidente Municipal clausure los trabajos de esta sesión”.

Expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Muy bien. Agotado el orden del día para la celebración de la presente Sesión Ordinaria, y siendo las diecinueve horas con ocho minutos, me permito declarar clausurados los trabajos de la misma, no sin antes agradecerles a todas y todos ustedes por su participación. Doy fe. - - - - -”